



Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales  
Departamento de Posgrado  
Maestría en Gestión de la Educación Superior

**Los títulos de posgrados obtenidos en el MERCOSUR y su  
proceso de revalidación en Brasil: análisis en el período de 2014-  
2018.**

Maestrando: Jorge Augusto De Medeiros Pinheiro

Tutor: Prof. Dr. José Luis Fliguer

Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina  
2019

Maestrando: Jorge Augusto De Medeiros Pinheiro

**Los títulos de posgrados obtenidos en el Mercosur y su proceso de revalidación en Brasil: análisis en el período de 2014-2018.**

Tesis de Maestría en Gestión de la Educación Superior presentada a la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales – UCES.  
Tutor: Prof. Dr. José Luís Fliguer

Tribunal de Tesis:

Prof. Dr. Nicolás Rodríguez León

Prof. Dr. Rubén Dario Salas

Prof. Dra. Edith Rormay Mora de Gutiérrez

## I - Dedicatoria

A mis hijos, Jorge Augusto (Guto) y Nathalia, y a mis nietos, Pedro Risuenho, Giovanni Risuenho, María Fernanda y Pedro Maltez dedico esta tesis y el mensaje que les dejo es: lo único camino para el suceso y realización de sus sueños es la educación.

## II - Agradecimientos

A Dios, por haberme dado salud, iluminar mi camino y perseverancia para terminar la tesis.

A mi hermana Doracy Pinheiro Bacheschi, apoyo incondicional en mi lucha en contra del cáncer. Sin su apoyo no sé si aún estaría en este planeta de expiación.

A mi mujer, esposa, pareja, compañera y amiga de los momentos difíciles, pero también de los sueños, Francinete María Hounsell Almeida, por su amor incondicional, y por la ayuda en las tablas y gráficos de la presente tesis.

Agradezco al Prof. Dr. José Luís Fliguer, por su amistad, los diálogos permanentes sobre educación superior, y por la dirección de la tesis.

A la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales – UCES por la media beca otorgada, y por ser un locus permanente de transmisión de conocimientos.

A todos los miembros del claustro docente: Paulo Falcón, Natalia Gardyn, Marisa Álvarez, José Luís Fliguer, Pablo Tovillas, Jorge Flores, Nicolás Rodríguez León, Florencia Bernhardt, Cristian Pérez Centeno, Viviana Sitienne, Walter Cerrudo, María Marta Kagel, Ana María Lamas, Leticia Iglesias, Leticia Mirás, muchas gracias por compartir sus conocimientos.

A los amigos y colegas de la Maestría en Gestión de la Educación Superior por los interesantes y fructíferos debates en clase, en especial a Giannina Paula Alterisio por las correcciones de estilo en la tesis.

A los funcionarios del Departamento de Posgrado de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales en especial a María Laura Iopolo, Ingrid Jeppesen (Prosecretaria de Posgrado) y Judith Crosignani, por la atención brindada.

### III - Resumen

Desde la mitad de los años noventa los alumnos brasileños buscan su capacitación a través de posgrados en el exterior, pero por una razón de similitud de lengua, costos y proximidad geográfica eligen los países miembros del MERCOSUR. En razón de la movilidad de alumnos hacia Argentina, Paraguay y Uruguay, las Instituciones de Educación Superior de estos países brindan cursos de posgrado de modo intensivo. La Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior – CAPES es una agencia estatal brasileña de control de calidad de los posgrados en Brasil, y observa con desconfianza esa movida de alumnos en el Cono Sur. La tesis discute la educación superior con énfasis en los posgrados, a partir de los organismos de calidad de los países miembros del MERCOSUR, utilizando los parámetros brasileños de aseguramiento de la calidad: claustro docente, líneas de investigación, publicaciones (sistema Qualis), becas y la plataforma Carolina Bori. A partir del análisis se ha detectado trabas para el reconocimiento/revalidación de títulos de posgrado obtenidos en el MERCOSUR. La tesis presenta recomendaciones de gestión para las universidades de los países miembros, en razón de la internacionalización de las Instituciones de Educación Superior.

Palabras Clave: Educación Superior. Posgrado. Reconocimiento. Parámetros de Calidad.

## IV - Summary

Since the mid-nineties Brazilian students seek their training through postgraduate studies exterior, but for a reason of similarity of language, costs and geographical proximity choose the MERCOSUR member countries. Because the movement of students to Argentina, Paraguay and Uruguay, Higher Education Institutions in these countries offer intensive postgraduate courses. The Coordination of Higher Level Personal Perfectioning – CAPES is a Brazilian state agency for quality control of postgraduate in Brazil, observe with suspicion that movement of students in the Southern Cone. The thesis discusses higher education with an emphasis on postgraduate, from the quality bodies of the MERCOSUR member countries, using the Brazilian quality assurance parameters: teachers, lines of investigation, papers, scientific magazine (Qualis), scholarships, and digital platform Carolina Bori. From the analysis it has been detected obstacles to revalidation of postgraduate degrees obtained in MERCOSUR. La thesis presents management recommendations for the universities of the member countries, due to the internationalizations of Higher Education Institutions.

Keywords: Higher Education. Postgraduate. Revalidation. Quality Parameters.

## V - INDICE

1 INTRODUCCIÓN	11
2 OBJETIVOS	14
2.1 Objetivos Generales	14
2.2 Objetivos Específicos	14
3 MARCO TEÓRICO	15
3.1 Los Términos Reconocimiento, Revalidación y Convalidación	16
3.2 Dificultades de Reconocer/Revalidar un Título	19
3.3 MERCOSUR y su Dinámica	24
3.4 Educación, Derechos Humanos y Democracia	25
3.5 El MERCOSUR y la Educación Superior: el Acceso a nivel de Grado y Posgrado	28
3.5.1 Argentina	30
3.5.2 Brasil	33
3.5.3 Paraguay	36
3.5.4 Uruguay	38
3.5.5 Venezuela	40
3.6 MERCOSUR y los Organismos de Acreditación	43
3.6.1 Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria – CONEAU – Argentina	45
3.6.2 Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de la Educación Superior – CAPES – Brasil	50
3.6.3 Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior – ANEAES – Paraguay	54
3.6.4 Ministerio de Educación Superior – MEC – Uruguay	60
3.6.5. Sistema de Evaluación y Acreditación – SEA – Venezuela	64
3.6.6 Algunas Consideraciones	68
3.7 Calidad en la Educación Superior	69
3.7.1 La Movilidad en la Región	73
3.7.2 El Sistema Integrado de Movilidad del Mercosur	79
3.7.3 Algunas Consideraciones	84
4 HIPÓTESIS	86
5 MÉTODO	86
5.1 Tipo de Trabajo	86
5.2 Unidades de Análisis	86
5.3 Variables	86
5.4 Procedimiento	86

5.5 Técnica e Instrumentos	87
6 RESULTADOS	88
6.1 Parámetros de Aseguramiento de la Calidad en los Posgrados Brasileños	88
6.1.1 Claustro Docente	88
6.1.2 Líneas de Investigación	91
6.1.3 Publicaciones - el sistema Qualis	93
6.1.4 Sistemas de Becas	97
6.1.5 Algunas Consideraciones	102
6.2 La Plataforma Carolina Bori y el Plan Nacional de Educación de Brasil	102
6.2.1 Histórico	102
6.2.2 Roles y Responsabilidades	104
6.2.3 Plataforma Carolina Bori	105
6.2.4 Plan Nacional de Educación – PNE	106
6.2.5 Documentos Necesarios para el Expediente de Reconocimiento/Revalidación	110
6.2.6 Algunas Consideraciones	112
6.3 Revalidación por vía Administrativa y Judicial	114
6.3.1 Análisis de Dictámenes Administrativos	115
6.3.2 Análisis de Fallos Judiciales	117
7 RECOMENDACIONES	120
8 CONCLUSIONES	121
9 REFERENCIAS	123
10. GLOSARIO DE SIGLAS	129



## LISTA DE GRAFICOS Y FIGURAS

Figura 1 - Flujo de la Plataforma Carolina Bori	113
Gráfico 1 - Distribución de las instituciones universitarias por sector. 2010-2015	67
Gráfico 2 – Países con un mayor número de universidades de y con investigación. Período 2009-2013	75
Grafico 3 - Distribución porcentual de docentes doctores en los programas de posgrado por región. 2018	91
Grafico 4 - Inversiones de la CAPES en concesión de becas en el país (en mil millones de reales). 2010-2019.	98
Grafico 5 - Inversiones de la CAPES en becas del Programa Demanda Social (DS), en mil millones. 2014 a 2018.	99
Grafico 6 - Valor de las becas de CNPq y CAPES. Histórico de reajustes de becas de maestría y doctorado de las agencias de fomento federales (CNPq y CAPES)	100
Grafico 7 - Número de becarios CNPq. Cantidad de investigadores por modalidad de becas de investigación. (Feb./2019)	101
Grafico 8 - Inversiones en mil millones de reales, en becas de maestría y doctorado de CNPq. 2010-2018.	101

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1- Numero de instituciones por sector. 2016.	68
Tabla 2 - Matrículas en Educación Superior. Brasil 2010 - 2014.	74
Tabla 3 – Costos de Posgrados - Universidad Tuiuti de Paraná (Privada, Sur de Brasil)	76
Tabla 4 – Costos de Posgrados - Universidad de Fortaleza (Privada, Nordeste de Brasil)	76
Tabla 5 - Becas y Ayuda de Costo de la CAPES	77
Tabla 6 – Costo de Doctorado en la UNTREF	77
Tabla 7 – Universidad Kennedy – Costo de Doctorado en Derecho -2018	78
Tabla 8 - Costos de un Posgrado Intensivo en Argentina en la CABA	79
Tabla 9 – Número de Docentes con Doctorado en las Universidades Federales	89
Tabla 10 - Distribución de Programas de Posgrado en Brasil, por Región. 2018.	90
Tabla 11 - Distribución de Docentes Doctores en los Programas de Posgrado en Brasil por Región. 2018.	90
Tabla 12 - Distribución del número de líneas de investigación, investigadores y grupos de investigación, según la gran área predominante en las actividades del grupo. 2016.	90
Tabla 13 - Distribución de los investigadores por titulación máxima según la región geográfica donde se localiza el grupo. 2016.	93

# 1 INTRODUCCIÓN

El profesional inserto en el mercado laboral siempre está en la búsqueda de su mejora y perfeccionamiento. La importancia de la actualización y la especificidad de las tareas o trabajos profesionales que se encaran, nos han llevado a la necesidad de realizar carreras o cursos de posgrado.

Brasil empieza su política de posgrado con la creación de la CAPES - Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior. La CAPES fue creada por el Decreto nº 29.741 de 11 de julio de 1951 con la finalidad de asegurar la existencia de personal calificado en cantidad y calidad suficientes para atender las necesidades de los emprendimientos públicos y privados que visaban el desarrollo brasileño, y también con el fin de brindar el Ministerio de Educación en la formulación de políticas nacionales de posgrado.

Los posgrados en Brasil son concretados a finales de los años '60 bajo la Ley nº 5.540 de 1968 conocida como la ley de la reforma universitaria del gobierno de turno, que incluye dentro de la educación superior conceptos y experiencias de formación de posgrados de una experiencia de una universidad modelo que fue la Universidad de Brasilia – UnB. A través de la reforma universitaria el posgrado tendría como objetivo capacitar los profesores de la educación superior y también los empleados públicos con la finalidad de producir conocimientos y de investigación.

Los años '90 es un marco en Latinoamérica de una política neoliberal que sin duda ninguna toma fuerza en toda la región. Esa política refuerza el concepto de un Estado reducido, no intervencionista, desprovisto de estructura y tendiente a delegar al sector privado a educación superior.

Argentina y Paraguay atentos a una demanda brasileña abren cursos de Maestrías y Doctorado en periodos intensivos, enero y julio, específicos para alumnos brasileños, por ello la CAPES cuestiona la calidad de la educación brindada por algunas instituciones de educación superior e intenta poner trabas a los títulos obtenidos por esa modalidad de enseñanza.

Por ello las preguntas de investigación fueron: 1. ¿qué parámetros se tiene en cuenta para la revalidación de títulos de posgrados? 2. ¿cuáles son las características de los procesos de revalidación de los posgrados en Brasil? 3. ¿por qué es necesario revalidar un título de posgrado en Brasil?

Debido a las preguntas, es indudable que el problema enfrentado por los brasileños para conseguir la revalidación de un título de posgrado obtenido en el exterior es una verdadera *vía crucis*. No hay duda que es un paso detrás para los que desean dar continuidad en la formación académica.

La dificultad para revalidar un título de posgrado obtenido en el extranjero es también un problema para promover la internacionalización. La pregunta que está en el imaginario de las universidades brasileñas es: ¿cómo dar crédito a los títulos expedidos por universidades de diferentes países si no existen normas ni mecanismos de control del cumplimiento de las mismas?

En la Unión Europea a través del Tratado de Bolonia no hay restricciones entre los países del bloque, el proceso de reconocimiento es automático. En los países de América Latina los Ministerios de Educación necesitan evaluar y aprobar el título de grado obtenido en el exterior, y en Brasil también los títulos de posgrado.

El director del Instituto Internacional para la Educación Superior de la América Latina y Caribe (Iesalc-Unesco), Pedro Henríquez Guajardo, en un dialogo titulado La educación superior en América Latina ante una demanda sin precedentes para SITEAL en noviembre de 2015 dijo: “el reconocimiento de los estudios en América latina y el Caribe es un tema irresuelto desde hace más de 40 años”.

Como sostiene Pinheiro (2017), “la burocracia brasileña genera retraso de la política de integración educativa. Algunos estudiantes están esperando por una respuesta en sus expedientes a más de dos años, y con un alto costo para el estudiante debido a los perjuicios personales (tiempo y dinero), profesional (acceso al mercado de trabajo) y académico por el corte en la continuidad de su formación”.

Esta investigación buscó describir los mecanismos utilizados por las universidades brasileñas en los procesos de revalidación de títulos de posgrado obtenidos en el Mercosur y se intentó determinar las principales dificultades en el proceso de revalidación de un posgrado hecho en el exterior utilizado por las universidades brasileñas.

## **2 OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivos Generales**

- Describir los mecanismos utilizados por las universidades brasileñas en los procesos de revalidación de títulos de posgrado obtenidos en el MERCOSUR.

- Determinar las principales dificultades en el proceso de revalidación de un posgrado hecho en el exterior utilizado por las universidades brasileñas.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- Analizar los parámetros de la legislación brasileña sobre revalidación de títulos de posgrados obtenidos en el Mercosur.

- Describir los parámetros mínimos para revalidación de un título de posgrado obtenido en el exterior establecidos por la *Plataforma Carolina Bori* instituida por el Ministerio de Educación brasileño.

- Analizar discursivamente los parámetros utilizados por las universidades brasileñas para revalidación de títulos de posgrado.

### **3 MARCO TEÓRICO**

El derecho a la educación es un medio para el desarrollo personal y para el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales. Es claro consenso la necesidad de promover el desarrollo armónico y dinámico del Mercado Común del Sur - MERCOSUR, en los campos científicos y tecnológicos, como respuesta a los retos impuestos por una nueva realidad económica y social de la región (Pinheiro, 2017).

La Educación tiene un papel fundamental en el proceso de integración regional. El camino ideal para mejorar la formación y capacitación científica, tecnológica, cultural, sumada a la modernización de los Estados Partes es a través del intercambio y la cooperación entre las instituciones de enseñanza superior, pero no es sólo firmar convenios marcos entre instituciones, sino operativizarlos a través de sus docentes y sus investigadores.

El flujo de personas que actualmente transitan en el MERCOSUR con la finalidad de cursar una carrera de Maestría o Doctorado es impactante, y no podemos olvidar que muchas veces la matrícula de los extranjeros ultrapasan a los nacionales. Por ello, es importante estudiar los reflejos y las perspectivas de la educación superior en nuestra región.

El MERCOSUR es un proceso de integración regional instituido inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay al cual en fases posteriores se ha incorporado Venezuela. Estando Bolivia en proceso de adhesión y actualmente Venezuela está suspendida en razón de la ruptura con el orden democrático. Por previsión legal en su protocolo los países asociados al Mercosur son los siguientes Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam.

Desde su creación el MERCOSUR ha recibido muchas críticas como que nada camina, como debería caminar. Se pueden hacer críticas a nivel comercial, político y de una integración como que camina a paso de tortuga, pero a nivel de la educación superior de posgrado tenemos la movilidad estudiantil y de académicos creciendo cada vez más.

Según el Informe del Centro Interuniversitario de Desarrollo (2016, p. 18) los gobiernos asumen responsabilidades y compromisos cada vez mayores para poder impulsar la educación superior del siglo XXI con sus características de masividad, diferenciación, innovación, aseguramiento de la calidad e internacionalización.

Brasil brinda a los egresados de grado carreras de posgrados *lato sensu* (Especializaciones – mínimo de 360h) y *stricto sensu* (Maestrías y Doctorados), y estos son categorizados de 3 a 6 por una agencia estatal de evaluación y acreditación la CAPES (Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior – es un organismo descentralizado bajo la órbita del Ministerio de Educación).

En el periodo de 2010-2014 los posgrados crecieron en un 34%, y el Doctorado en un 47% de crecimiento, éste fue el principal factor de crecimiento de los posgrados. Las universidades públicas concentran la mayoría de los programas de posgrado (Doctorado y Maestría), y las universidades privadas las Maestrías. Debe ser resaltado que el mayor crecimiento del posgrado fue en área multidisciplinaria (75%), lo que conlleva a una tendencia de investigaciones multidisciplinarias. Hoy los organismos de fomento a la investigación (CNPq – Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico) solo aprueban proyectos con temas y objetivos con una visión más amplia y multidisciplinaria.

Debe ser resaltado que el acceso a un posgrado en Brasil es prácticamente una *vía crucis*. El candidato debe presentar un proyecto de investigación, hacer exámenes y una entrevista. Las vacantes son pocas, considerando los egresos de grado. Por ejemplo, un Doctorado en Derecho de una universidad pública ofrece solo 5 (cinco) vacantes al año, por ello el posgrado *stricto sensu* en Brasil es considerado para una elite.

Por esas razones Brasil dificulta los procesos de revalidación de los posgrados realizados en el exterior, principalmente los posgrados intensivos del MERCOSUR.

### **3.1 Los Términos Reconocimiento, Revalidación y Convalidación**

Es importante aclarar los términos utilizados en la Ley de Directrices y Bases de la Educación (Ley nº 9.394/96) con terminologías distintas, para los cursos de grado llama de revalidación y para los títulos de posgrado emplea la palabra reconocimiento. La mayoría



de los países latinoamericanos usan de un modo general tres denominaciones: Reconocimiento, Revalidación y Convalidación.

Reconocimiento se refiere a la certificación de un título profesional o de grado académico obtenido en el exterior. En Brasil el término Reconocimiento es específico de diplomas de posgrado *stricto sensu*, maestría y doctorado, y expresa el entendimiento de que la formación que la persona ha recibido en la institución de enseñanza superior en el exterior es de igual valor de aquella usualmente asociada a nivel de formación equivalente en las maestrías y doctorados hechos en Brasil, pero debe ser considerada las especificidades de cada área del conocimiento.

Revalidación representa la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico expedido en el extranjero y el respectivo título profesional o grado académico otorgado por las Universidades Federales (Nacionales), como por ejemplo, el título de médico cuyo currículum deberá ser equivalente al brasileño.

Convalidación consiste en determinar la equivalencia entre las actividades curriculares cursadas en una institución de educación superior extranjera y las actividades correspondientes llevadas a cabo por las Universidades Federales (Nacionales), a fin de establecer el nivel de formación del solicitante. Como ejemplo, puede ser citado los procedimientos de participación en una mesa de disertación o los requisitos en el material desarrollado.

En estos casos la legislación brasileña a través de la Ley nº 9394/96 - LDB determina que: “Art. 48, párrafo 3º - los diplomas de maestría y de doctorado expedidos por universidades extranjeras sólo podrán ser reconocidos por universidades que tengan cursos de posgrado reconocidos y evaluados, en la misma área de conocimiento y en nivel equivalente o superior.”

Sin embargo, son muchos los problemas que enfrentan los estudiantes después de la finalización de los cursos de posgrado hechos en el exterior. Falta conceder a las universidades la autonomía para definir las reglas, los tipos de documentos a ser solicitados, los plazos, los costos, entre otros tantos requisitos que terminan generando una

enorme burocracia. Principalmente debido al hecho de que la gran mayoría de las universidades analiza la titulación, expediente por expediente, y no por curso o universidad.

Algunas universidades tienen normas impeditivas, tales como sólo reconocer el diploma de quién hizo la carrera presencial, por ello el estudiante debe tener vivido en la ciudad donde está ubicada la universidad.

El impedimento para la política de integración especialmente en el campo de la educación y más concretamente en el ámbito del reconocimiento y de validez de los títulos obtenidos en el extranjero son las posiciones de pseudo nacionalismo y las posiciones conservadoras y retrógradas destinadas a perpetuar la reserva de mercado. Una reserva que impide el reconocimiento de la calidad educativa en otros países que no sea Brasil.

Para Ferrer (1996, p. 11) “uno de los elementos fundamentales de la identidad del MERCOSUR en el mundo global es un MERCOSUR con un desarrollo intenso, equilibrado y complejo en todos sus socios”, pues el Estado – nación de la América meridional parece, debido tal vez a su edad precoz y a un rancio colonialista aún reciente, fuertemente ligado a práctica clásica de la soberanía.

Son muchos los factores en contra de la aceptación de los títulos. Según Arizmendi (2012) los principales obstáculos para la integración son: a) la fuerte mentalidad nacionalista y la debilidad de las corrientes integracionistas, b) el diverso grado de desarrollo económico, social y cultural de las naciones comprometidas en el proceso, c) los prejuicios culturales existentes con históricos o sentimientos de superioridad nacional-cultural, d) el pluralismo ideológico de los gobiernos.

Además del pensamiento del autor, Seijo y Pacheco (2014, p. 29) agregan los siguientes: e) la existencia de sistemas educativos que recalcan excesivamente las “deudas pendientes de cobro” en el campo de los conflictos territoriales, implantando en la mente del habitante latinoamericano, desde su primeros años de vida, actitudes totalmente contrarias a los objetivos e intereses integracionistas, f) la persistencia en utilizar enfoques sectoriales (tales como el comercial) de escasos multiplicadores sociales, dentro de los intentos institucionalizados de integración, g) el hecho de que la historia de América Latina, como entidad política independiente, ha estado involucrada con innumerables

problemas de tipo territorial. El ámbito espacial o territorial del continente no es suficiente para satisfacer las pretensiones territoriales de sus países, en circunstancias en que los intereses particulares de cada uno de ellos han primado sobre los principios jurídicos y el bien común, en las acciones encaminadas a solucionar estas situaciones, h) la falta de liderazgo, “protagonismo” y, en general, de participación efectiva de los pueblos latinoamericanos en sus propios procesos de desarrollo e integración.

### **3.2 Dificultades de Reconocer/Revalidar un Título**

Podemos considerar por lo menos cuatro factores que dificultan la revalidación de los títulos obtenidos en el extranjero por los brasileños: proceso de evaluación de las instituciones educativas, calidad de la educación ofertada, desconocimiento de la realidad de otros países y ausencia de establecimiento de criterios únicos.

1 - Proceso de Evaluación de las Instituciones Educativas: Cada estado tiene sus procesos definidos y éstos son realizados por organismos competentes que pueden ser privados o públicos. En la mayoría de los países los procesos implican dos etapas: evaluación y acreditación.

Evaluación es un proceso de análisis en el ámbito institucional o de programas de educación superior realizando juicios de valor sobre la calidad a través de procedimientos internos y externos.

Es interesante observar la definición del *The International Encyclopedia of Higher Education* (San Francisco/Washington/London, Jossey-Bass Publishers, 1977, volumen 2, p. 19) citado por Márquez y Marquina (1997, p. 67) sobre el tema. Acreditación es el proceso mediante el cual una agencia o asociación legalmente responsable otorga reconocimiento público a una escuela, instituto, colegio, universidad o programa especializado que alcanza ciertos estándares educativos y calificaciones previamente establecidas. La acreditación es determinada mediante una evaluación inicial, seguida de otras periódicas. El propósito del proceso de acreditación consiste en proporcionar una evaluación profesional aceptable de la calidad de las instituciones educativas y de los programas y estimular el perfeccionamiento constante de dichos programas.

Con respecto al proceso de evaluación, Brasil no considera como de calidad aquella realizada en determinadas naciones, como por ejemplo los intensivos realizados en Argentina, Paraguay y Uruguay. Para la comunidad científica académica hay fallas en los sistemas de los países del MERCOSUR. Cada país define sus parámetros de evaluación que no siempre son aceptados por la comunidad académica científica en los ámbitos nacional e internacional.

2 - Calidad de la Educación Ofertada: cómo analizar esta calidad es lo que termina generando algunas situaciones embarazosas entre los Estados. Esto se debe a que la calidad se puede definir como, 1. Manera de ser una persona o cosa; 2. Carácter, genio, índole; 3. Condición o requisito que se pone en un contrato; 4. Importancia o gravedad de alguna cosa; 5. Prendas del ánimo; 6. Condiciones que se ponen en algunos juegos de naipes; 6. Indica estimación o valía de personas o cosas. (Gran Diccionario Everest de la Lengua Española, 1995).

En el caso de la educación sabemos que a pesar de ser uno de los conceptos más relevantes hay un consenso para definirla. Puede presentarse según Checchia (2015, p.29), “calidad ha pasado a ser uno de los términos más utilizados hoy en día y evidencia una elevada carga polisémica que ha de analizarse desde una perspectiva multidimensional, máxime cuando se trata de evaluar”.

Fliquer (2016, p. 102) considera que la acreditación de una carrera es una señal de calidad, y puede decirse que el sistema privado se está consolidando, siendo visible el esfuerzo de las instituciones por mejorar la calidad de la oferta de posgrados.

Según Vroeijenstijn (1995), no podemos hablar de “la calidad”, sino de “calidades” y de sus diferentes dimensiones. La calidad es una negociación entre las partes involucradas, cada una de ellas tiene sus requerimientos y deseos, que deberían ser reconciliados por la institución de educación superior y trasladados a su misión y programa educativo. De esta manera la calidad será especificada por los efectos directos de las negociaciones entre todas las partes involucradas sobre los requerimientos esperados. (p. 9-10).

Por lo tanto, no hay manera de considerar la calidad sin tener en cuenta el contexto político, económico y sociocultural de cada país. Porque, para los rectores de las universidades públicas brasileñas, ésta es la principal preocupación. Para ellos, la calidad es un factor subjetivo y restringido a las universidades nacionales. De acuerdo con el Consejo Técnico Científico de la Educación Superior de la CAPES y de la Asociación Nacional de Dirigentes de las Instituciones Federales de Educación Superior – ANDIFES, no podemos comprometer los 68 años de construcción y estructuración de un Sistema Nacional de Posgrado, aceptando indistintamente los títulos emitidos por instituciones que no sean nacionales.

Olvida la CAPES y la ANDIFES que la mayoría de los profesores de posgrado, por ejemplo, de Argentina, poseen títulos de doctorado y maestría obtenidos en los Estados Unidos, Francia, Alemania e Inglaterra. Es una mirada miope de ver los países vecinos.

El concepto de calidad es múltiple y varía según el sexo, grado de instrucción, clase social, género, edad y dependerá de las necesidades, experiencias y deseos de cada persona. En el caso de la Educación el concepto de calidad varía de acuerdo con las expectativas del sujeto: [...] para los académicos se refiere a los saberes; para los empleadores a competencias; para los estudiantes es la empleabilidad; para la sociedad a ciudadanos respetables y competentes; para el Estado, según la concepción que asuma, puede variar de aspectos vinculados con el desarrollo social y humano a la eficiencia, a los costos y a los requerimientos de capital humano (Fernández Lamarra, 2007b, p. 48).

Por lo tanto, el proceso de reconocimiento de los títulos queda restringido y confinado a los juicios de valor de la comunidad científica sin tener en cuenta la apreciación crítica de la comunidad externa, de la sociedad, de las personas que buscan una formación continua. Lo que es un problema para todos los que buscan mejorarse a sí mismos en el extranjero.

3 - Desconocimiento de la realidad de otros países: al examinar la cuestión de la calidad de las instituciones de otros países es importante conocer su realidad y su contexto, es decir, las instituciones universitarias son complejas organizaciones con múltiples niveles que interactúan, entre sí y con el medio, con historias particulares y proyectos propios. Para

comprender su realidad, no basta evaluar sus resultados. Hay que comprender los procesos que llevan a esos resultados desde la perspectiva de los actores involucrados (CONEAU, 1997).

Más allá de ello, es necesario conocer también la historia, la evolución, los objetivos y las finalidades de las Instituciones de Educación Superior. Es necesario comprender las características de cada pueblo y de sus propias transformaciones sociales e históricas.

Además de la falta de información por parte de los organismos brasileños de acreditación, existe un enorme prejuicio en contra a la calidad de los cursos de grado y posgrado en Argentina, Paraguay y Uruguay. El Consejo Técnico de la CAPES debería conocer los cursos brindados por estos países, antes de extenderse para demostrar la calidad de los mismos.

En este sentido, es muy importante romper con la visión reduccionista de que sólo las instituciones públicas brasileñas realizan un trabajo de excelencia. Hay necesidad de crear mecanismos de acreditación y de reconocimiento conjunto mediante el establecimiento de criterios de evaluación únicos.

4 - Ausencia de establecimiento de criterios únicos: teniendo en cuenta que la estandarización es limitada y casi imposible, existe la necesidad de establecer un estándar, un nivel para que los procesos involucrados lleven a una definición previa de cuáles serían los resultados u objetivos deseados con la transnacionalización. Pero aquí nos enfrentamos otros elementos que dificultan porque aún no existe un consenso en la definición de cuáles son estos estándares en los que se basa, quien los define, y de dónde proceden.

Por ejemplo, uno de estos estándares podría estar relacionado con la definición de los currículos. Debido a que es muy difícil hacer el intercambio si los currículos son distintos.

Sin embargo, la búsqueda de cursos en el extranjero se da precisamente por la diversidad de los currículos. Ya que está en la riqueza de la diversidad de las razones para la búsqueda de la integración. Es ella que amplía la base del conocimiento originario.

Es interesante mirar el pensamiento del Martinic (2015, p. 482): La educación necesita un concepto de tiempo propio de nuestra época. Los tiempos disponibles y las clasificaciones actuales impiden realizar cambios en las prácticas pedagógicas que deben caracterizarse por la flexibilidad; considerar distintos ritmos de los estudiantes, culturas escolares, conocimientos.

De hecho, los parámetros deben tener por fin no sólo reducir y detener el proceso de internacionalización o de definir la calidad como único elemento. Deberá velar por que los objetivos establecidos en el Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina, elaborado por el equipo institucional PARLATINO / UNESCO se cumplan. Sin duda la revalidación de títulos expedidos por universidades extranjeras no tiene un proceso guiado por criterios claros y objetivos.

En el caso brasileño, aunque la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional – LDB establece un criterio único que debe ser respetado como un mínimo por las universidades en el examen de las solicitudes de revalidación de los títulos obtenidos en el extranjero. Lo que dejó una puerta abierta para la arbitrariedad y para la interferencia de las relaciones personales en los procesos de revalidación de los títulos.

Ante la omisión legislativa y ejecutiva se esperaba por lo menos que las universidades, las normas que llegaran a tomar el detalle del procedimiento de solicitud de reconocimiento de títulos extranjeros en sus ámbitos internos, fijaran criterios objetivos e impersonales para el examen de las solicitudes de revalidación de títulos de posgrado.

Sin embargo, cada universidad que ofrezca cursos de posgrado reconocidos por el Ministerio de Educación brasileño y evaluados por la CAPES define los criterios para hacer el análisis de las solicitudes de revalidación de los títulos extranjeros en relación con los cursos que son de la misma zona de conocimiento o del ámbito de conocimiento similares a los que ellos dirigen. Utilizando la discrecionalidad, cada uno propone una regla para revalidar los títulos que en realidad son de su propio interés.

### 3.3 Mercosur y su Dinámica

Karl Haushofer (1869-1949), geopolítico alemán, proponía la tesis de la dinámica de conjugación de los espacios vitales (1937), es decir, imaginaba que nuestro planeta tenía dos espacios bien diferenciados, el Norte desarrollado debería mantenerse en la esfera de la industrialización con toda la infraestructura tecnológica de que dispone, mientras el Sur, subdesarrollado sería mantenido en proceso de completa dependencia del Norte, como un sencillo consumidor y proveedor de materias primas (Pinheiro, 2005).

La tesis de Haushofer tiene más de 80 años y desafortunadamente el Sur (Latinoamérica) poco ha desarrollado su tecnología, por lo que entiendo sólo puede cambiar el *statu quo* a través de la educación superior.

Es claro consenso que la Educación es poder. Por ello tenemos políticos en Latinoamérica que aún pregonan el obscurantismo. Nuestra región ha pasado a una fase oscura, pero ha de tener esperanza, sin embargo, como sociedad civil organizada tenemos que hacer nuestra parte.

La población del Mercosur es de 289,4 millones de personas, Argentina (42,9 millones), Brasil (206 millones), Paraguay (6,5 millones), Uruguay (3,4 millones) y Venezuela (30,6 millones) como se puede ver por su población e industrialización los dos primeros países son las locomotoras de la región. Debe ser resaltado, por un lado, que Venezuela se encuentra suspendida en todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte en razón de la ruptura del orden democrático, y por otro lado, Bolivia se encuentra en proceso de adhesión.

Los Tratados Internacionales y las Constituciones de los Países Miembros prevén que todos los habitantes tienen derecho a la educación, y éste es un derecho fundamental de toda persona.

El derecho a la educación es un medio para el desarrollo personal y para el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales.

Los instrumentos internacionales como por ejemplo la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración Americana de los Derechos y



Deberes del Hombre de la Organización de los Estados Americanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales son coincidentes al entender que la educación es tanto una herramienta de dignidad como también un mecanismo que puede generar una mejoría económica, logrando una subsistencia honorable y formativa para las personas dentro de una sociedad libre.

Es claro consenso la necesidad de promover el desarrollo armónico y dinámico del Mercosur, en los campos científicos y tecnológicos, como respuesta a los retos impuestos por una nueva realidad económica y social de la región.

La Educación tiene un papel fundamental en el proceso de integración regional. El camino ideal para mejorar la formación y capacitación científica, tecnológica, cultural, sumada a la modernización de los Estados Partes es a través del intercambio y la cooperación entre las instituciones de enseñanza superior, pero no implica sólo firmar convenios marcos entre instituciones, sino operativizarlos a través de sus docentes y sus investigadores.

El flujo de personas que actualmente transitan en el Mercosur con la finalidad de cursar una carrera de grado, es impactante. Muchos brasileños vienen a Argentina con la finalidad de cursar la carrera de Medicina. En suma, no debemos olvidar los cursos de maestría y doctorados dictados en varias universidades argentinas, en los que muchas veces la matrícula de los extranjeros ultrapasan a los nacionales.

Por ello, es importante estudiar los reflejos y las perspectivas de la educación superior en nuestra región.

### **3.4 Educación, Derechos Humanos y Democracia**

La idea de educación como una sencilla transmisión de conocimientos está superada. Hoy por hoy el sentido de educación es más amplio, es cambio, es dignidad, es libertad, es igualdad, es justicia, es solidaridad, es cooperación, es compartir creencias y valores, pero siempre con el pensamiento en la persona.

No podemos olvidar que durante el siglo XIX y hasta mitad del siglo XX la educación en nuestros países era para una elite. Sólo a partir de la década de 50 del siglo

pasado, hubieron intentos de ampliar el acceso a educación superior a los menos favorecidos económica y financieramente.

El hombre creó la idea de dignidad en los grandes textos normativos que pueden ser sintetizados en el artículo 1° de la Declaración Internacional de Derechos Humanos de 1948: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Esa formulación surge de la propia reflexión del ser humano como también de la necesidad histórica en razón de la culminación de la II Gran Guerra Mundial, y tenía que ser transmitida al nuevo orden mundial de paz y tolerancia entre los pueblos (Benevides, 2017).

La autora afirma que fue una gran revolución del pensamiento y de la historia de la humanidad llegar a la reflexión concluyente de que todos los seres humanos poseen la misma dignidad.

Para Arendt (1989), los derechos humanos no son un dato sino una construcción, una invención humana, en constante proceso de edificación y reconstrucción.

Es interesante observar la idea de Farmer (2003, p.213):

El concepto de derechos humanos a veces puede ser empuñado como una panacea universal, sin embargo fue creado para proteger personas vulnerables. El verdadero valor de los principales documentos del movimiento de derechos humanos se revela solo cuando sirven para proteger los derechos de aquellos más expuestos a tener sus derechos violados. Los beneficiarios más adecuados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (...) son los pobres y aquellos que son de alguna forma desposeídos.

Con una mirada más al Sur, Moscato (2013, p.83) asevera que “el reconocimiento de los derechos humanos en los textos constitucionales no se trata de constitución de derechos por parte del Estado sino que se trata de derechos inherentes a la persona humana que nacen con ella derivados de su condición de tal”.

Desimoni (2015, p.25) asegura: “ciertamente que la temática acerca de los Derechos Humanos (DH) es una cuestión que nos llega muy profundamente a quienes sentimos que la dignidad humana es un valor no negociable. Ellos se han convertido en un desafío y en un clamor para todos los hombres que aspiran a vivir en un mundo digno del hombre”.

Hoy tenemos conciencia que la explotación del trabajo infantil, el tráfico de personas, las formas variadas de racismo, la discriminación por motivos religiosos, políticos, étnicos, sexuales, acoso laboral y escolar son condenados por entidades mundiales de derechos humanos.

No se puede olvidar que la educación es esencial para la democracia. Otros regímenes políticos pueden prescindir de ella e incluso beneficiarse de su ausencia, pero la democracia la necesita para su funcionamiento.

Mostesquieu (2000), en su obra *Del Espíritu de las Leyes* destaca que “donde existe el régimen despótico la educación es nula” y “que la educación servil es un bien en los Estados despóticos, aun para el mando, ya que nadie es tirano sin ser a la vez esclavo”. A continuación, agrega que “la obediencia ciega supone crasa ignorancia, lo mismo en quien la admite que en el que la impone. El que exige una obediencia extremada no tiene que discurrir ni dudar: le basta con querer”.

Como se puede apreciar, la educación para formar generaciones libres y críticas encuentra su mejor ambiente en el estado democrático de derecho.

No es un tema menor hacer un nexo entre Educación y Derechos Humanos. Claude (2005, p. 41) afirma que la Declaración Universal de los Derechos Humanos muestra que sus idealizadores notaron cómo la educación no es neutra en materia de valores. En el esbozo del documento, los soviéticos – más sensibles a las ideologías – fueron los primeros en plantear esta cuestión. Alexandr Pavlov, de la extinguida Unión Soviética, argumentó que “la educación de jóvenes dentro de un espíritu de odio e intolerancia” había sido uno de los factores fundamentales en el crecimiento del fascismo y del nazismo.

Así, en su redacción final, el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos incorporó el punto de vista de Pavlov referido al hecho que la educación tiene objetivos políticos inevitables, pero ignoró sus conceptos ideológicamente rígidos, reemplazándolos por distintas metas positivas.

El artículo 26 es controvertido y determina que la educación tiene 3 (tres) pilares:

- El pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales;
- Favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y
- Promover el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Los psicopedagogos sostienen que la educación debe lograr el crecimiento integral de la persona a través del desarrollo de sus facultades intelectuales, emocionales y físicas y también debe formar al individuo como ciudadano y a ser parte de la sociedad a través de los valores éticos y políticos.

Además, Rossini (2006, p.162) asevera que “las estructuras institucionales, teñidas por luchas de poder, suelen establecer condicionamientos que obturan la apertura e intercambios indispensables para el crecimiento profesional”.

Las constituciones occidentales afirman los derechos y libertades para la sociedad y proclaman una sociedad “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

No hay duda que en el estado democrático de derecho, la educación tiene un marcado rasgo pluralista y siempre busca la integración no solamente de su pueblo sino también de otros pueblos.

Afirmado reiteradas veces, el régimen más compatible con la protección de los derechos humanos es el régimen democrático en un estado democrático de derecho.

En verdad existe un eje entre derechos humanos, democracia y educación y estos instrumentos son fundamentales para el ser humano.

### **3.5 El MERCOSUR y la Educación Superior: El Acceso a Nivel de Grado y Posgrado**

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un proceso de integración regional instituido inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay al cual en fases

posteriores se ha incorporado Venezuela. Estando Bolivia en proceso de adhesión y actualmente Venezuela está suspendida en razón de la ruptura con el orden democrático. Por previsión legal en su protocolo los países asociados al MERCOSUR son los siguientes. Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam.

Desde su creación MERCOSUR ha recibido muchas críticas como que nada camina, como debería caminar. Pero no se debe olvidar el potencial del bloque: - es la quinta mayor economía del mundo, - su población supera los 289,4 millones de personas con una diversidad de pueblos y cultura, - tiene recursos energéticos inmensos renovables y no renovables, - posee una de las más importantes reservas de agua dulce del mundo: el Acuífero Guaraní, - en su territorio conviven diversos ecosistemas, tanto continentales como marítimos, que poseen una de las mayores reservas de biodiversidad del planeta, como es el caso de la Amazonía, - sus locomotoras (Argentina y Brasil) son los mayores exportadores de carne bovina del mundo

Se puede hacer críticas a nivel comercial, político y de una integración como que avanza a paso de tortuga. Cinco son las fases de integración económica: zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común, unión económica e integración económica total. La mayoría de los juristas del área de derecho internacional entienden que todavía no salimos de la unión aduanera.

A nivel de la Educación Superior tanto de grado como de posgrado pensamos que estamos en la fase 3. La movilidad estudiantil y de académicos está creciendo cada vez más y devolviendo a la universidad, un carácter internacional.

Según el Informe del Centro Interuniversitario de Desarrollo (2016, p. 18) los gobiernos asumen responsabilidades y compromisos cada vez mayores para poder impulsar la educación superior del siglo XXI con sus características de masividad, diferenciación, innovación, aseguramiento de la calidad e internacionalización.

¿Cómo podremos intervenir en los países del Mercosur? Vamos intentar observar la advertencia de Salerno (1998, p. 93) que en el derecho comparado se deben tomar muchas precauciones y dice: “la búsqueda principal consiste en hallar un núcleo común que permita esclarecer una identidad; lo demás es diversidad”.

Asevera el autor que es necesario conocer los ciclos históricos donde evolucionó el sistema a cotejar, para extraer conclusiones de esa evolución (Salerno, 1998, p. 95).

No podremos olvidar que estamos en el campo de la educación comparada y según Fernández García (2006, p. 392) esa “posee condiciones como disciplina científica y académica, que la capacitan de manera especial para poder realizar algunas apreciaciones de valor y aportar argumentos de peso”.

En la misma línea de pensamiento sobre los aportes de la educación comparada, Noah (1990, p. 178) entiende que “la investigación comparada, cuando se realiza adecuadamente, nos ofrece un conocimiento más profundo de nuestra propia educación y de nuestra sociedad; puede aportar datos útiles a las autoridades políticas y educativas”.

Fernández Lamarra (2007a, p. 17) advierte de las asimetrías en relación a la educación en los países de Latinoamérica y Caribe a pesar de los intentos gubernamentales para salir del *statu quo* principalmente “en la calidad de la educación que se ofrece, en los niveles de formación de sus docentes, en la incorporación de los contenidos de la ‘Sociedad del Conocimiento’, en la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación, etc”.

### **3.5.1 Argentina**

El acceso a la educación superior de grado en las instituciones de educación superior no es selectivo ya que no establece un número máximo de aspirantes a ingresar a través de la fijación de vacantes o cupos por carrera, ni se implementan pruebas de aptitud o conocimiento al final de la escuela media para el acceso a los estudios de nivel superior (CINDA, Educación Superior en Iberoamérica, Informe 2016, Informe Nacional: Argentina, Marzo 2016).

No obstante, los tipos y modalidades de acceso a las universidades nacionales y privadas muestran la presencia de múltiples opciones. En algunos casos se implementa lo que señala la nueva norma jurídica, Ley nº 27.204/2015 – Ley de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el nivel de Educación Superior. Es decir, el ingreso irrestricto. En este caso el egresado de la escuela media se inscribe en una carrera

universitaria y automáticamente se considera alumno de ésta. (CINDA, Educación Superior en Iberoamérica, Informe 2016, Informe Nacional: Argentina, Marzo 2016).

Sin embargo, aun dentro de esta modalidad de ingreso irrestricto, se imponen ciertas limitaciones. La modalidad más frecuente es el acceso a través de cursos o exámenes preuniversitarios que los aspirantes deben aprobar como condición para ingresar en las carreras y universidades seleccionadas y convertirse entonces en estudiantes de éstas. Finalmente, en unos pocos casos, especialmente en algunas carreras de grado de medicina y en ciertos posgrados, el ingreso es mediante examen y cupos. (CINDA, Educación Superior en Iberoamérica, Informe 2016, Informe Nacional: Argentina, Marzo 2016).

Es interesante lo señalado por Fliguer (2016, p.81): “debe observarse que la tasa bruta de escolarización universitaria de la Argentina, la ubica como uno de los países con mayor cobertura en América Latina. Esto responde entre otros factores, a que la Argentina tuvo históricamente un sistema de admisión abierto”.

El principio de autonomía universitaria sostiene que la universidad debe ser autónoma y auto-gobernada, y que debe elegir sus propias autoridades sin injerencia del poder político, decidiendo sus propios estatutos, carrera, programas de estudio y modalidades de acceso. Suasnábar (2012, p. 42) entiende que “la noción de autonomía universitaria remite a la autonomía institucional, a lo administrativo, y a lo académico”.

Las Universidades tienen autonomía institucional de definir los propios mecanismos de acceso a las carreras, pero con la nueva Ley de Educación Superior las Instituciones de Educación Superior - IES deben realizar cambios adecuándose al nuevo marco regulatorio.

El sistema universitario argentino es altamente heterogéneo en términos de tamaño y presenta una fuerte concentración en sólo siete universidades nacionales donde en el 2013 estudian el 58% de los estudiantes de este sector (Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Nordeste, Rosario, Tecnológica Nacional y Tucumán). El rango de la matrícula en estas universidades de gran tamaño comprende desde instituciones de 50 mil estudiantes (Universidad Nacional del Nordeste) a 320 mil estudiantes (Universidad de Buenos Aires) (Anuario de Estadísticas Universitarias Argentinas, 2013). El tamaño promedio de las instituciones universitarias nacionales era en el 2013 de aproximadamente 30 mil

estudiantes. (CINDA, Educación Superior en Iberoamérica, Informe 2016, Informe Nacional: Argentina, Marzo 2016, p. 14)

En el sector privado, la concentración de los estudiantes en unas pocas instituciones es menor, aunque también significativa: 11 de las 65 instituciones universitarias privadas existentes en el 2013 concentraban el 59% de la matrícula. La Universidad Empresarial Siglo XXI, con casi 50 mil estudiantes, la mayoría de ellos en Programas de Educación a Distancia, es la de mayor tamaño y ha tenido un crecimiento exponencial desde su fundación en 1995. Otras tres universidades presentan una matrícula cercana a los 25 mil estudiantes: la Universidad Argentina de la Empresa, la Universidad Católica de Salta y la Universidad del Salvador. Finalmente, dentro de este grupo de once universidades privadas de mayor tamaño, también se ubican con una media de 10 mil estudiantes las universidades Abierta Interamericana, Belgrano, Católica Argentina, Ciencias Empresariales y Sociales, Maimónides, Morón y Palermo (Anuario de Estadísticas Universitarias Argentina, 2013).

Es tradición en los países latinoamericanos la habilitación profesional se alcanza con el título universitario de Grado, la inquietud intelectual, la importancia de la actualización y la especificidad de las tareas o trabajos profesionales que se encaran, nos han ido llevando a la necesidad de realizar carreras o cursos de Posgrado. (UMSA, 2017)

La ley de Educación Superior N° 24.521 y el decreto reglamentario correspondiente, pusieron en marcha en el año 1995 el proceso de aseguramiento de la calidad de las instituciones universitarias estatales y privadas a través de la creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación.

La CONEAU tiene función entre otras de acreditación periódica de especializaciones, maestrías y doctorados conforme a los criterios y estándares que establece el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades. Se acreditan carreras en funcionamiento y proyectos de carreras de posgrado, en este último caso al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título. Hasta el año 2018, se acreditaron 3.168 carreras de posgrado en universidades nacionales y privadas. El principal cambio que tuvo lugar en este periodo ha sido la aprobación por parte del Ministerio de



Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades de nuevos estándares para la acreditación de las carreras de posgrado. En particular, una innovación muy importante ha sido la distinción entre maestrías académicas y profesionales.

En la Argentina hasta el año de 2018, se acreditaron 3.168 carreras de posgrado en las universidades nacionales, privadas e internacionales (Doctorados 453, Maestrías 1059 y Especializaciones 1.656) (CONEAU, 2018).

La acreditación de posgrados demanda un gran esfuerzo organizacional teniendo en cuenta que hasta el momento la CONEAU ha evaluado 8.687 trámites correspondientes a 5.278 carreras en funcionamiento y 3.409 carreras nuevas (antes denominadas de proyectos de carreras. (CONEAU, 2018, p. 9).

### **3.5.2 Brasil**

Son utilizados varios sistemas de acceso a la Educación Superior en Brasil y todos son selectivos, siendo el más común y tradicional el examen estandarizado titulado “vestibular” que mide conocimientos y o aptitudes. Otro modo es el ENEM (Examen Nacional de Educación Media) y la Evaluación Seriada de la Educación Media, modo de acceso a las universidades de forma gradual y progresiva. Finalmente, algunas facultades y universidades optan por procesos de acceso basados en entrevistas o en los informes personales y profesionales de los candidatos, como por ejemplo, grado de escolaridad, cursos hechos, certificado analítico o experiencia y desempeño profesional.

Tradicionalmente las carreras en las áreas de ciencia y tecnología e ingeniería, industria y construcción tienen una participación superior de los varones, mientras las mujeres se concentran en las disciplinas de ciencias sociales, administración, educación y servicios.

Brasil ha incentivado el ingreso de los estudiantes a las universidades a través de programas de financiamiento al estudiante, como PROUNI (Programa Universidad para Todos) y FIES (Fondo de Financiamiento al Estudiante de la Educación Superior). Es un financiamiento destinado al estudiante que no puede afrontar los costos de su formación. Cabe destacar que es o era un ingreso cierto para financiar las universidades privadas.

No se debe olvidar que es un país con una gran deuda con la raza negra (fue el último país de las Américas en abolir la esclavitud) y con los menos favorecidos económicamente, por ello creó la “Ley de Cupos”, o sea, los estudiantes que han cursado los 3 (tres) últimos años de la enseñanza secundaria en escuela pública y los de origen de la raza negra, que así se deben declarar son abarcados por esa ley.

Brasil es tan consciente de su deuda histórica que creó el PROMISAES (Proyecto Milton Santos de Acceso a la Educación Superior) lo cual pretende fomentar la cooperación técnico-científica y cultural entre Brasil y otros países – en especial los africanos) en las áreas de educación y cultura. El programa brinda apoyo financiero de 1 (un) salario mínimo mensual para alumnos extranjeros participantes del Programa de Estudiantes – Convenio de Grado (PEC-G) regularmente matriculados en carreras de grado en instituciones federales de la educación superior.

A través del REUNI (Programa de Apoyo a Planes de Reestructuración y Expansión de las Universidades Federales) el gobierno nacional aportó para Universidades Federales (Nacionales) recursos de personal, inversiones y costos. La meta era duplicar el número de alumnos en los cursos de grado en diez años a partir de 2008 y permitir el ingreso de 680 mil alumnos a más en los cursos de grado.

Debido a la crisis económica en Brasil, todos estos programas están en proceso de desaceleración.

Brasil tiene una característica interesante que es la participación de grandes redes internacionales de la educación superior y grupos asociados al capital internacional y estos grupos detentan la gran mayoría de los alumnos de grado en las universidades privadas, entre los que se destacan: Kroton (519 mil), Anhanguera (442 mil), Estácio (316 mil), UNIP (248 mil) Laureate (170 mil), UNINOVE (134 mil), Ser Educacional (99), UNICSUL (55 mil), Anima (49 mil), UNIT (41) y Whitney (40mil). La metodología utilizada por estos grupos es comprar las facultades, centros universitarios y universidades con gestión familiar en los estados de la federación.

Brasil brinda a los egresados de grado carreras de posgrados *lato sensu* (Especializaciones – mínimo de 360h) y *stricto sensu* (Maestrías y Doctorados), y estos son

categorizados de 3 a 6 por una agencia estatal de evaluación y acreditación la CAPES (Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior – órgano del Ministerio de Educación).

En el periodo de 2010-2014 los posgrados crecieron en un 34%, y el Doctorado en un 47% de crecimiento, éste fue el principal factor de crecimiento de los posgrados. Las universidades públicas concentran la mayoría de los programas de posgrado (Doctorado y Maestría), y las universidades privadas las Maestrías. Debe ser resaltado que el mayor crecimiento del posgrado fue en área multidisciplinaria (75%), lo que conlleva a una tendencia de investigaciones multidisciplinarias. Hoy los organismos de fomento a la investigación (CNPq – Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico) solo aprueban proyectos con temas y objetivos con una visión más amplia y multidisciplinaria.

El índice de citas de los artículos producidos por los científicos brasileños aún son bajos, comparados con los países en situaciones semejantes, y en relación al número de patentes hubo una performance declinante. Y actualmente con la crisis que atraviesa Brasil la tendencia es de una caída considerable, debido a falta de inversiones en Becas de Investigaciones.

Es fundamental mencionar que el acceso a un posgrado en Brasil es prácticamente una *vía crucis*. El candidato debe presentar un proyecto de investigación, hacer exámenes y una entrevista. Las vacantes son pocas, considerando los egresos de grado. Por ejemplo, un Doctorado en Derecho de una universidad pública ofrece solo 5 (cinco) vacantes al año, por ello el posgrado *stricto sensu* en Brasil es considerado para una elite.

Por otro lado, Brasil tiene un formato de sus posgrados con pocas asignaturas, pero con muchas horas de investigación y principalmente de tiempo de dedicación en su gran mayoría *full time*, por ello la tasa de egreso es mejor que en otros países de la región. Lamentablemente los demás países presentan un exceso de disciplinas que deben cursar y hacer sus monografías, olvidándose de la tesis.

### 3.5.3 Paraguay

Existen varias modalidades de acceso utilizadas y pueden variar entre facultades o carreras de una misma universidad, de acuerdo a la disciplina, fundamentalmente. Así se encuentran mecanismos de acceso a través de las Pruebas de suficiencia (exámenes de ingreso selectivo), Curso Probatorio de Ingreso o Acceso Directo. En todos los caso son previstas acciones de nivelación con el estudiante matriculado en la institución, que pueden o no, formar parte de la propia carrera universitaria. (CINDA, Educación Superior en Iberoamérica Informe 2016. Informe Nacional: Paraguay, Marzo 2016)

Así las universidades públicas utilizan pruebas de suficiencia y cursos de ingreso para carreras que tienen plazas limitadas, debido a los recursos que disponen y el tipo de docencia necesaria para la profesión, como es el caso de las carreras de salud (medicina, odontología, enfermería), ingeniería, arquitectura, ciencias de la vida. (CINDA, Educación Superior en Iberoamérica Informe 2016. Informe Nacional: Paraguay, Marzo 2016)

Los cursos de ingreso son arancelados y de cursada obligatoria, y su aprobación es condición necesaria para iniciar la carrera. Estos mecanismos alargan la duración de la carrera en un semestre o incluso un año, y el costo de estos cursos suele ser significativo para el estudiante. (CINDA, Educación Superior en Iberoamérica Informe 2016. Informe Nacional: Paraguay, Marzo 2016)

Los cursos preparatorios de ingreso fueron inicialmente establecidos por la Universidad Católica, y permanecen hasta la fecha. Constituyen una instancia propedéutica de inducción a la vida universitaria y verificación de competencias en lenguaje y matemática. Su duración es de un cuatrimestre, al cabo del cual el estudiante ingresa al primer año de su carrera. (CINDA, Educación Superior en Iberoamérica Informe 2016. Informe Nacional: Paraguay, Marzo 2016)

En las universidades privadas el mecanismo de acceso suele ser directo y con un semestre de nivelación de competencias mínimas, dentro del primer año de la carrera. (CINDA, Educación Superior en Iberoamérica Informe 2016. Informe Nacional: Paraguay, Marzo 2016)

En cuanto al cobro de aranceles, la universidad pública paraguaya no es totalmente gratuita, ya que cobran un cierto arancel a los estudiantes, que aunque no es un arancel muy

alto, constituye alrededor de un 10% del presupuesto de las universidades públicas. (CINDA, Educación Superior en Iberoamérica Informe 2016. Informe Nacional: Paraguay, Marzo 2016)

En cuanto a las becas estatales, se destinan a la cobertura de aranceles, exclusivamente. Tanto el Ministerio de Educación como las Entidades Binacionales de Yacyreta e Itaipu, proveen fondos para becas universitarias, en un monto cercano a los 13 millones de dólares por año, para grado, fundamentalmente. Solo en el año 2011, las Becas del Bicentenario de Itaipu fueron becas integrales, cubriendo además de los aranceles, la manutención del estudiante. A partir de ese mismo año las becas se destinan exclusivamente a carreras que estén acreditadas por la Agencia de Acreditación paraguaya, la ANEAES. (CINDA, Educación Superior en Iberoamérica Informe 2016. Informe Nacional: Paraguay, Marzo 2016)

La Universidad Católica tiene un sistema de becas y crédito estudiantil propio, que cubre los aranceles de la carrera. Las becas completas son otorgadas a la excelencia académica y deportiva. La mayoría de las universidades privadas mantienen su propio sistema de becas, basado en pasantías rentadas dentro de los servicios de las instituciones o de crédito estudiantil, que retorna a la universidad, una vez que el estudiante termina sus estudios.

La ANEAES es la agencia paraguaya cuya finalidad es evaluar las universidades y sus carreras. La Ley N° 2072/03, en su Artículo 1° establece la creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

Según el Informe 2016 del Centro Interuniversitario de Desarrollo la cobertura de la educación privada en Paraguay se extiende sin mayores dificultades, a través de sedes y filiales que no cumplen con las condiciones de calidad mínimas requeridas. En ese sentido, el control de las instituciones es aún insuficiente frente a la proliferación de esta oferta de baja calidad.

Existe un creciente interés en la educación superior, debido a diversos incentivos. En la Función Pública, por cada nivel universitario se obtiene un adicional salarial, que aumenta en función del grado. Asimismo, la docencia universitaria está altamente demandada debido a la proliferación de la oferta académica, y para ejercer la docencia universitaria es obligatoria la capacitación docente, por ello el sistema educativo brinda con una oferta considerable de Especializaciones, Maestrías y Doctorados.

#### **3.5.4 Uruguay**

El acceso tanto al sistema universitario como terciario uruguayo ha sido abierto sin restricciones de cupos, ni exámenes generales de evaluación o selección y a la vez gratuito, fundamentalmente a nivel de las carreras de grado ya que en los postgrados hay números clausus y se cobra.

Los procedimientos de admisión en el sector público son únicamente la titulación de bachiller, admitiéndose incluso el ingreso a los cursos y la inscripción con materias pendientes de la educación media y sólo se requiere la aprobación de éstas, en la ocasión de la terminación de los cursos del primer año o del rendido de los primeros exámenes. El acceso es abierto en la Universidad de la República - UDELAR con la excepción de los ingresos en la Escuela de Tecnología Médica, la Escuela Universitaria de Música, la Escuela de Nutrición y Dietética y a Licenciatura de Traductorado (Boado, 2010).

Según el Informe CINDA Uruguay 2016 este carácter abierto en el acceso en el sector público constituye el elemento central que define muchas de las características y dinámicas universitarias así como también de muchos de los problemas del sistema terciario, tanto público como privado.

La ausencia de sistemas selectivos de acceso, de mecanismos compensatorios o de nivelación de los aprendizajes en el acceso, así como de aseguramiento de la calidad en la educación media, ha transferido los problemas del aprendizaje desde la educación media al ciclo superior.

La alta continuación y acceso al nivel universitario, ha derivado en una alta tasa de deserción y una presión a la baja de los niveles de calidad, especialmente en los primeros

años del ciclo superior, así como en importantes niveles de transferencia de estudiantes universitarios desde el sector público hacia el sector privado.

El fenómeno de arrastre hacia la educación superior se incrementa por la masificación de educación media y la falta de mecanismos selectivos, e impulsa al ciclo terciario hacia lógicas remediales educativas. Esta problemática, reforzada por la carencia de un sistema de aseguramiento de la calidad a nivel universitario, ha derivado en bajos resultados de aprendizaje en el egreso.

La ausencia de alguna “selección” de acceso, ha construido la alta selección de proceso y egreso a través de una alta deserción y abandono, largos tiempos de estudio y baja eficiencia terminal.

En términos comparativos regionales, Uruguay configuró un modelo único, ya que no sólo no careció de cupos mínimos de acceso, evaluaciones o pruebas de salida de la educación media, sino que además al interior de las instituciones públicas terciarias no se establecieron restricciones a los procesos educativos para los estudiantes, al carecerse de plazos para aprobar los cursos, ni haber límites en la cantidad de repeticiones de cursos o de exámenes que se pueden realizar.

La ausencia de limitaciones en cuanto a la permanencia, tiempo y rendimiento académico está acompañada por diversos beneficios, como por ejemplo licencia estudiantil. La permanencia libre en el sistema universitario público hace que no se pierda el status de estudiante sino ante el egreso o el fallecimiento (Boado, 2010).

Uruguay es el único país donde los egresados de la educación terciaria pública financian directamente parte del sistema mediante un aporte destinado a becas (Fondo de Solidaridad) y al presupuesto universitario (Adicional); este aporte varía según la duración curricular de la carrera. El aporte al Fondo de Solidaridad que un egresado representativo haría a lo largo de su vida laboral bajo los diseños alternativos llega a contribuir, como máximo, 17,6% al costo de formación de un egresado y es sensiblemente menor al precio de carreras similares en universidades privadas. Asimismo, la carga de la contribución no supera, en ningún caso, la rentabilidad de invertir en un título terciario. Por último, los diseños alternativos disminuyen la desigualdad de ingresos. (Doneschi, Novas y Velázquez, 2014).

El posgrado, tanto público como privado, sólo se oferta en Montevideo siendo su acceso diferenciado entre los posgrados profesionales que están arancelados y los posgrados académicos que son gratuitos para los docentes públicos del sector terciario.

Por su parte en el sector privado el acceso es no selectivo y arancelado, con algunos cursos de propedéuticos, y sin financiamiento público para becas de los estudiantes o para las instituciones.

El mercado de posgrado funciona sobre lógicas distintas de financiamiento, procedimientos de autorización y clasificación de áreas de conocimiento así como accesos y públicos diferenciados entre el sector público y el privado (Landoni y Martínez, 2011).

Uruguay tiene un sistema binario (público – privado) de aseguramiento de calidad y fuertemente fragmentado e incompleto. La aprobación de los programas del sector público tanto universitario como terciario lo realizan las propias instituciones autónomas y en forma diferenciada según sus propios criterios y estándares.

### **3.5.5 Venezuela**

Según la Constitución Nacional, la República Bolivariana de Venezuela es un Estado federal descentralizado, sin embargo en la práctica general, este principio no es desarrollado ni en la plataforma institucional del país, ni en las políticas públicas.

En el caso de la educación universitaria, todas las acciones del Estado están centralizadas en el gobierno nacional y aun cuando en los estados de la República existen organismos que tienen injerencia en asuntos relacionados con la educación universitaria, estos reciben las pautas directamente del órgano central y además deben no solo rendir cuentas a tal órgano, sino que todas sus decisiones deben ser primero conocidas y autorizadas por él, ubicado en la ciudad capital, Caracas. (CINDA, Educación Superior en Iberoamérica Informe 2016. Informe Nacional: Venezuela, Marzo 2016)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 102 establece la gratuidad de la educación en todos sus niveles. A partir de este principio constitucional, las políticas del Estado para el sector de la educación superior han sido orientadas a la inclusión, por lo cual lograr el máximo de la cobertura ha constituido prioridad en el discurso del gobierno.



Hasta 2008, la distribución y asignación de plazas en las IES dependía básicamente de la administración de una Prueba de Aptitud Académica (PAA) aplicada por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y las pruebas y requisitos que internamente llevaban a cabo las IES. Ese año (2008) se eliminaron la Prueba de Aptitud Académica y las pruebas internas, se instituyeron la Prueba Nacional de Exploración Vocacional (PNEV) y se comenzó un proceso, que en 2009 estableció nuevas pautas para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior, a partir de un Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior.

A partir de 2012 se ha producido la radicalización del proceso revolucionario cuyo objetivo declarado abiertamente desde 2007, es la construcción del socialismo, lo cual ha conducido a la reestructuración de la plataforma institucional del Estado (Parra-Sandoval, 2015).

En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT) es el órgano del poder ejecutivo con competencia en educación superior

El Consejo Nacional de Universidades (CNU) en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014, aprobó con el voto salvado de siete universidades (seis universidades públicas y una privada), cuatro nuevas reglas para reglamentar el acceso a la educación superior y hace responsable a la OPSU de la asignación del 100% de las plazas.

En consecuencia de esa decisión, las instituciones están obligadas a inscribir a todos los estudiantes que sean asignados por la OPSU, a partir de este procedimiento, cuyo desconocimiento por parte de las universidades, podría ser objeto de demanda ante el Tribunal Supremo de Justicia.

La educación superior pública en Venezuela es gratuita hasta el nivel de licenciatura. Los estudios de postgrado tienen un costo variable, de acuerdo con la institución y la carrera.

En cuanto a los programas de apoyo a los estudiantes, el gobierno nacional desarrolla programas de becas a través de la Fundación Misión Sucre y de

FUNDAYACUCHO o directamente otorgadas por la OPSU, a estudiantes de escasos recursos y madres solteras.

En correspondencia con la política de inclusión, el gobierno y las IES, tanto públicas como privadas, han desarrollado programas de apoyo y atención de sectores que se han considerado como históricamente discriminados: personas con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, privados de libertad, refugiados y desplazados.

Venezuela tiene una política de gobierno, cuyo objetivo fundamental ha sido la inclusión, logrando como resultado un aparente crecimiento de la matrícula de educación superior. De esta manera el ingreso a los estudios universitarios no depende principalmente de los méritos académicos, sino de la condición socioeconómica, que implica un deterioro o un peligro para la autonomía universitaria y la calidad de la formación ofrecida.

Es un denominador común, al menos en las iniciativas para implantar procesos de evaluación y acreditación de los últimos años, que todo proceso de evaluación debe tener como norte generar mecanismos y estrategias para la inclusión, en tanto se considera que una educación de calidad, solo puede serlo si es incluyente y participativa.

Esta concentración del poder en el gobierno nacional se advierte en medidas que incluyen desde el otorgamiento de presupuestos deficitarios, la contratación de los profesores y la fijación de sus salarios a través de la Convención Colectiva Única, el control sobre el ingreso estudiantil, las restricciones al financiamiento de la investigación que no calce en lo que según su patrón ideológico es pertinente desde el punto de vista social, hasta los intentos de imponer un único currículo nacional, a través de los Programas Nacionales de Formación, ya vigentes en las universidades no autónomas.

Esa es la triste realidad de la República Bolivariana de Venezuela.

### **3.6 MERCOSUR y los Organismos de Acreditación**

En el inicio de la década del 90, los países de la región estaban volviendo al estado democrático de derecho, las dictaduras en América del Sur se encontraban en estado terminal. Paraguay entraba en una nueva era política, tras el golpe de 1989 que derrocó al dictador Alfredo Stroessner. En 1990 Argentina y Brasil suscribieron un acuerdo de complementación económica, y ese mismo año Paraguay y Uruguay expresaron su intención de incorporarse a esa iniciativa. Era un momento sin igual, ante esto los gobiernos consideraron necesario ampliar un acuerdo para crear un mercado común entre los cuatro países.

Carlos Saúl Menem (Argentina), Fernando Collor de Mello (Brasil), Andrés Rodríguez (Paraguay) y Luis Alberto Lacalle (Uruguay) suscribieron el 26 de marzo de 1991, en la capital del Paraguay, el Tratado de Asunción que dio inicio al Mercado Común del Sur – Mercosur.

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) cumplió 28 años de creación, siendo así uno de los bloques regionales más antiguos que fue forjado para lograr una mayor integración económica y comercial, aunque también tuvo siempre su componente político.

Con una visión democrática y humanística Checchia (2015) afirma:

Los cuatro Estados Partes que conforman el MERCOSUR comparten una comunión de valores que encuentra expresión en sus sociedades democráticas, pluralistas, defensoras de las libertades fundamentales, de los derechos humanos, de la protección del medio ambiente y del desarrollo sustentable, así como su compromiso con la consolidación de la democracia, la seguridad jurídica, el combate a la pobreza y el desarrollo económico y social con equidad (p. 36).

No hay duda que en la formación del Mercosur el entendimiento inicial se basaba en lo económico, pero con una perspectiva de la necesidad de promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y de modernizar sus economías para ampliar la oferta de calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, los gobiernos entendieron que para conseguir sus objetivos deberían extender su radio de acción al ámbito de la educación.

En 1992 comenzó a funcionar orgánicamente el Sector Educativo del MERCOSUR (SEM). En todos los países signatarios del Tratado de Asunción, se percibió con claridad que la educación debía jugar un rol principal y que el MERCOSUR no podía quedar supeditado a meros entendimientos económicos.

A partir de las grandes áreas identificadas en el Protocolo de Intenciones suscripto por los Ministros de Educación en diciembre de 1991, se diseñó un primer Plan Trienal, que comenzó a ejecutarse con el ánimo de trabajar como bloque para encontrar soluciones conjuntas a las necesidades nacionales y a las de la integración.

La misión del SEM constituye una instancia de concertación de políticas que integran la educación a los procesos económicos, sociales y políticos necesarios para el desarrollo de las personas y las sociedades. Diseña y ejecuta programas que promueven una educación de calidad para todos, contribuyendo así a los objetivos del MERCOSUR.

En un bloque hay que tener una visión macro a nivel político y educativo, por ello la concertación de políticas del SEM se desarrolla en distintos niveles, tales como: a) entre los distintos países que conforman el MERCOSUR; b) entre las distintas instancias del MERCOSUR; c) en las relaciones del sector educativo con los otros sectores sociales y económicos; d) entre los distintos ámbitos y actores de la educación; e) dentro de cada país, y f) en la vinculación con otras regiones o países. (Uruguay, Educación y Mercosur, 2007, p. 33)

La principal misión del SEM es: Conformar un espacio educativo común, a través de la concertación de políticas que articulen la educación con el proceso de integración del MERCOSUR, estimulando la movilidad, el intercambio y la formación de una identidad y ciudadanía regional, con el objeto de lograr una educación de calidad para todos, con atención especial a los sectores más vulnerables en un proceso de desarrollo con justicia social y respeto a la diversidad cultural de los pueblos de la región.

Alterisio (2019) sostiene que “desde inicios de la década de los noventa, los países de América latina han incorporado en sus agendas políticas la preocupación por el aseguramiento de la calidad de la educación superior” (p. 67).

Las reformas estatales de corte neoliberal, que en Latinoamérica adquieren centralidad durante el tramo final del siglo XX, conllevan un nuevo rol para otro modelo de Estado: el Estado Evaluador, por ello cada país del MERCOSUR creó su proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

### **3.6.1 Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria – CONEAU – Argentina**

En la Argentina, la Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521, puso en marcha en 1995, el proceso de aseguramiento de la calidad de las instituciones universitarias, tanto públicas como privadas, y de acreditación de carreras de grado de interés público y de posgrados, a través de la creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Este nuevo marco normativo introduce a la evaluación como instrumento de regulación de las instituciones universitarias en pos del mejoramiento de la calidad, generando importantes cambios en los vínculos entre el Estado, las instituciones universitarias y la comunidad.

La presidencia de Menem (1989-1999) inauguró una etapa en la historia política argentina en sintonía con la crisis del Estado de bienestar y el ascenso de las corrientes neoliberales basadas en los pilares de la privatización y apertura a la economía mundial.

En el plano educativo, estas reformas se materializaron en la sanción de dos leyes: La Ley Federal de Educación en 1994 y la Ley de Educación Superior en 1995, como consecuencia del Pacto de Olivos y la reforma de la Constitución.

Como se ha mencionado, la LES dio inicio al proceso de aseguramiento de la calidad tanto de las instituciones públicas como privadas a través de la creación de la CONEAU. Como sus principales antecedentes, hallamos la tarea de la Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP) durante 1993/4 y el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad (FOMECA), como políticas públicas que vincularon la asignación de recursos financieros con los resultados de los procesos de acreditación.

De esta manera, la LES significó un reordenamiento de las relaciones entre las universidades y el Estado. “La consolidación del rol del Estado como Estado evaluador y

de la evaluación como eje estructurante de las políticas universitarias constituye un rasgo dominante del período” (Chiroleau, Suasnábar y Rovelli, 2012, p. 46).

La CONEAU es un organismo descentralizado que funciona bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Nación. Es conducida por doce miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta de los siguientes organismos: tres por el Consejo Interuniversitario Nacional, uno por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, uno por la Academia Nacional de Educación, tres por el Senado de la Nación, tres la Cámara de Diputados de la Nación, y uno por el Ministerio de Educación de la Nación. Son designados por cuatro años, con renovación parcial. Dos de sus miembros ejercen los cargos de Presidente y Vicepresidente, elegidos por sus miembros, por un período de un año.

El organismo cuenta con las Comisiones Asesoras y Comités de Pares, cuyos integrantes son escogidos a partir de consultas con instituciones universitarias, asociaciones científicas y profesionales y otros organismos técnicos pertinentes. Asimismo, la CONEAU posee un Registro de Expertos. El Equipo Técnico de la institución está compuesto por profesionales universitarios, expertos en la elaboración de procedimientos y técnicas de evaluación (CONEAU, 2012).

A continuación se describen las principales funciones de la CONEAU, de acuerdo a la LES.

1. Las **evaluaciones externas voluntarias de las instituciones universitarias** (previsto en el artículo 44º) consisten en analizar las características de las instituciones universitarias en el marco de sus misiones y objetivos. Se realizan como mínimo cada seis años, y se complementan con las autoevaluaciones que realizan los propios establecimientos. Las recomendaciones que surgen de esta evaluación son de carácter público. Hasta el año 2017 fueron evaluadas 90 instituciones, que representan el 87% de las instituciones universitarias existentes a dicho año.
2. La **acreditación obligatoria de carreras de grado** (previsto en el artículo 43º), cuyos títulos corresponden a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el **interés público** poniendo en riesgo de modo directo la salud, la

seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes. El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades, establece los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, las actividades reservadas al título, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares de acreditación. Este proceso incluye diferentes fases: la autoevaluación, la actuación de comités de pares y la decisión final por parte de la CONEAU, pudiendo obtener la acreditación por un período de seis años, o bien por tres años con compromisos de mejoramiento, o en su defecto, la no acreditación. La página de la CONEAU ha publicado, hasta febrero 2018, 1.681 resoluciones correspondientes a carreras de grado de universidades públicas y privadas que se han presentado al proceso de acreditación.

3. La **acreditación obligatoria de carreras y proyectos de posgrado** que otorgan el título de especialización, maestría y doctorado (artículo 39°). Hasta el año 2017, se acreditaron en total 2.939 carreras de posgrado en universidades nacionales y privadas, de las cuales 431 son doctorados, 959 maestrías y 1.549 especializaciones (CONEAU, 2017).

La acreditación periódica de grado y posgrado que realiza la CONEAU alcanza tanto a carreras en funcionamiento, tengan o no egresados, como a carreras nuevas (aquellas que fueron creadas por las instituciones universitarias pero que aún no han iniciado sus actividades académicas). En cuanto a las carreras en funcionamiento, la CONEAU realiza convocatorias periódicas que abarcan todas las áreas disciplinares. Las carreras nuevas se evalúan dos veces al año, en los meses de abril y octubre, de acuerdo con procedimientos similares a las convocatorias de carreras en funcionamiento, con la diferencia de que se cierran con un dictamen que se remite al Ministerio de Educación sobre el otorgamiento oficial (y no con una resolución de acreditación o no acreditación). Mediante estos dictámenes, la CONEAU recomienda hacer lugar o no hacer lugar al pedido de reconocimiento oficial del título.

4. **Evaluación de proyectos institucionales**, pronunciándose sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional para que el Ministerio de Educación autorice la puesta en marcha. Las nuevas instituciones universitarias nacionales son creadas por Ley del Congreso de la Nación, mientras que a las nuevas instituciones universitarias privadas le otorgan una autorización provisoria. Las resoluciones de la CONEAU,

elevadas al Ministerio de Educación, son vinculantes cuando recomiendan no autorizar instituciones universitarias privadas y para las provinciales. Por lo tanto, la autorización de nuevas instituciones afecta principalmente al sector privado. Entre 1996 y 2017, se presentaron para su evaluación en la CONEAU 136 proyectos de instituciones universitarias privadas, de los cuales solamente han resultado favorables 23.

5. El **seguimiento de las instituciones universitarias privadas con autorización provisoria** (artículo 64°), el cual se realiza a través de informes sobre su nivel académico, el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción. Cumplido el lapso de 6 años, el establecimiento podrá solicitar el reconocimiento definitivo al Ministerio de Educación para que le otorgue el reconocimiento definitivo.
6. El **pronunciamiento sobre nuevas ofertas** de instituciones universitarias e instalaciones de instituciones extranjeras en el país.
7. El **reconocimiento de las entidades privadas que se constituyan con los fines de evaluación y acreditación de instituciones universitarias (EPEAUs)** (artículo 45°) para que el Ministerio de Educación pueda reconocerlas. Actualmente, existen dos: la Fundación Argentina para la Evaluación y Acreditación Universitaria (FAPEYU) y la Fundación Agencia Acreditadora de las Américas, que solamente pueden realizar evaluaciones externas.

Pinheiro, Alterisio y Hounsell (2019) señalan: “Cabe recordar que hasta 1995, no existía una legislación que integrara el conjunto de la educación superior, ni tampoco instancias de coordinación entre los diferentes niveles. La LES sienta las primeras bases para avanzar hacia una mejor articulación entre los actores del sistema educativo argentino” (p. 86).

Algunos autores califican al Sistema de Educación Superior de Argentina como un sistema binario, mientras que García de Fanelli (2001) sostiene que nuestro sistema no es ni puramente binario ni unitario, “es un híbrido entre un sistema binario (universidades-terciarios no universitarios, definidos estos últimos de modo residual) y un sistema unitario o integrado, pues el propio sistema universitario tiene una amplia oferta de carreras cortas donde se forman docentes y técnicos” (p. 3-4).



Dentro del sistema superior no universitario se pueden distinguir, a los efectos de una caracterización adecuada, dos diferentes modalidades fundamentales de carreras: las destinadas a la formación de docentes y las que apuntan a formar técnicos superiores. Una tercera modalidad, de menor incidencia, es la artística. No obstante, la LES no sentó las bases necesarias y suficientes de un sistema de aseguramiento de la calidad para los institutos no universitarios ni tampoco una instancia común de evaluación y acreditación del sistema en su conjunto.

El principal cambio que ocurrió en los últimos años con respecto a la normativa y procedimientos de aseguramiento de la calidad es la aprobación por parte del Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades, de los nuevos estándares de calidad para la acreditación de carreras de posgrado, que fueron originalmente establecidos por la Resolución Ministerial (RM) N° 1168/97, y fue reemplazada en 2011 por una nueva, la N° 160/11.

La innovación más importante de esta normativa es la distinción de dos tipos de Maestría: Maestría académica y Maestría profesional. La primera se vincula con la investigación en un campo del saber disciplinar o interdisciplinar, mientras que la segunda, con el fortalecimiento y consolidación de competencias propias de una profesión o un campo de aplicación profesional. Además se determinan los aspectos sustanciales para la evaluación de la calidad, lo cuales refieren principalmente a: 1) Organización del plan de estudio (estructurado, semiestructurado o personalizado); 2) Modalidad (presencial o a distancia); 3) Organización de la carrera (institucional o interinstitucional); y 4) Carga horaria mínima obligatoria para las Especializaciones y las Maestrías.

Si bien hoy “la visión predominante es de reconocimiento de un importante grado de legitimidad a la CONEAU, a los procesos de acreditación y a sus resultados” (CINDA, 2012, p. 207), es preciso transitar el camino hacia la consolidación de un sistema integrado y articulado de aseguramiento de la calidad. A nivel institucional, se constata una falta de involucramiento y una necesidad de solucionar la burocratización de los procedimientos. Es preciso lograr que los procesos de acreditación tengan un impacto positivo es la medida en que se impulsen mejoras en las propias instituciones, integradas a un plan de desarrollo estratégico.

### **3.6.2 Comisión de Perfeccionamiento de Personal de la Educación Superior – CAPES – Brasil**

La CAPES fue creada por el Decreto nº 29.741 de 11 de julio de 1951 con la finalidad de asegurar la existencia de personal calificado en cantidad y calidad suficientes para atender las necesidades de los emprendimientos públicos y privados que visaban el desarrollo brasileño, y también con el fin de brindar el Ministerio de Educación en la formulación de políticas nacionales de posgrado.

Fue en el comienzo del segundo gobierno de Getulio Vargas (1950-1955) y la reanudación del proyecto de construcción de una nación desarrollada e independiente donde la palabra era tal cual de la bandera brasileña, orden y progreso, un tema en su esencia positivista.

La industrialización pesada y la complejidad de la administración pública pusieron de manifiesto la necesidad urgente de formación de expertos e investigadores en los más diversos campos de la actividad: de científicos calificados en física, en matemática, en química, en finanzas e investigadores sociales.

Como Secretario General fue designado el profesor Anísio Spínola Teixeira quién dirigió e impulsó la CAPES en los primeros años y la marca de la agencia era de autonomía, de informalidad, de buenas ideas, y de liderazgo institucional.

En 1953 se implantó el Programa Universitario, línea principal de la CAPES, en las universidades e institutos de educación superior. Anísio Teixeira contrata extranjeros como profesores visitantes, estimula actividades de intercambio y cooperación entre instituciones, otorga becas de estudio y apoya eventos científicos. En este mismo año se otorgaron 79 becas: 2 para formación en el país, 23 de perfeccionamiento en el país y 54 en el extranjero. Al año siguiente fueron 155 becas: 32 para formación, 51 de perfeccionamiento y 72 en el extranjero.

En 1961 la CAPES queda directamente subordinada a la Presidencia de la República, quedando en esa situación hasta 1964, cuando con el ascenso militar en el periodo dictatorial el profesor Anísio Teixeira deja su cargo y una nueva junta directiva asume la CAPES, que a su vez se subordina al Ministerio de Educación y Cultura.

El año 1965 es de gran importancia para los posgrados: 27 carreras de maestría y 11 en el doctorado, por un total de 38 en el país.

Convocado por el Ministerio de Educación del gobierno de Castelo Branco (1964 – 1967) el Consejo Superior de Educación se reúne para definir y regular las carreras de posgrado en las universidades brasileñas. Forman parte del Consejo: Alceu Amoroso Lima, Anísio Teixeira, Antonio Ferreira de Almeida Júnior, Clóvis Salgado, Dumerval Trigueiro, José Barreto Filho, Mauricio Rocha e Silva, Newton Sucupira, Rubens Maciel y Valnir Chagas.

Desde 1966 el gobierno comienza a presentar planes de desarrollo, en particular el Programa Estratégico de Gobierno y el Primer Plan Nacional de Desarrollo (1972 – 1974). En el Plan de Educación se da la reforma universitaria, la reforma de la enseñanza primaria y la consolidación de las normas de posgrado con el Dictamen Sucupira (Dictamen nº 977, de 1965).

En el proceso de reformulación de las políticas sectoriales, especialmente para la política de la educación superior y de ciencia y tecnología, la CAPES gana nuevas atribuciones y medios presupuestarios para multiplicar sus acciones e intervenir en la capacitación del cuerpo docente de las universidades brasileñas. Por lo tanto tiene un papel destacado en la formulación de una nueva política para los posgrados, que se expande rápidamente.

En 1970 se instituyen los Centros Regionales de Posgrados y también en ese año la CAPES tiene su sede trasladada de Rio de Janeiro para Brasilia. En julio de 1974, la estructura de la CAPES se modifica por el Decreto nº 74.299 y por su estatuto pasa a ser un órgano central superior, gozando de autonomía administrativa y financiera. Es interesante decir que el proceso de evaluación de los programas de posgrado es instituido en el año de 1976.

El nuevo Reglamento Interno propone como metas:

- Incentivar la colaboración con la dirección del Departamento de Asuntos Universitarios – DAU con la política nacional de posgrado;

- Promover actividades de capacitación de personal de nivel superior;
- Gestionar la aplicación de recursos financieros, presupuestos y otras fuentes nacionales y extranjeras;
- Analizar la compatibilidad de las normas y criterios del Consejo Nacional de Posgrado;

En 1981, con el Decreto N° 86.791 la CAPES es reconocida como el organismo responsable de la elaboración del Plan Nacional de Posgrado Stricto Sensu. También se reconoce como agencia ejecutiva del Ministerio de Educación y Cultura con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y correspondiéndole evaluar, supervisar, y coordinar las actividades relacionadas con la educación superior.

De 1982 a 1989, la CAPES vive un periodo de estabilidad. La transición a la Nueva República (1985 – 1990 Gobierno de José Sarney) no trajo cambios. La continuidad administrativa se convierte en una marca de la institución, que se destaca en la formulación, acompañamiento, y la ejecución de la Política Nacional de Posgrado.

En el Gobierno de Fernando Collor de Melo (1990 – 1992), la Medida Provisoria n° 150 de 15 de marzo de 1990, extingue la CAPES, desencadenando una intensa movilización. Los Vicerrectores de Posgrado y de Investigación de las universidades nacionales brasileñas movilizan la opinión científica y académica y con el apoyo del Ministerio de Educación y Cultura consiguen revertir la medida presidencial por vía del Congreso Nacional. El 12 de abril de ese mismo año, la CAPES es recreada por ley del Congreso Nacional, Ley n° 8028.

La Ley n° 8405, del 9 enero de 1992, autoriza al poder público a instituir la CAPES como fundación pública que da un nuevo impulso a la institución.

Con el nuevo cambio de gobierno en el 1995 (Gobierno de Fernando Henrique Cardoso), la CAPES sufre una reestructuración y es fortalecida como institución de supervisión y evaluación de las carreras de posgrado stricto sensu brasileñas. En ese año, el

sistema de posgrado supera las dos mil carreras de maestría y los seiscientos doctorados involucrando a más de 60.000 alumnos.

Después de 57 años desde la creación de la CAPES, el Congreso Nacional aprueba por unanimidad la Ley 11.502/2007, homologada por el entonces presidente Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2011) en el día del aniversario de la Coordinación, 11 de julio. Así se crea la nueva CAPES, que se rige por las normas y directrices de la Unión Federal y está vinculada a los objetivos del Plan Nacional de Educación – PNE. Durante este período comenzó a actuar también en la formación de profesores de Educación Primaria ampliando el alcance de sus acciones en la formación de personal calificado en Brasil y en el extranjero.

Además de coordinar el alto nivel del Sistema Nacional de Posgrado brasileño también pasa a inducir y fomentar la formación inicial y continua de los docentes para la educación primaria. Esta atribución se consolida por el Decreto nº 6.755 de 29 de enero de 2009, que estableció la Política Nacional de Formación de Profesionales de Educación Primaria.

La CAPES asume las disposiciones del Decreto a través de la creación de dos nuevas directrices, la Educación Primaria Presencial y la Educación Primaria a Distancia. Las acciones coordinadas por la agencia culminaron con el lanzamiento del Plan Nacional de Formación de Profesores de Educación Primaria el 28 de mayo de 2009. Con el Plan más de 330.000 mil maestros de escuelas públicas, estatales y municipales, que actuaban sin una formación adecuada de la Ley de Directrices y Bases de la educación brasileña – LDB pudieran iniciar cursos gratuitos de licenciatura, que es la denominación que Brasil utiliza para los cursos de profesorado.

En menos de dos años de cambios en su estructura, la CAPES pasa a desarrollar diferentes acciones de acuerdo con la nueva misión. Se instituyeron una serie de programas que tenían como objetivo contribuir a mejorar la calidad de la Educación Primaria y a promover experiencias innovadoras y el uso de los recursos y de las tecnologías de información y de la comunicación en las modalidades de educación presencial y a distancia.

Las principales actividades de la CAPES pueden agruparse en las siguientes líneas de acción, cada una desarrollada en su conjunto estructurado de programas: Evaluación de los posgrados stricto sensu; Acceso y difusión de la producción científica; Inversión en la formación de recursos de alto nivel en el país y en el exterior; Promoción de la cooperación científica internacional; Inducción y desarrollo de la formación inicial y continua de los maestros para la educación primaria en los formatos presencial y a distancia.

En la actualidad la CAPES es responsable por la evaluación de los posgrados stricto sensu (Maestría y Doctorado), así como de la validez nacional de los diplomas de todos los programas de posgrado (Maestría y Doctorado) y carreras de posgrado (maestría), así como de desempeñar un papel clave en la expansión y consolidación de los estudios de posgrados en todos los estados de la federación.

### **3.6.3 Agencia Nacional de Educación Superior – ANEAES – Paraguay**

La enseñanza superior en Paraguay comienza prácticamente del mismo modo que en el resto de Latinoamérica, su inicio es con la Escuela de Derecho en el año 1882 para formación de abogados.

El senador José Segundo Decoud presentó el 13 de julio de 1889 un proyecto de ley para la creación de la primera universidad en tierras paraguayas con funcionamiento de tres facultades. Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Medicas y la última titulada de Ciencias Físicas y Matemáticas, la cual no funcionó hasta el año de 1926.

Según el historiador Caballero Campos (2008), Decoud en su vehemente discurso para convencer sus pares afirmó: “El Paraguay es el único sudamericano que no cuenta con una universidad; pues la Escuela de Derecho, creada por una ley anterior, no responde a los fines de su establecimiento [...] la falta de un instituto de este género, ha obligado a muchos jóvenes paraguayos a continuar sus estudios superiores en universidades extranjeras determinándolos por este hecho a fijar su residencia permanente en otros países [...] el país se ha visto privado de esta manera del concurso de sus servicios” (p. 1).

Decoud tenía la exacta idea de la necesidad de formación de recursos humanos para una nación, y la vía correcta era la universidad, por ello este centro de saber fue y siempre será la fuente principal de generar el conocimiento.

Por supuesto ningún proyecto de esa naturaleza es aprobado con tranquilidad, principalmente por sus necesidades presupuestarias. Su principal opositor fue el diputado Benjamín Aceval con la argumentación principal que no tenía suficiente número de alumnos para ingresar en la institución de educación superior, y propuso que la apertura de la universidad sólo debería ser en el año de 1895, por ello el proyecto oriundo de la Cámara de los Representantes era postergar por seis años.

El Senado paraguayo aprobó el proyecto, pero el presidente constitucional de la República general Patricio Escobar (1886-1890) vetó la ley. El Senado rechazó el veto en sesión del 31 de agosto de 1889. El 24 de septiembre de 1889 no hubo alternativa al presidente, a no ser promulgar la Ley de Educación Secundaria y Superior, mediante la cual finalmente fue creada la primera universidad en las tierras de Solano López, hoy conocida como Universidad Nacional de Asunción. Debe ser mencionado que su creación es solamente diecinueve años después de la Guerra de la Triple Alianza.

Pasado 71 años ha llegado a Paraguay la segunda institución de educación superior, la Universidad Católica de “Nuestra Señora de la Asunción” concebida bajo la Conferencia Episcopal Paraguaya, por las manos del monseñor Aníbal Mena Porta, arzobispo de la ciudad de Asunción.

La Universidad Nacional de Asunción es considerada por la mayoría de los historiadores la institución de enseñanza superior más antigua del Paraguay, pero olvidan de la Escuela de Derecho fundada el año 1882.

Actualmente en la República del Paraguay existen 55 universidades, siendo 8 (ocho) oficiales y 47 (cuarenta siete) privadas. Es interesante resaltar que la última universidad oficial creada fue la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay instituida por la Ley N° 6096 de 31 de mayo de 2018, con la finalidad de concretar la cooperación entre el gobierno de la República China (Taiwán) y el gobierno de la República del Paraguay.

Así, los ministros de educación de los países miembros del Tratado de Asunción subscribieron un Protocolo de Intenciones que dio lugar al surgimiento, en el año de 1991, del SEM - Sector Educativo del Mercosur.

Con la creación del MERCOSUR los ministros de educación de los países miembros firmaron un documento en el 19 de junio de 1998 titulado “Memorándum de Entendimiento” que trata de un mecanismo específico de acreditación para carreras de grado, por ello el documento constituye la base del sistema de reconocimiento de títulos universitarios en el MERCOSUR a través de un sistema de acreditación de carreras.

A través del Plan Trienal 1998-2000 del MERCOSUR Educativo fue establecido como un área prioritaria la Evaluación y Acreditación del ámbito de los países miembros las agencias de acreditación.

Así, por Resolución 2708 del 5 de abril de 2000 del Ministerio de Educación y Cultura de la República del Paraguay (MEC) fue creada la Comisión Técnica ad hoc y ad honorem encargada de elaborar una propuesta de un modelo de Agencia de Evaluación y Acreditación, la misma fue integrada por técnicos de la Dirección de Universidades e Instituciones Superiores del MEC y representantes de las Universidades Nacionales y Privadas, de Capital e Interior del país (Informe ANEAES, 2014).

En el Plan Estratégico 2001-2005 del SEM se definió la acreditación, la movilidad y la cooperación interinstitucional como las líneas prioritarias para educación superior.

Según Rivarola (2013) la evaluación de la calidad se asume con lentitud en Paraguay, en razón por una parte, con la resistencia que generó en los consolidados círculos de poder académico e institucional la exigencia de rendir cuentas a una entidad externa, y por otra, con el avasallamiento sufrido por la agencia de evaluación y acreditación y por el Consejo de Rectores por parte de los poderes del estado, en particular el legislativo.

Esa resistencia es normal en los medios académicos, en verdad en el nombre de la autonomía universitaria que funciona como un óbice para las universidades se sometan a una fiscalización de sus carreras de grado y posgrado, y miran con desconfianza este tipo de organismo.

La ANEAES – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior fue creada a través de la Ley N° 2.072 de 13 de febrero de 2003, en el gobierno del presidente Luís Ángel González Macchi (1999-2003) siendo su ministra de Educación y



Cultura la Señora Blanca Ovelar de Duarte, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre sus requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

Según Rivarola (2008) el surgimiento de una agencia de acreditación en Paraguay fue una estrategia para el país cumplir las normativas del Sistema Educativo Mercosur – SEM, y también involucrar el Ministerio de Educación y Cultura en el sistema universitario.

La agencia es un organismo dependiente del Ministerio de Educación y Cultura del Paraguay, pero tiene autonomía técnica y académica para el cumplimiento de sus funciones, y sus funciones son: 1. Realizar las evaluaciones externas de calidad académica de instituciones de educación superior; 2. Producir informes técnicos sobre proyectos académicos de habilitación de carreras e instituciones, a solicitud de la instancia competente de la educación superior; 3. Servir de órgano consultivo en materia de evaluación y acreditación relativa a la educación superior; 4. Servir como órgano consultivo a solicitud de instituciones u organismos interesados en materias relacionadas con la evaluación, acreditación y calidad académica; 5. Acreditar la calidad académica de las carreras y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externa por la ANEAES; 6. Dar difusión pública oportuna sobre las carreras acreditadas; 7. Vincularse a organismos nacionales o extranjeros en materia de cooperación financiera o técnica. (art. 4° de la Ley N° 2.072).

Al finalizar el gobierno de Luis Federico Franco Gómez (2012-2013) que asumió la presidencia del Paraguay en razón de la deposición del presidente Fernando Lugo (2008-2012) fue aprobada el marco regulatorio de educación superior en el 2 de agosto de 2013, la Ley N° 4.995, más conocida como Ley de Educación Superior – LES.

El artículo 82 de la Ley supra citada refuerza la ANEAES como agencia de evaluación y acreditación, y también atribuye más funciones como por ejemplo evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos Superiores de Educación Superior.

La ANEAES debe cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen, y elevar el informe al Consejo Nacional de Educación Superior – CONES.

La ANEAES tendrá a su cargo la acreditación de las carreras de las Universidades e Institutos Superiores. La acreditación de las carreras es un requisito indispensable para acceder a fondos públicos y becas del Estado. La acreditación de programas será necesaria para el reconocimiento oficial de las carreras reguladas por el Estado

Según González (2012) y Rivarola (2013) a pesar de la ANEAES contar por fuerza de ley con fondos públicos del Estado, se ha encontrado con obstáculos de orden financiero que alteraran su funcionamiento.

La materialización y concretización de los actos de la ANEAES es a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CONES, el cual es un órgano de gestión y certificación de la educación superior paraguaya.

El CONES es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior, y tiene como funciones:

1. Velar por el cumplimiento de la garantía constitucional de la autonomía de las universidades;
2. Proponer las políticas para el desarrollo y el funcionamiento de la educación superior, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional;
3. Dictaminar sobre la creación y clausura de Universidades e Institutos Superiores;
4. Establecer criterios académicos y técnicos básicos que deberán reunir los currículos;
5. Coordinar con el Ministerio de Educación y Cultura los programas que apunten a la articulación de la educación media con la educación superior;

6. Ofrecer información pública sistemática sobre la calidad de las carreras e Instituciones de Educación Superior, sobre base de la información proporcionada por la ANEAES;

7. Intervenir las Universidades e Institutos Superiores;

8. Clausurar las filiales y carreras de las Universidades e Institutos Superiores;

9. Elaborar planes y propuestas acerca de las necesidades y fuentes de financiación de la educación superior;

10. Administrar los fondos y bienes del CONES;

11. Informar anualmente al Poder Ejecutivo sobre la situación de la educación superior en el Paraguay;

12. Establecer los procedimientos de vinculación y articulación curricular de carreras y titulaciones de técnicos superiores para el acceso a las carreras de grado en Institutos Superiores y Universidades, teniendo en cuenta las áreas de su formación académica;

13. Reglamentar los procedimientos de movilidad horizontal de los estudiantes en carreras de grado y programas de postgrado;

14. Establecer pautas sobre la nomenclatura de títulos de la educación superior;

15. Elaborar el régimen de inhabilidades e incompatibles para el ejercicio de los cargos directivos de Instituciones de Educación Superior;

16. Aplicar las sanciones respectivas en caso de incumplimiento de las exigencias previstas para la evaluación y acreditación de la educación superior, en función al informe de la ANEAES (art. 9º, Ley 4.995/13).

El CONES es un órgano fiscalizador de las Universidades e Institutos Superiores de Educación, y también guardián de la Ley de Educación Superior, con absoluta claridad interviene y cierra Instituciones de Educación Superior, sus filiales, carreras de grado y postgrado que incumplen y vulneran las normas educacionales vigentes.

Sólo en el año de 2017 el CONES intervendría en seis Universidades y uno Instituto Superior de Educación, cerrando una variedad de carreras de grado y programas de postgrado, y también cerrando filiales.

#### **3.6.4 Ministerio de Educación Superior – MEC – Uruguay**

En las últimas décadas Uruguay ha comenzado una etapa de transición y transformación de su sistema de educación superior caracterizado por múltiples tensiones. “Todos los actores coinciden en la necesidad de sumarse a la tendencia internacional en materia de acreditación universitaria, pero tienen perspectivas diferentes sobre su regulación” (Landoni, 2010, p. 96). Actualmente, Uruguay no cuenta con una agencia nacional de acreditación con funciones orientadas al aseguramiento de la calidad.

El único organismo referente es el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) quien autoriza nuevas instituciones privadas y reconoce sus programas. Hasta 1985, la única institución que impartía carreras universitarias fue la Universidad de la República (UDELAR) fundada en 1836, que cuenta con la “mayor matrícula de Uruguay, es autónoma, regula sus procesos internos y no depende del MEC para sus funciones” (CINDA, 2012, p. 68).

La apertura del sector privado universitario produjo una regulación del subsector por parte del Ministerio, orientado al control burocrático más que a la calidad. Desde 1995, el MEC cuenta con la asesoría del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP), “integrado por ocho miembros: tres a propuesta de la Universidad de la República, dos a propuesta del MEC, dos a propuesta de las instituciones privadas y uno a Propuesta de la Administración Nacional de Educación Pública” (CINDA, 2011, p. 427).

Este ordenamiento fue determinado por el Decreto 308/1995, que presentó un número muy limitado de criterios o estándares de calidad. Éstos están orientados fundamentalmente a temas referidos al cuerpo directivo o docente (titulación del mismo nivel a la que dictan cursos, nacionalidad, experiencia en docencia o investigación, dominio del idioma español, etc).

Este decreto fue luego modificado por el Decreto 104/2014, estableciendo que aquellas instituciones terciarias privadas que deseen incorporarse al sistema deben solicitar

una autorización para funcionar y el reconocimiento de nivel académico; mientras que las estatales se autogobiernan de acuerdo al principio de autonomía garantizado por sus respectivas leyes.

El Decreto 104 elevó los niveles de exigencia para las instituciones privadas, tratándose en principio de una contribución a la mejora de la calidad. Sin embargo, se pueden destacar algunos elementos negativos desde el punto de vista de las instituciones públicas: mayor rigidez para los plazos de presentación de carreras, integración del CCETP con un peso excesivo del subsistema público, y la oportunidad perdida de conceder gradualmente una mayor autonomía operativa a las instituciones con mayor grado de consolidación, en aspectos tales como las modificaciones a los planes de estudio (Dávila, 2014, p. 67).

A partir del 2002, los países del Mercosur, Bolivia y Chile suscribieron el Memorándum para la implementación del Mecanismo Experimental de Acreditación de carreras (MEXA). “El objetivo del mismo fue la validación de títulos de grado universitarios en el ámbito de los estados miembros del MERCOSUR y asociados, la que tuvo carácter únicamente académico, no confiriendo derecho de ejercicio profesional” (Passarini, Juri, Borlido y Nogueira, 2015, p. 80). Ante la ausencia de una agencia acreditadora, se crearon Comisiones ad-hoc para cada carrera evaluada, focalizándose en Agronomía, Medicina e Ingeniería. Las comisiones consultivas regionales de expertos definieron los procedimientos, dimensiones y criterios de calidad.

El objetivo final del MEXA fue la calidad de la enseñanza en la región. Se examinaron dos aspectos. Por un lado, se verificó si la carrera cumplía satisfactoriamente con una serie de requisitos, determinados por grupos técnicos especializados para cada carrera, referidos al entorno institucional de la carrera, sus características académicas, los recursos humanos que la integran (docentes, estudiantes y personal de apoyo) y la infraestructura con que opera (salones, laboratorios, bibliotecas). Por otro lado, la acreditación examinó si la carrera era capaz de autoevaluarse, de detectar sus propias debilidades y de plantear acciones viables de mejoramiento.

Para el año 2006, el MERCOSUR (ya con la incorporación de Venezuela y Colombia) y los países asociados, establecieron la creación del Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias (ARCU-SUR), bajo el cual se entiende a la acreditación como el resultado del proceso de evaluación, contando con una autoevaluación y una evaluación externa de pares, “mediante el cual se certifica la calidad académica de las carreras de grado, estableciendo que satisfacen el perfil del egresado acordado y los criterios de calidad previamente aprobados a nivel regional para cada titulación” (Passarini y otros, 2015, p. 83).

Se comenzaron a mostrar, a partir del 2007, iniciativas puntuales para conformar un sistema de incentivo a la investigación: se creó la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), “con los objetivos de fortalecer y expandir la comunidad científica, identificar y evaluar a todos los que realicen actividades de investigación en el territorio nacional o que sean uruguayos trabajando en el exterior y establecer un sistema de apoyos económicos” (Dávila y Guaglianone, 2013, p. 28). La asignación de fondos competitivos estuvo bajo la centralidad de la UDELAR (CINDA, 2016a, p. 273). Otras regulaciones vinculadas al fomento de la investigación fueron las exoneraciones tributarias y los incentivos a proyectos de investigación articulados a las empresas.

En el año 2008 el Parlamento uruguayo aprobó la Ley General de Educación, declarando de interés general la promoción y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental, como un bien público y social de todas las personas sin discriminación.

Desde 2010, existe un proyecto de ley proponiendo la creación de la Agencia de Promoción y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Terciaria (APACET), encargada de regular la autorización para funcionar de instituciones universitarias privadas y el reconocimiento de sus carreras y la gestión de los procesos de acreditación nacional y regional de instituciones y carreras universitarias públicas y privadas. Se puede identificar “la peculiaridad intrínseca del sistema educativo uruguayo en el cual sólo las instituciones privadas pasan por un proceso de autorización y reconocimiento de las carreras de grado y

posgrado, no contando con un sistema general de evaluación y acreditación” (Barreyro, Lagoria y Hizume, 2016, p. 216).

Según Landoni (2010) los cuatro principales debates conceptuales del proyecto fueron: la naturaleza jurídica e integración del órgano directivo de la Agencia; los requisitos establecidos para el reconocimiento de instituciones y carreras privadas; la consulta preceptiva a la UDELAR de las propuestas de nuevas instituciones y carreras del sector privado; las modalidades y efectos de la acreditación.

Durante el período 2010-2015, la matrícula universitaria tanto pública como privada continuó aumentando. En Uruguay la tasa de crecimiento promedio fue del 3,5% durante este período (García de Fanelli, 2018, p. 11). El eje central de la política universitaria se centró en la masificación y diferenciación educativa, con baja atención a los problemas de calidad y sistémicos (CINDA, 2016a, p. 273).

La dinámica de este período se caracterizó por la continuidad de las limitaciones a la apertura de la oferta del sector privado, mayor libertad en el sector público, expansión de los posgrados profesionales, aumento de la regionalización y el fin del monopolio público con la creación de la Universidad Tecnológica (UTEC) en 2012, “que recién comenzó a tener inscritos en el 2014, con ello la formación técnica terciaria pública ha sido el nivel que más ha crecido en el país en los últimos años” (CINDA, 2016b, p. 14) Sigue evidenciándose la hegemonía pública: la participación del sector privado en la matrícula de educación superior es del 16,9% (Fanelli, 2018, p. 15).

En suma, la creación de una agencia de acreditación nacional continúa siendo un tema de debate en el cual toman parte el MEC, la UDELAR y las instituciones privadas. A nivel MERCOSUR, la experiencia de acreditación regional ha repercutido positivamente en la acreditación nacional que carece de un sistema de aseguramiento de la calidad, realidad agravada por el hecho de que “en Uruguay los títulos académicos que emiten las universidades habilitan el ejercicio profesional con vigencia indefinida, no existiendo sistemas de licenciamiento profesional o de recertificación de competencias” (CINDA, 2016b, p. 28).

### **3.6.5 Sistema de Evaluación y Acreditación – Venezuela**

Según la Constitución Nacional, Venezuela es un Estado federal descentralizado, sin embargo en la práctica general, este principio no es desarrollado ni en la plataforma institucional del país, ni en las políticas públicas.

En el caso de la educación universitaria, todas las acciones del Estado están centralizadas en el gobierno nacional y aun cuando en los estados de la República existen organismos que tienen injerencia en asuntos relacionados con la educación universitaria, estos reciben las pautas directamente del órgano central y además deben no solo rendir cuentas a tal órgano, sino que todas sus decisiones deben ser primero conocidas y autorizadas por él, ubicado en la ciudad capital, Caracas. (CINDA, Educación Superior en Iberoamérica Informe 2016. Informe Nacional: Venezuela, Marzo 2016).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 102 establece la gratuidad de la educación en todos sus niveles. A partir de este principio constitucional, las políticas del Estado para el sector de la educación superior han sido orientadas a la inclusión, por lo cual lograr el máximo de la cobertura ha constituido prioridad en el discurso del gobierno.

Hasta 2008, la distribución y asignación de plazas en las IES dependía básicamente de la administración de una Prueba de Aptitud Académica (PAA) aplicada por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y las pruebas y requisitos que internamente llevaban a cabo las IES. Ese año (2008) se eliminaron la Prueba de Aptitud Académica y las pruebas internas, se instituyeron la Prueba Nacional de Exploración Vocacional (PNEV) y se comenzó un proceso, que en 2009 estableció nuevas pautas para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior, a partir de un Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior.

A partir de 2012 se ha producido la radicalización del proceso revolucionario cuyo objetivo declarado abiertamente desde 2007, es la construcción del socialismo, lo cual ha conducido a la reestructuración de la plataforma institucional del Estado (Parra-Sandoval, 2015).



En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT) es el órgano del poder ejecutivo con competencia en educación superior

El Consejo Nacional de Universidades (CNU) en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014, aprobó con el voto salvado de siete universidades (seis universidades públicas y una privada), cuatro nuevas reglas para reglamentar el acceso a la educación superior y hace responsable a la OPSU de la asignación del 100% de las plazas.

En consecuencia de esa decisión, las instituciones están obligadas a inscribir a todos los estudiantes que sean asignados por la OPSU, a partir de este procedimiento, cuyo desconocimiento por parte de las universidades, podría ser objeto de demanda ante el Tribunal Supremo de Justicia.

La educación superior pública en Venezuela es gratuita hasta el nivel de licenciatura. Los estudios de postgrado tienen un costo variable, de acuerdo con la institución y la carrera.

En cuanto a los programas de apoyo a los estudiantes, el gobierno nacional desarrolla programas de becas a través de la Fundación Misión Sucre y de FUNDAYACUCHO o directamente otorgadas por la OPSU, a estudiantes de escasos recursos y madres solteras.

En correspondencia con la política de inclusión, el gobierno y las IES, tanto públicas como privadas, han desarrollado programas de apoyo y atención de sectores que se han considerado como históricamente discriminados: personas con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, privados de libertad, refugiados y desplazados.

Según Pinheiro (2018): Venezuela tiene una política de gobierno, cuyo objetivo fundamental ha sido la inclusión, logrando como resultado un aparente crecimiento de la matrícula de educación superior. De esta manera el ingreso a los estudios universitarios no depende principalmente de los méritos académicos, sino de la condición socioeconómica, que implica un deterioro o un peligro para la autonomía universitaria y la calidad de la formación ofrecida (p. 71).

Es un denominador común, al menos en las iniciativas para implantar procesos de evaluación y acreditación de los últimos años, que todo proceso de evaluación debe tener como norte generar mecanismos y estrategias para la inclusión, en tanto se considera que una educación de calidad, solo puede serlo si es incluyente y participativa.

Esta concentración del poder en el gobierno nacional se advierte en medidas que incluyen desde el otorgamiento de presupuestos deficitarios, la contratación de los profesores y la fijación de sus salarios a través de la Convención Colectiva Única, el control sobre el ingreso estudiantil, las restricciones al financiamiento de la investigación que no calce en lo que según su patrón ideológico es pertinente desde el punto de vista social, hasta los intentos de imponer un único currículo nacional, a través de los Programas Nacionales de Formación, ya vigentes en las universidades no autónomas.

Venezuela pasa por una de las peores crisis que enfrentó un país, una crisis socioeconómica y política que se arrastra desde el final del gobierno de Hugo Chávez (1999-2013) y que llegó a la cima en el gobierno de Maduro, con inestabilidad política, bajos índices económicos, corrupción, inseguridad, desabastecimiento de productos básicos y necesarios para la supervivencia del pueblo, hospitales colapsados, sin condiciones de atención a la población y escasez de medicamentos, enfrentamientos y muertes en las calles y censuras en los diversos sectores de información y comunicación en sus varias formas de difusión.

La Constitución de Venezuela promulga que la libertad de expresión y la libertad de prensa son protegidos, así como declara en su artículo 57: “que todos tienen derecho de expresar libremente sus pensamientos, ideas y opiniones oralmente, por escrito o por cualquier otra forma de expresión y de usar para ese fin cualquier medio de comunicación y difusión y ninguna forma de censura debe ser establecida”. Declara también que la censura restringiendo la capacidad de funcionarios públicos de decir asuntos en los cuales son de su responsabilidad es prohibida por norma constitucional conforme al artículo 58: “todos tienen derecho a la información verdadera e imparcial, en tiempo correcto y sin censura”.

Lamentablemente, lo que ocurre hoy en Venezuela es la censura de diversos medios de comunicación con sitios bloqueados, sitios de órganos oficiales del gobierno que son responsables por datos confiables para informar o alimentar investigaciones,

completamente desactualizados o con datos inexistentes. Más aun, los datos adquiridos sobre la educación superior en Venezuela no están actualizados como los demás información de otros países citados en el presente artículo.

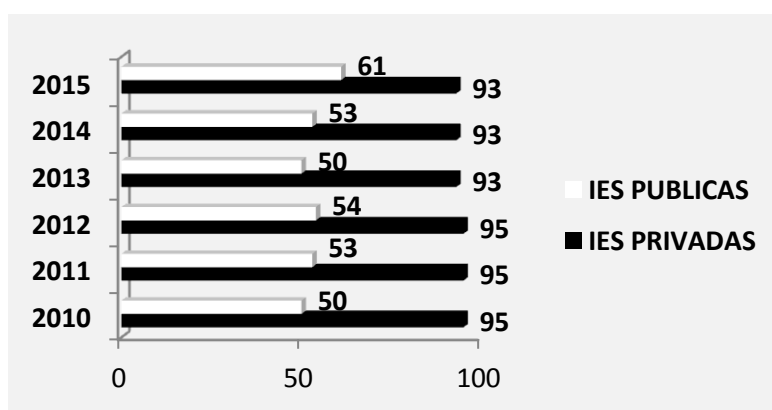
El Sistema de Evaluación y Acreditación de las universidades venezolanas es un intento de mejoramiento de la calidad de educación superior, pero fue una creación exclusiva para las universidades oficiales.

La presencia del estado controlador es del sistema de evaluación y acreditación es necesario para la calidad de un producto final (universidad, investigación y alumno), y debe siempre estimular la búsqueda por la excelencia.

Es interesante observar en el Gráfico 1 y Tabla 2, la distribución se mantiene igual en términos porcentuales entre instituciones oficiales (40%) e instituciones privadas (60%).

Un breve análisis del Gráfico 1 puede observarse la política de educación superior del gobierno bolivariano en no aprobar o estimular la creación de nuevas instituciones privadas.

En la Tabla 2 es sencillo observarse el crecimiento de matrículas en el sector no universitario a través de los Institutos Universitarios, en verdad son las universidades especializadas en artes, seguridad y tecnología, tal vez Venezuela intente seguir el modelo alemán con sus universidades politécnicas.



Fuente: Educación Superior y Sociedad: la universidad en América Latina una discusión en desarrollo, p. 44. MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2014).

**Gráfico 1 - Distribución de las instituciones universitarias por sector. 2010-2015**

**Tabla 1- Numero de instituciones por sector. 2016.**

	OFICIALES		PRIVADAS		TOTAL
	TOTAL	%	TOTAL	%	
<b>UNIVERSIDADES</b>	44	62.9	26	37.1	70
<b>NO UNIVERSIDADES</b>	18	20.9	68	79.0	86
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>39.7</b>	<b>94</b>	<b>60.3</b>	<b>156</b>

Fuente: Educación Superior y Sociedad: la universidad en América Latina una discusión en desarrollo, p. 44. Oficina de Planificación del Sector Universitario, 2016.

### 3.6.6 Algunas Consideraciones

La década de los 90 es marcada por una política neoliberal, principalmente en Argentina y Brasil, lo más importante era la política de mercado y una fuerte mirada en las privatizaciones, pero al mismo tiempo un mejor control estatal con el surgimiento de las agencias de evaluación y acreditación.

Es evidente que los sistemas analizados en el presente artículo muestran asimetrías pronunciadas, pero con potenciales aproximaciones y mucho por proponerse y mejorar. No hay duda que Argentina y Brasil son las locomotoras del MERCOSUR, incluso en el área de educación superior y son precursoras en las agencias destinadas a evaluar y acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior. Sus experiencias sirvieron de aporte para los casos de Paraguay y Uruguay, cuando aún no contaban con agencias, y hoy se encuentran participando del proceso regional.

Independientemente de las diferencias entre los sistemas, todos ellos buscan garantizar el servicio de la educación, donde el Estado tiene un rol protagónico en cuanto a las funciones de autorización, seguimiento, evaluación y acreditación de las instituciones y los títulos en educación superior. Este período se vio caracterizado también por el dictado de legislación específica sobre educación superior, que sirvieron de base para establecer parámetros de calidad y para integrar los sistemas del nivel. Sin embargo, aún existe mucho por adecuar y resolver. Si bien se evidencia un importante progreso hacia la “cultura de la evaluación”, todavía son débiles algunos espacios de diálogo y convergencia entre los actores intervinientes en los procesos.

Es imperiosa la necesidad de que los países aúnen esfuerzos en pos de la mejora de la calidad educativa y se logren sistemas de homologación de títulos que habiliten una mayor movilidad de estudiantes, profesores, académicos. También cabe mencionar la necesidad de establecer una homogenización de indicadores y herramientas de medición de la calidad. Con el escenario actual sería muy ambicioso, pero no imposible, plantear un sistema de crédito en la región y a nivel internacional.

En suma, del análisis de la situación actual podemos concluir que se ha logrado un avance considerable en cuanto a la evaluación y acreditación en la Región, destacando sus logros y esfuerzos, pero focalizando en los desafíos que aún hay que superar para lograr la construcción de políticas de Estado que atiendan a promover el desarrollo económico y científico, la formación de profesionales de calidad, y un sistema de educación superior que garantice mayor objetividad y neutralidad contribuyendo a la integración a escala global.

### **3.7 Calidad en la Educación Superior**

Los posgrados comprenden los cursos de especialización, maestría y doctorado. En las universidades públicas brasileñas las maestrías y los doctorados son gratuitos y en la mayoría de las especializaciones los alumnos tienen que hacer cargo de la matrícula y de las cuotas.

“Conocimiento es poder“, una frase recurrente, conocida y muy utilizada en los medios académicos, pero prácticamente es un enunciado filosófico platónico que sólo lo que es perfectamente real puede ser perfectamente conocido.

Según Krüger (2006) el término “sociedad del conocimiento” se trata de un concepto que aparentemente resume las transformaciones sociales que se están produciendo en la sociedad moderna y sirve para el análisis de estas transformaciones. Al mismo tiempo, ofrece una visión del futuro para guiar normativamente las acciones políticas.

Esas acciones políticas están ancladas en la educación superior y el Estado Nacional es el responsable de formar la sociedad del conocimiento a través de acciones cimentadas por las universidades, pero sin distinción entre lo público y lo privado, se exige una enseñanza actualizada y evaluada, innovación, competitividad, internacionalización,

publicaciones, investigaciones, página web, claustro docente con nivel doctoral, mayor extensión y en particular transferencia a la sociedad, incorporarlas en los procesos de integración y desarrollo regionales y nacional y alcanzar estándares internacionales (Lamattina, 2015, p. 60).

Un estudiante al pensar en cursar una carrera de Maestría o de Doctorado en el exterior tiene su pensamiento en algunos ejes como por ejemplo: costo, calidad, tiempo, y acceso.

El eje actual de una universidad está basado en el desarrollo de docencia, investigación y extensión, pero no se hace esto trípode funcionar sin el tema de financiamiento y no se puede olvidar que en tiempos de crisis, donde el Estado restringe sus aportes en el caso de las universidades públicas y sin duda también afecta las universidades privadas.

El Estado a través de su poder discrecional tiene obligación por ley de planificar la educación superior sea estatal o privado, independientemente del régimen político donde esté inserta, sea democrático, autocrático, socialista o comunista.

La sociedad globalizada exige una educación superior de calidad, por ello el sistema universitario debe ser planificado por el Estado y su accionar es de coordinación con la finalidad de maximizar sus recursos financieros, sin duda siempre escasos.

Una universidad a la hora de decidir implantar una carrera debe tener siempre presente la calidad y cantidad del servicio a ofrecer y su financiamiento, Los alumnos en su calidad de demandantes del servicio brindado por las universidades decidirán en función de sus ingresos, vocación y desarrollo personal y de cómo financiará su educación: aranceles o préstamos. (Lamattina, 2015, p. 118).

Hay un debate que no podemos huir que es sobre calidad. Según Cannellotto (2015) el año 2011 el Consejo Federal de Educación argentino instó a “redefinir y ampliar la noción de calidad educativa”, por ello 2 obras aparecieron, una titulada *Ahora...calidad. Apuntes para el debate sobre política educativa en la Argentina*, y otra titulada *Otra escuela para el futuro*. El interesante es que ambas obras fueron utilizadas como insumos

para artículos y editoriales y sus autores hoy se convirtieron en referentes para instalar una posición ideológica en algunos medios de comunicación.

Neave (2001) en una discusión teórica sobre el tema calidad y debido el debate haya surgido de los propios gobiernos y centrado en una de las tantas perspectivas de evaluación entiende que:

La imprecisión epistemológica implicada en lo que llega a las notas de una agenda política es lo que en parte explica por qué el debate en marcha ha tendido a centrarse en las dimensiones de evaluación, los procedimientos y los mecanismos que permitiesen la realización de la calidad tal como la entiende la administración central (Neave, 2001, p. 159).

En la misma línea de pensamiento Marquina (2016, p. 53) afirma que esto significa que el nuevo contexto del Estado evaluador ha reeditado discusiones en torno a la calidad y la evaluación en donde aparece un nuevo ámbito, el Estado, alrededor del cual se plantean nuevas tensiones producto del interjuego de los diversos grupos implicados.

En el marco de los procesos de globalización en la mitad de la del 90 se introdujeron estrategias de carácter neoliberal que tendieron a reemplazar las políticas de bienestar impulsadas por el Estado, por otras en que predominaban las concepciones de mercado y de privatización de los servicios públicos entre ellos la educación. En Argentina el gobierno de Carlos Menen (1989-1999) y en Brasil el gobierno de Fernando Henrique Cardoso (1995-2002) fueron los grandes impulsores de la política neoliberal. Sin embargo, épocas de estabilidad económica en las locomotoras del Mercosur.

Fernández Lamarra (2007a, p 34) afirma que “la preocupación por el tema de calidad es un denominador común en América Latina, aunque todavía resulta insuficiente la consolidación de los sistemas de aseguramiento y garantía de la calidad”.

Fliguer afirma:

Si se considera a la acreditación como una señal de calidad, puede decirse que el sistema privado se está consolidando, siendo visible el esfuerzo de las instituciones por mejorar la calidad de la oferta de posgrados desde una perspectiva construida por la aplicación de los estándares consensuados por el Consejo de Universidades (2016, p. 102).

Como se puede ver la calidad es un tema importante para la educación en general y en especial para educación superior por razón de las acreditaciones de carreras de grado y de posgrado.

La educación superior es una inversión pues crea capacidad productiva en sus egresados, que se mide por la cantidad de egresados en un periodo de tiempo, y se consideramos el total de egresados en un momento de tiempo tenemos el llamado capital humano.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE ha definido el concepto de capital humano como “el conocimiento, las competencias y otros atributos que poseen los individuos y que resultan relevantes para la actividad económica”.

El capital humano es un término usado por psicólogos, sociólogos, y principalmente por economistas con sus teorías de crecimiento económico, por ello está anclado teóricamente en la cantidad, la calidad, el grado de formación y la productividad. En las universidades el capital humano puede ser representado por los alumnos, claustro docente y personal técnico-administrativo. El capital humano es considerado un elemento diferenciador y es él que realizará las tareas y habilidades de cada área económica.

Según De Mello e Souza (2003) siempre se intenta dimensionar el esfuerzo en la educación en una relación de gastos y el PBI, y verificar cómo el esfuerzo se divide entre el sector público y el sector privado, y dentro del sector público, cuál es la participación de los niveles gubernamentales en estos gastos.

Argentina históricamente tuvo un sistema universitario de admisión abierto, por ello la ubica como uno de los países con mayor escolarización universitaria, mientras a pesar de Brasil tener el mayor sistema de educación superior de América Latina desafortunadamente presenta un gran desigualdad en el acceso: del 10% de la población de mayor ingreso económico, el 23% asiste a cursos de educación superior y del 40% más pobre apenas el 4% está matriculado (Fernández Lamarra, 2007a, p. 22).

Es importante señalar que en las universidades estatales el simple no arancelamiento puede producir un efecto regresivo que perjudica a los menos favorecidos financieramente



y económicamente. En verdad al beneficiarse todos los alumnos por la gratuidad de la educación superior sigue siendo inalcanzable para los de menores recursos al tener que atender los costos de subsistencia y oportunidad porcentualmente importantes en su estructura de ingresos.

En Brasil los gobiernos de Luiz Inacio Lula da Silva (2003-2010) y de Dilma Rousseff (2011-2016) lograron parcialmente una mejora del acceso a educación superior de los alumnos menos favorecidos mediante un sistema de becas con la finalidad de subsistencia de los alumnos con problemas de ingresos financieros.

### **3.7.1 La Movilidad en la Región**

No es un tema nuevo en la educación superior la existencia de sistemas de integración y movilidad de los alumnos. Por el contrario, forman parte del concepto mismo de producción y difusión de conocimientos.

Según Di Lorenzo (2013) la movilidad internacional de estudiantes es un fenómeno mundial con antigüedad, cuyo origen se remonta al siglo XV, pero ha sido en las últimas décadas del siglo XX donde se ha intensificado y se ha comenzado a ser considerada como uno de los procesos más importantes en la educación superior y en la época de globalización ha potenciado.

La intensificación del proceso de globalización, sin embargo, dio un nuevo carácter a estos proyectos. Casos como el proceso de Bolonia, iniciado a finales de 1990 dentro de la Unión Europea han adquirido una importancia estratégica en la composición y el fortalecimiento de los grupos económicos regionales.

En este sentido, es natural que los otros bloques competidores directos de un nuevo mundo globalizado estén preocupados con iniciativas similares. Así, mientras que política y económicamente está muy lejos de la situación actual de la Unión Europea, el Mercosur ha iniciado un interesante proceso de integración educativo en los niveles de grado y posgrado.

La población brasileña está alrededor de 206 millones de personas y según el Informe CINDA Brasil 2016 las matrículas en la educación superior pueden ser resumida en Tabla 2 abajo:

**Tabla 2 - Matrículas en Educación Superior. Brasil 2010 - 2014.**

<b>AÑO</b>	<b>GRADO</b>	<b>MAESTRÍA</b>	<b>DOCTORADO</b>	<b>TOTAL</b>
2010	6.379.299	98.611	64.588	6.542.498
2014	7.828.013	115.558	94.850	8.038.421

Fuente: BRASIL. Informe Final 2016. CINDA.

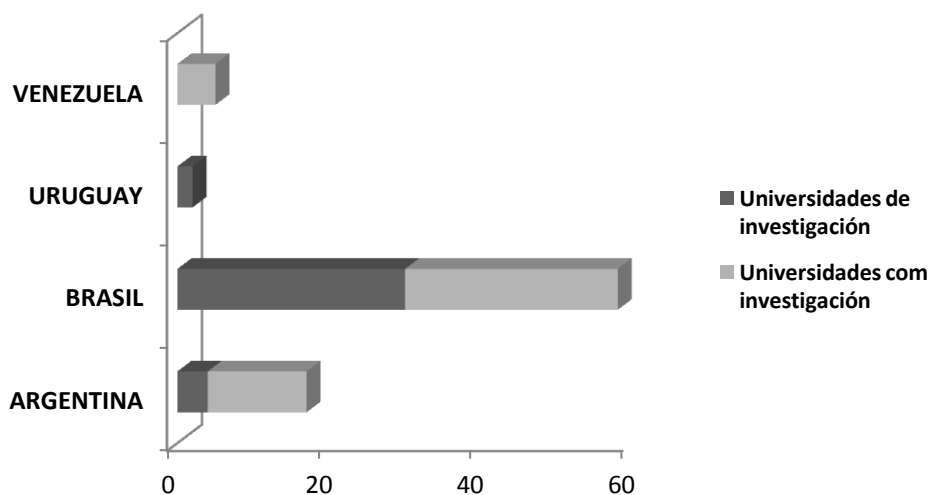
En el periodo considerado (2010-2014) las matrículas de grado crecerán 22,7%, pero en las instituciones públicas sólo 12,5%, mientras en las instituciones privadas 24%. El crecimiento de las instituciones públicas es un resultado directo del Programa REUNI de financiamiento para expansión de vacantes en las universidades federales (CINDA, Informe Brasil, 2016).

Las matrículas de posgrado *stricto sensu* (Maestría y Doctorado) ha crecido 34% en el periodo del estudio, el 35% en las universidades públicas, que concentran la mayoría de los programas de doctorado, y el 30% en las universidades privadas, lo que puede ser considerado también significativo (CINDA, Informe Brasil, 2016).

Como se puede notar a pesar del esfuerzo del gobierno brasileño sólo el 3,77% de su población está en el sistema de educación superior. Es un país que desafortunadamente tiene un retraso en comparación con otros socios del MERCOSUR.

Esa es una de las razones que los brasileños buscan las carreras de grado y posgrado en Argentina y ahora también en Paraguay y Uruguay. No se debe olvidar existen más razones para que un brasileño haga una carrera de posgrado en el exterior, principalmente en Argentina.

Debe ser resaltado que Brasil da una importancia especial para las universidades de investigación. Los científicos brasileños entienden que no es posible mantener una Maestría y un Doctorado sin fuertes líneas de investigaciones. Es interesante observar el Gráfico 2 y mirar a relevancia de las universidades brasileñas de investigación.



Fuente: Sobre la base de Scimago, Ranking Iberoamericano SIR-2015. Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2016. CINDA, Noviembre 2016.

**Gráfico 2 – Países con un mayor número de universidades de y con investigación.  
Período 2009-2013**

Los estudiantes que desean hacer un posgrado en Brasil se encuentran con las siguientes realidades:

- 1 Dificil acceso al sistema de posgrado en Brasil, con sistema de ingreso a través de exámenes, entrevistas, proyectos de investigación a desarrollar y currículos;
- 2 Pocos vacantes en los posgrados;
- 3 Altos costos de las carreras de posgrado en universidades privadas;
- 4 Dedicación full time por parte de los alumnos;

Esas son las razones principales que un nacional de Brasil busca en el exterior hacer un posgrado.

Los cursos de posgrado en las universidades públicas brasileñas no son arancelados y son brindados con becas de la CAPES – Comisión de Perfeccionamiento de Personal de la Educación Superior o por agencias de fomento de desarrollo e investigación, y el número de vacantes son prácticamente irrisorios.

El doctorado y maestría de una institución de educación superior estatal ofrece por año en cada carrera 5 y 15 vacantes, respectivamente, mientras en universidades privadas en el doctorado 10 y en la maestría 25 vacantes, pero en las privadas los costos son altos.

En la Tabla 3 presentamos los costos de un posgrado *stricto sensu* en una universidad privada ubicada al sur de Brasil en la carrera de Doctorado y Maestría en Educación y la Tabla 4 los costos de una Maestría en Derecho y un Doctorado en Salud Colectiva en universidad del nordeste brasileño para el año de 2018.

Es necesario aclarar que todos los costos están en dólares americanos en razón de ser una moneda internacional en transacciones comerciales y también más fácil para el entendimiento de estandarización de costos:

**Tabla 3 – Costos de Posgrados - Universidad Tuiuti de Paraná (Privada, Sur de Brasil)**

Carrera	Cuotas	U\$	Total U\$
Doctorado	48	600	28.800
Maestría	30	550	16.500

Fuente: Universidad Tuiuti de Paraná. <https://inscricao.utp.edu.br/pos-graduacao/educacao/>

**Tabla 4 – Costos de Posgrados - Universidad de Fortaleza (Privada, Nordeste de Brasil)**

Carrera	Cuotas	U\$	Total U\$
Doctorado	48	860	41.280
Maestría	30	590	17.700

Fuente: Universidad de Fortaleza. [www.unifor.br](http://www.unifor.br).

Los costos de una maestría en las universidades privadas es prácticamente lo mismo, más cuando se trata de un doctorado existe una alza de 43,33%, en razón de tener una pequeña concentración de oferta de doctorados en el norte y nordeste de Brasil, por ello los doctorados en esas regiones de Brasil son más caros.

Con la finalidad de amenizar los costos para los alumnos de posgrado en universidades brasileñas, la CAPES tiene un sistema de becas y ayudas de costo en la 1ª cuota o para la matrícula y también para el mantenimiento del alumno en el posgrado, que son los siguientes:

**Tabla 5 - Becas y Ayuda de Costo de la CAPES**

<b>Tipos</b>	<b>Valores U\$</b>
Beca de Maestría	470
Beca de Doctorado	690
Ayuda de Matrícula Maestría	350
Ayuda de Matrícula Doctorado	440

Fuente: CAPES, <https://www.capes.gov.br>

Los costos de posgrados en Argentina para el año de 2018, por ejemplo el Doctorado en Política y Gestión de la Educación Superior en la UNTREF – Universidad Nacional Tres de Febrero (Tabla 6) para alumnos argentinos y extranjeros con residencia permanente:

**Tabla 6 – Costo de Doctorado en la UNTREF**

<b>Cuotas</b>	<b>Valor U\$</b>	<b>Total U\$</b>
20	119	2.380

Fuente: Informaciones *in loco* en la Secretaria de Posgrado de la UNTREF

Debe ser resaltado que todas las universidades argentinas cobran el valor mínimo de U\$ 6 mil dólares americanos para estudiantes extranjeros que desean hacer un posgrado en los periodos intensivos de enero y julio de cada año, y otras hasta U\$ 9 mil dólares por toda carrera.

Es interesante resaltar que en algunas universidades existen en su imaginario colectivo que todos abogados tienen excelentes sueldos y las universidades cobran por un Doctorado de Derecho el valor superior a U\$ 6 mil dólares, conforme puede ser visto por Tabla 7.

**Tabla 7 – Universidad Kennedy – Costo de Doctorado en Derecho -2018**

<b>Cuotas</b>	<b>Valor U\$</b>	<b>Total U\$</b>
24	260	6.240

Fuente: Tabla hecha por el autor con informaciones obtenidas por vía telefónica 0800-222-5366

Los brasileños elijen hacer una carrera de posgrado en Argentina por muchos motivos. Primer la Argentina ofrece posgrados intensivos, eso no ocurre en Brasil, entonces para una persona que trabaja ocho horas por día, es mejor tener la posibilidad de cursar un posgrado en las vacaciones. Segundo motivo es el acceso a los posgrados, en Brasil una persona para hacer una maestría tiene que someter a exámenes, tener un pre proyecto de investigación y entrevistas. Caso sea un doctorado obligatoriamente tiene que poseer el titulo de magister y también someter a los mismos requisitos exigidos para maestría. Tercero motivo son los costos, es más barato cursar una maestría o doctorado en la Argentina. Como fue visto arriba los costos de posgrados en Brasil son carísimos. El cuarto motivo es la posibilidad de conocer una nueva cultura.

En la Tabla 8 están descriptos los costos mínimos para un brasileño hacer un posgrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tendrá que pagar los boletos aéreos, y en razón de la duración de 2 años de los posgrados tendrá que viajar 2 veces al año, en los meses de enero y julio, por ello utilizará 4 boletos aéreos.

Los cursos de posgrados tienen 15 días de clases, pero el alumno por seguridad debe llegar un día antes y salir sólo después del término de las clases, o sea, en cada módulo deberá pasar 17 días. Debe gastar con alojamiento en un hotel, por supuesto se alimentará y debe comprar por lo menos 5 libros por módulo con la finalidad de nutrirse de informaciones para su tesina o tesis. Como se puede ver en la Tabla 7 los gastos están alrededor de U\$ 19 mil dólares por toda carrera.

**Tabla 8 - Costos de un Posgrado Intensivo en Argentina en la CABA**

	<b>Cantidad</b>	<b>U\$</b>	<b>Total U\$</b>
Matricula	01	500	500
N° de Cuotas	30	300	9.000
Boletos Aéreos	04	800	3.200
Diarias de Hotel	68	50	3.400
Alimentación	68	30	2.040
Traslado Aeropuerto	08	46	368
Transporte en la ciudad	-	100	100
Libros	20	25	500
<b>T O T A L</b>	-	-	<b>19.108</b>

Fuente: Tabla hecho por el autor con datos cobrados por empresas brasileñas para traer alumnos hacia Argentina.

En una sencilla comparación con las maestrías en Brasil, no es ventaja hacerlas en Argentina, pero en relación al doctorado es una gran diferencia. Un brasileño pagará por una carrera de doctorado en Argentina sólo el 5,76 – 8,26 % a nivel de los gastos con la universidad, por ello la mayoría hace directo un doctorado y no una carrera de maestría.

### **3.7.2 Sistema Integrado de Movilidad del Mercosur (SIMERCOSUR)**

El Consejo del Mercado Común del Cono Sur – MERCOSUR a través del MERCOSUR/CMC/DEC. N° 16714 instituyó el Plan de Funcionamiento del Sistema Integrado de Movilidad del Mercosur – SIMERCOSUR basado en la consolidación de un

sistema de movilidad en educación en nuestra región, el cual debe guardar consonancia con las metas del Plan de Acción para conformación de un Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR. El sistema creado tiene como objetivo estratégico, promover y fortalecer los programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directivos y profesionales (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 16/14).

Es indudable que el fortalecimiento institucional educativo en una región con asimetrías, sólo puede mejorar el nivel de educación superior a través de los vínculos internacionales, creando redes y alianzas estratégicas con instituciones que tengan fortalezas en distintas áreas del conocimiento, por ello es importante la cooperación académica en nuestro Bloque.

Las Instituciones de Educación Superior – IES del MERCOSUR pueden aportar soluciones para los problemas estratégicos y también tienen la posibilidad de colaborar activamente en la superación de las asimetrías. Esto puede ser logrado a través de las redes de investigación con una mirada en el desarrollo e integración en la región.

El Sector Educativo del MERCOSUR – SEM vigente para los Estados Partes y Asociados armó la movilidad académica a través del SIMERCOSUR y esto es un sistema que perfeccionará, ampliará y articulará las iniciativas de movilidad académica en educación, y se desarrollará bajo coordinación de la Reunión de Ministros de Educación – RME (MERCOSUR/CMC7DEC. N° 16/14).

Los principios del SIMERCOSUR son:

- a) La integración cultural y el conocimiento mutuo de la ciudadanía regional a ser fortalecidos por los programas en el ámbito del sistema;
- b) La solidaridad como sustento de la cooperación tanto a nivel institucional como en el manejo de las asimetrías existentes entre los Estados Partes;
- c) La reducción de asimetrías a través de los programas en el ámbito del SIMERCOSUR, que deben tener como prioridad la disminución de las inequidades existentes en el marco de la dimensión solidaria que caracteriza la cooperación entre los Estados Partes;



- d) El respeto por la diversidad como valor a ser aprendido a través de la experiencia de formación en ambientes culturalmente distinto y en sistemas educativos diferentes, lo que eventualmente estimulará una actitud abierta, moldeada por la tolerancia y la disposición para el trabajo cooperativo;
- e) La inclusión social como contribución a la igualdad de oportunidades y tendiente a ampliar las posibilidades de acceso de los grupos más vulnerables:
- f) El compromiso de los Estados Partes y de las instituciones participantes para llevar adelante los programas y los acuerdos asumidos;
- g) La transparencia en la información brindada por y para las instituciones participantes del SIMERCOSUR con el fin de asegurar el desarrollo idóneo de los programas a través de mecanismos de rendición de cuentas;
- h) La interculturalidad e intraculturalidad para promover la interrelación y convivencia en igualdad de oportunidades a través de la valoración y respeto recíproco entre culturas;
- i) La calidad de los programas y actividades desarrolladas en el marco del SIMERCOSUR, para contribuir a la búsqueda de la mejora de las instituciones y carreras participantes y, en general, de la educación superior en los Estados partes;
- j) La confianza entre las instituciones como un aspecto clave para favorecer la cooperación solidaria y el reconocimiento de estudios y actividades realizadas;
- k) La flexibilidad para contemplar las diferencias entre los planes de estudios y los sistemas de aprobación y calificación de las instituciones participantes, reconociendo la calidad de los mismos;
- l) La validación de todas las actividades académicas e institucionales realizadas en el marco de los programas del SIMERCOSUR;
- m) El regionalismo de los programas en el ámbito del SIMERCOSUR que involucrarán al menos a tres Estados Partes o a dos Estados partes y un Estado Asociado;
- n) La mejora continua, fundada en procesos de evaluación permanente para asegurar la eficacia de los programas de movilidad en la consecución de sus objetivos;

- o) El desarrollo integral de la movilidad, atendiendo todos los aspectos que hacen a la vida universitaria en sus diversas dimensiones;
- p) El impacto de la movilidad como factor clave para la integración. El SIMERCOSUR debe buscar una movilidad masiva que tenga impacto identificable en los Estados Partes.

Los objetivos generales del SIMERCOSUR son:

- Contribuir a la profundización del proceso de integración educativa así como a la consolidación de los vínculos existentes entre los Estados que participan del SIMERCOSUR;
- Fomentar la formación de la identidad y conciencia de ciudadanía regional;
- Aportar a la consolidación del espacio académico de educación superior del MERCOSUR con una educación de calidad para todos.

Forman parte del SIMERCOSUR el Comité Coordinador Regional – CCR y la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior – CRC-ES. Participan también instituciones de educación superior de los Estados integrantes.

El SIMERCOSUR incluye distintas modalidades de movilidad académica como por ejemplo: cursado de estudios, pasantías, participación en proyectos de investigación y en programas de extensión, intercambio de experiencias de gestión y administración.

Los programas que están incluidos en el SIMERCOSUR son:

- Programa de Movilidad Académica MARCA para estudiantes y docentes de las carreras de grado acreditadas por el Sistema Regional de Acreditación ARCUSUR;
- Programa de Movilidad Académica del MERCOSUR para estudiantes y docentes de grado de las carreras no acreditadas por el Sistema Regional de Acreditación ARCUSUR;
- Programa de Intercambio Académico Universitario de Grado en Lengua Española y Portuguesa;

- Programas de Asociación Académica de Posgrado: Programa de Proyectos Conjuntos de Investigación y Programa de Asociación para el Fortalecimiento de Posgrado del MERCOSUR;
- Otros programas de movilidad académica acordados en el marco del Sector Educativo del MERCOSUR, y aprobados en las instancias pertinentes.

La ejecución del SIMERCOSUR dependerá de los aportes financieros de los Estados Partes en razón de los beneficios generados a los participantes de los programas del SIMERCOSUR. Los programas deben cubrir los siguientes:

- Costos de pasajes;
- Gastos de transporte;
- Hospedaje;
- Seguro de Salud;
- Alimentación;
- Costos de trámites Migratorios de los Usuarios.

El SIMERCOSUR funcionará con una plataforma informática como soporte para la gestión de todas las etapas de los programas y acciones desarrolladas. De esa manera se buscará:

- Generar un sistema de información;
- Facilitar la comunicación;
- Sistematizar la información sobre el presupuesto del SIMERCOSUR y su ejecución.

El Sector Educativo del MERCOSUR promoverá el primer programa de movilidad de estudiantes y docentes de grado, titulado Programa MARCA que es la movilidad académica regional para los cursos acreditados por el sistema de acreditación de carreras universitarias en el MERCOSUR y Estados Asociados.

Los objetivos del Programa MARCA son claros y tienen como finalidad:

- Mejorar la calidad de la educación superior en el MERCOSUR;
- Estimular la cooperación entre instituciones;
- Promover el efecto multiplicador de las experiencias de movilidad académica.

Las carreras universitarias de los Estados partes y Asociados que tengan la acreditación regional del Sistema ARCUSUR pueden participar del programa MARCA. Los Estados deben también contribuir financieramente para que funcione el sistema a través de becas para el intercambio de estudiantes y docentes de grado de las carreras acreditadas. Las becas serán asignadas a través de la selección de proyectos de asociación académica universitaria entre Instituciones de Educación Superior de los países participantes del Programa.

Es lógico que los participantes docentes y estudiantes necesiten de una beca para cubrir los gastos de transporte, alojamiento, alimentación y seguro médico, por ello el SIMERCOSUR tendrá el financiamiento de las movilidades preferencialmente a través del Fondo de Financiamiento del Sector educativo del MERCOSUR – FEM y contemplará las asimetrías, así como la dimensión solidaria de la cooperación entre los Estados Partes.

Hay esperanza que el SIMERCOSUR consiga la movilidad académica con la finalidad de contribuir a la formación integral de los estudiantes, docentes, investigadores, gestores, directivos e profesionales a través de la experiencia y el contacto con otras culturas y sociedades, favoreciendo su comprensión del mundo en un espacio de respeto a la diversidad.

Con el SIMERCOSUR debe haber una contribución al fortalecimiento de las universidades de los Estados Partes, públicas o privadas, mediante el estímulo a la cooperación regional, la constitución de asociaciones y la acción cooperativa y solidaria para el desarrollo de actividades de formación, extensión, investigación y gestión.

### **3.7.3 Algunas Consideraciones**

Fue utilizado un estudio transversal para análisis de los costos de un posgrado en algunas regiones de Brasil, en una universidad privada y otra pública en Argentina, y un rápido estudio longitudinal en la matrícula de alumnos en la educación superior en los años de 2010 a 2014.

Las fuentes de información utilizadas en algunas situaciones con datos propios y en otras con datos de terceros como fue el caso del Gráfico 1 de los Países con mayor número de universidades de y con investigación.

La muestra fue representativa en razón de indicar la realidad de las universidades brasileñas de acuerdo a su localización, y en relación a los posgrados en Argentina la única carrera de posgrado que no es lineal son los Doctorados en el área de Derecho.

Debe ser resaltado que los títulos obtenidos en los países miembros del Mercosur el rechazo alcanza altos niveles en razón de una mirada discriminatoria por parte de los pares brasileños. Después de todo esto, hay muchos obstáculos en el proceso de integración educativa, por ello concordamos con algunos de los pensamientos de Arizmendi (2012) sobre los principales obstáculos para la integración son: la fuerte mentalidad nacionalista y la debilidad de las corrientes integracionistas; el diverso grado de desarrollo económico, social y cultural de las naciones comprometidas en el proceso; y los prejuicios culturales existentes con históricos o sentimientos de superioridad nacional-cultural.

La falta de entendimiento en relación con el proceso de integración viene generando acciones y ampliando el número de procedimientos administrativos y judiciales. Esto porque la revalidación se basa principalmente en los aspectos de reserva de mercado más que en la efectiva calidad de enseñanza de los cursos.

No tenemos duda que está se estructurando en los últimos años una división académica internacional en la cual los dos países más grandes de Sudamérica, Argentina y Brasil son crecientes receptores de alumnos de posgrados de la región.

A pesar de la gran movilidad de alumnos entre Argentina y Brasil son muchos los problemas que enfrentan los estudiantes después de la finalización de los cursos de posgrado hechos en el exterior y principalmente en el Mercosur.

## **4 HIPÓTESIS**

El estudio es descriptivo consecuentemente no hay necesidad de hipótesis.

## **5 MÉTODO**

### **5.1 Tipo de Trabajo**

Esta investigación fue de tipo de tipo descriptivo buscando realizar un diagnóstico de situación sobre los parámetros utilizados por la Plataforma Carolina Bori y los utilizados por las universidades con la finalidad de /reconocimiento/revalidación de los títulos de posgrados obtenidos en el MERCOSUR.

### **5.2 Unidades de Análisis**

La unidad de análisis de la investigación fue constituida de las leyes, reglamentos, ordenanzas, Plataforma Carolina Bori utilizados para reconocimiento/revalidación de títulos de posgrados en Brasil.

### **5.3 Variables**

A partir de los expedientes aprobatorios de reconocimiento/revalidación o rechazando los títulos de posgrados obtenidos en el MERCOSUR, se definieron las variables de análisis, tanto cuantitativas como cualitativas. Algunos ejemplos de variables son:

- Tipo de gestión de universidad: público / privado (cualitativa nominal)
- Tipo de maestría: académica / profesional (cualitativa nominal)
- Tipo de doctorado: público / privado (cualitativa nominal)
- Plazo de duración del expediente (cuantitativa continua)

### **5.4 Procedimiento**

Los procedimientos bajo análisis fueron estudiados a partir de sus resoluciones de acreditación de CONEAU, CAPES, CONES, y MEC (documentos públicos disponibles en

la web). En un primer momento, se describen individualmente los organismos de medición de la calidad en el MERCOSUR, con una mirada en la movilidad de alumnos y docentes en el Mercado Común del Cono Sur. Una vez presentados e interpretados los datos de análisis de calidad, se confrontarán a partir de los establecidos ejes “medidores” de la calidad: inserción, marco institucional y estructura de gestión; plan de estudio; cuerpo académico; actividades de investigación; evaluación final; infraestructura y equipamiento de los posgrados brasileños. Por último, y habiendo arribado a conclusiones sobre los casos particulares concretos basados en las informaciones obtenidas en la Plataforma Carolina Bori, se establecen algunos criterios de comparabilidad entre ellos para encontrar convergencias y divergencias entre las unidades de análisis. La pretensión del trabajo es arribar a una fase comparativa, estudiando la posibilidad de elaborar algunas primeras reflexiones.

### **5.5 Técnicas e Instrumentos**

El trabajo se basó principalmente en el análisis de legislación y dictámenes de las universidades aprobando o rechazando la revalidación de los títulos de posgrado hechos en el MERCOSUR.

Por lo tanto, la fuente de información son datos primarios (legislación) y secundarios, preparados por terceros (Plataforma Carolina Bori - Ministerio de Educación y Dictámenes de las universidades).

## **6 RESULTADOS**

El abordaje de la investigación fue describir los mecanismos utilizados por los países miembros del MERCOSUR en los sistemas educacionales de posgrado brindados por las universidades, con análisis de sus agencias de evaluación y acreditación con una visión de calidad.

De esta manera, se espera aportar informaciones sobre Reconocimiento/Revalidación de un título de posgrado obtenido en el Mercosur y reflexionar sobre las decisiones positivas y negativas de la toma de decisión de las instituciones de educación superior que desean internacionalizarse. La investigación propuesta podría ser replicada.

### **6.1 Parámetros de Aseguramiento de la Calidad en los Posgrados Brasileños**

#### **6.1.1 Claustro Docente**

La educación superior de grado y posgrado en Brasil es impartida principalmente por los Institutos Federales, Centros Federales de Educación Tecnológica, Universidad Tecnológica Federal, Universidades Federales y Universidades Privadas.

La realización de la investigación aplicada, estimulando el desarrollo de soluciones técnicas y tecnológicas son destinadas al primero grupo, y las universidades federales fomentan las investigaciones de las ciencias básicas, tecnológicas, sociales y de salud.

Brasil tiene actualmente 38 Institutos Federales, 2 Centros Federales de Educación Tecnológica, 1 Universidad Tecnológica Federal ubicada en el sur del país (estado de Paraná), y 64 Universidades Federales.

Es indudable que la educación superior en Brasil ha evolucionado y a veces pasa desapercibido, pero ha marcado la diferencia el número de profesores con el título de doctorado en las universidades federales. Los docentes con título de doctor en las instituciones públicas son significativamente más grandes que en las instituciones privadas de educación superior.



Hace dieciséis años solo 20.711 profesores efectivos en la carrera superior tenían un doctorado, en el año de 2016 ese número fue de 59.658 que representa un aumento alrededor de 188%, conforme la Tabla 9:

**Tabla 9 – Número de Docentes con Doctorado en las Universidades Federales**

<b>Año</b>	<b>Profesores Doctores</b>
2003	20.711
2016	59.658

Fuente: Elaboración del autor basado en datos de portal MEC Brasil.

Las instituciones públicas contratan sus docentes a través de tres regímenes contractuales: jornada parcial (20 horas), jornada completa (40 horas) y dedicación exclusiva (full time con prohibición de otro empleo). Un docente para hacer parte del claustro docente de un posgrado (maestría) o de un programa de posgrado (maestría y doctorado) obligatoriamente no puede ser contratado con 20 hs semanales de trabajo, en razón de crear vínculos con la carrera que da clases y también por la necesidad de producir artículos para las revistas científicas.

Las instituciones privadas contratan docentes para realizaren sus tareas en los posgrado con carga horaria semanal de 20hs, y normalmente la producción científica de estas instituciones son inferiores en cantidad.

En algunas ramas de la ciencia, la profesión académica no llega a constituirse como la principal, principalmente en los profesionales de derecho, medicina e ingeniería, por ello es reducido el número de quienes trabajan en una sola institución privada en un posgrado. Normalmente estos profesionales son docentes de por lo menos dos instituciones que imparten posgrado o programas de posgrado.

En Brasil para enseñar en las maestrías y doctorados obligatoriamente los docentes deben tener el título de doctor, incluso para ser jurado de tesis.

**Tabla 10 - Distribución de Programas de Posgrado en Brasil, por Región. 2018.**

REGIÓN	MAESTRÍA/ DOCTORADO	MAESTRÍA	MAESTRÍA PROFISIONAL	DOCTORADO	DOCTORADO PROFISIONAL	TOTAL
Norte	81	107	46	3	0	237
Nordeste	359	356	151	16	0	882
Centro-Oeste	156	134	49	11	0	350
Sudeste	1.117	388	349	41	1	1.895
Sur	473	296	146	11	0	926
<b>TOTAL</b>	<b>2.186</b>	<b>1.281</b>	<b>741</b>	<b>82</b>	<b>1</b>	<b>4.291</b>

Fuente: Tabla hecho por el autor con datos de geocapes.capes.gov.br. 2018

Brasil tiene 2.186 Programas de Posgrado, lo cual incluye Maestría y Doctorado funcionando simultáneamente en el área específica de la ciencia, 1.281 Maestría Académica, 741 Maestría Profesional, 82 Doctorados y un único Doctorado Profesional, conforme Tabla 10. La región sudeste de Brasil presenta una concentración de cursos de posgrado alrededor de 44,16%.

**Tabla 11 - Distribución de Docentes Doctores en los Programas de Posgrado en Brasil por Región. 2018.**

REGIÓN	NÚMERO DE DOCENTES
Norte	5.660
Nordeste	20.451
Centro-Oeste	8.126
Sudeste	48.332
Sur	19.633
<b>TOTAL</b>	<b>102.202</b>

Fuente: Tabla elaborada por el autor con datos de geocapes.capes.gov.br. 2018

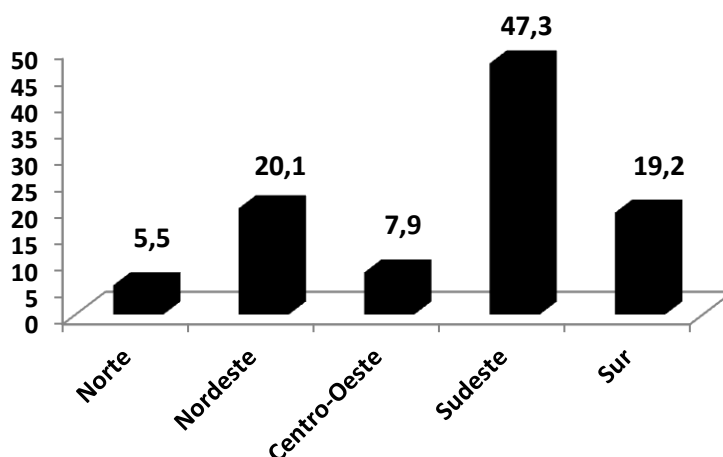
El año 2018 Brasil tenía un total de 102.202 mil docentes doctores vinculados a los programas de posgrado, siendo 82.468 docentes permanentes, 18.204 docentes colaboradores y 1.530 docentes visitantes.

El estado con el número reducido de doctores es Amapá (región norte) con solamente 192 doctores.

Brasil está dividido en cinco regiones geopolíticas. En la región sudeste están los estados más ricos y más poblados de la nación brasileña (San Pablo, Río de Janeiro, Minas Gerais) y Espírito Santo, por ello el número de doctores vinculado a los programas de posgrado en esa región representa alrededor de 47,30% (Gráfico 3).

San Pablo tiene un gran número de doctores con 23.701 (23,19% en relación al país), siendo 19.112 (80,63%) son profesores permanentes, 4.194 son docentes colaboradores y solo 395 son visitantes.

La región con lo más pequeño número de permanentes es la región Centro-Oeste con 68% de un total de 5.587 doctores.



Fuente: Gráfico hecho por el autor con datos [geocapes.capes.gov.br](http://geocapes.capes.gov.br). 2018

**Gráfico 3 - Distribución porcentual de docentes doctores en los programas de posgrado por región. 2018**

### 6.1.2 Investigación y sus Líneas

La actividad científica de los posgrados stricto sensu brasileño es distinto de los otros países del Mercosur. El personal docente ha adquirido una suficiente masa crítica, por

ello todos los posgrados brasileños deben tener áreas de concentración y estas con sus líneas de investigaciones, y las tesis producidas obligatoriamente deben estar en consonancia con las líneas elegidas por el maestrando o doctorando.

El Programa de Posgrado en Derecho de la Universidad Federal de Pará tiene una única área de concentración titulada de Derechos Humanos, pero con 4 líneas de investigación: 1. Constitucionalismo, Democracia y Derechos Humanos; 2. Derechos Humanos e Inclusión Social; 3. Derechos Humanos y Medio Ambiente; 4. Intervención Penal, Seguridad Pública y Derechos Humanos.

La Universidad Estácio de Sá es una institución privada de educación superior con un Programa de Posgrado en Educación, también con una única área de concentración en Educación Contemporáneo, y 3 líneas de investigación: 1. Representaciones Sociales y prácticas Educativas; 2. Tecnología de Información y Comunicación en los Procesos Educativos; 3. Política, Gestión y Formación de Educadores.

**Tabla 12 - Distribución del número de líneas de investigación, investigadores y grupos de investigación, según la gran área predominante en las actividades del grupo. 2016.**

Área de Conocimiento	Líneas de Investigación (L)	Investigadores (I)	Grupo de Investigación (G)	Relaciones		
				(L)/(G)	(I)/(L)	(I)/(G)
C. Exactas y de la Tierra	17.025	28.026	3.579	4,8	1,7	7,8
C. Agrarias	17.203	34.772	3.355	5,1	2	10,4
C. Biológicas	17.265	32.948	3.668	4,7	1,9	9
C. Humanas	26.156	71.288	8.091	3,2	2,7	8,8
C. de la Salud	22.263	50.854	5.877	3,8	2,3	8,7
Ings. y Computación	23.467	40.787	4.965	4,7	1,7	8,2
Leng., Letras y Artes	7.642	20.464	2.655	2,9	2,7	7,7
Soc. Aplicadas	16.087	41.967	5.363	3	2,6	7,8
Otras	284	691	87	3,3	2,4	7,9
<b>Total</b>	<b>147.392</b>	<b>321.797</b>	<b>37.640</b>	<b>3,9</b>	<b>2,2</b>	<b>8,6</b>

Fuente: <http://lattes.cnpq.br/web/dgp/por-grande-area2>. 2016.

Conforme datos de la Tabla 12 las líneas de investigación con mayor número de grupos son en las ciencias humanas (26.156 grupos), y lo más pequeño son los grupos vinculados a Lengua, Letras y Artes.

A pesar de los cortes de presupuesto en los gobiernos de Dilma Roussef (2011-2016) y Michel Temer (2016-2018), Brasil presenta líneas consolidadas y permanentes de investigación.

Respecto de la distribución de los investigadores por titulación según la región, más una vez San Pablo (región sudeste) representa la locomotora en relación a la cantidad de investigadores (Tabla 13). Debe ser mencionado que para dirigir una investigación y tener financiamiento de los organismos oficiales ha necesidad de tener el título de Doctor.

**Tabla 13 - Distribución de los investigadores por titulación máxima según la región geográfica donde se localiza el grupo. 2016.**

Región	Total de Investigadores (I)	Titulación Máxima					% (D)/(I)
		Doctorado	Maestría	Especialización	Grado	No Informado	
Centro-Oeste	18.943	12.690	4.516	831	600	221	67
Nordeste	45.321	27.524	12.671	2.676	1.559	706	61
Norte	15.826	7.713	5.431	1.571	716	317	49
Sudeste	90.742	67.514	16.107	2.921	2.783	1.106	74
Sur	46.457	31.318	11.608	1.832	1.080	472	67
<b>TOTAL</b>	<b>217.289</b>	<b>146.759</b>	<b>50.333</b>	<b>9.831</b>	<b>6.738</b>	<b>2.822</b>	<b>68</b>

Fuente: <http://lattes.cnpq.br/web/dgp/por-titulacao-e-regiao-2016>.

### 6.1.3 Publicaciones - el sistema Qualis

El sistema Qualis es un conjunto de procedimientos usados por la Capes con el propósito de estratificar la calidad de la producción intelectual de los programas de posgrados. Fue concebido para atender las necesidades específicas del sistema de evaluación y acreditación de los posgrados, y es basado en las informaciones brindadas a

través de un aplicativo “Recolección de Datos”, y como resultado pone a disposición una lista con clasificación de las publicaciones periódicas utilizadas por los programas de posgrado, con la finalidad de difusión de su producción científica.

La “Recolección CAPES” es un sistema informatizado desarrollado por la CAPES con el objetivo de recolección de informaciones sobre los programas de posgrado stricto sensu del país. Subsidia el proceso de evaluación realizado por la CAPES, bien como los programas de fomento y diseño de políticas institucionales.

La clasificación pasa por un proceso anual de actualización, encajando las revistas en estratos de calidad, de A1 hasta C, siendo el A1 el nivel más grande. Actualmente esa clasificación puede ser encontrada en la Plataforma Sucupira, que es una nueva e importante herramienta para recolección de informaciones, realizar análisis y evaluaciones, y es la base de referencia del Sistema Nacional de Posgrado – SNPG.

La estratificación de la calidad de esa producción es realizada de forma indirecta. El Qualis mide la calidad de los artículos y de otros tipos de producción, a partir de análisis de calidad de los vehículos de difusión, o sea, las revistas científicas. El Qualis Producciones Periódicas está dividido en ocho estratos, en orden decreciente de valor: A1, A2, B1, B2, B3, B4, B5 y C.

Algunos comités de Qualis Revistas utilizan también una herramienta para componer sus evaluaciones y consecuente clasificaciones titulada Factor de Impacto – FI o Impact Factor – IF como fue originalmente nombrado, y es la principal métrica principal utilizada para evaluar revistas científicas en todo el mundo al contabilizar las citas recibidas, incluso en Brasil.

Los cuatro primeros estratos así son clasificados:

A1 – Factor de Impacto igual o superior a 3,800

A2 - Factor de Impacto entre 3,799 y 2,500

B1 - Factor de Impacto entre 2,499 y 1,300

B2 - Factor de Impacto entre 1,299 y 0,001

Para ser incluido en los cuatro estratos superiores, la producción periódica debe tener el factor de impacto medido por el Institute for Scientific Informations – ISI.

La clasificación de una revista en cada uno de estos estratos se basa en los siguientes principios:

1 La posición de la producción periódica en la escala depende de su factor de impacto;

2 El número de producción periódica A1, que es el estrato superior de la escala, debe ser inferior de que A2;

3 La suma de A1 + A2 debe coincidir con un máximo de 26% de las producciones periódicas del área publicada, considerando los artículos en los tres años anteriores;

4 La suma de A1 + A2 + B1 no puede exceder el 50% de todas las publicaciones periódicas de los tres años anteriores.

El indicador para clasificar las publicaciones periódicas B3, B4 y B5 los cuales no tiene factor de impacto, es la base de datos en que los mismos están indexados, como se describe a continuación:

1 Indexación de publicaciones periódicas en bases internacionales, de amplio acceso y difusión, atribuye una mayor clasificación. Por ejemplo: las publicaciones periódicas indexadas en el Medline/PubMed son clasificadas como B3;

2 Versiones electrónicas de publicaciones periódicas indexadas en el ISI, pero aún no tienen su propia indexación, son clasificados como B3;

3 Publicaciones periódicas indexadas en el SciElo son clasificadas como B4;

4 Revistas indexadas en el LATINDEX, LILACS o similares son clasificadas como B5;

5 Por ende, las publicaciones periódicas irrelevantes para el área están clasificadas en el estrato C, y no recibirán un puntaje.

Es interesante que tengamos en cuenta que la misma publicación periódica, cuando se clasifica en dos o más áreas distintas puede recibir diferentes clasificaciones. Esto no es inconsistente, pero expresa el valor asignado en cada área y la relevancia del contenido servido.

La aplicación que permite la clasificación y consulta de Qualis así como la difusión de los criterios utilizados para clasificación de las publicaciones periódicas es el WebQualis, lo cual puede ser encontrado en la Plataforma Sucupira.

A partir del 18 de julio de 2019 la CAPES instituyó un nuevo metodología de clasificación de las revistas científicas titulado “Qualis Revista Referencia”.

Esta nueva metodología busca criterios más objetivos que permitan una comparación más equilibrada entre áreas de evaluación con una mirada también para internacionalización.

La nueva propuesta se basa en cuatro principios:

1. Clasificación única: cada revista recibe sólo una clasificación, independientemente del número de áreas de evaluación a las que se menciona;
2. Clasificación por áreas madre: las revistas se agruparon de acuerdo con el área en la que hubo el mayor número de publicaciones en los años de referencia evaluativos, llamada área madre;
3. Qualis Referencia: mediante el uso combinado de indicadores bibliométricos y un modelo matemático. El Departamento de Evaluación de la CAPES ha compilado una lista de revistas pre-clasificadas, definida como “Qualis Referencia”;
4. Indicadores bibliométricos: básicamente consideran el número de citas de la revista dentro de tres bases: Scopus (CiteStore), Web of Science (Factor de Impacto) y Google Scholar (índice h5). Se consideró la categoría de área en la que cada base de datos se ajusta a la revista y su posición relativa dentro de ella.



El actual Qualis Referencia está dividido en nueve estratos, en orden decreciente de valor: A1, A2, A3, A4, B1, B2, B3, B4 y C.

#### **6.1.4 Sistema de Becas**

El sistema de posgrado brasileño es basado prácticamente por una dedicación mínima de 20 horas por semana en el área de las ciencias de humanidades y de 40 horas o de dedicación exclusiva en las ciencias duras, por ello el sistema brinda tres fuentes de financiamiento de becas para los posgrados stricto sensu (maestría y doctorado) a través de los organismos: CAPES, CNPq y Fundaciones Estaduales de Apoyo a las Investigaciones.

Las becas de maestría generalmente son de 24 meses (2 años) y las becas de doctorado duran 48 meses (4 años). Los valores varían ampliamente entre las Fundaciones de Apoyo, pero la mayoría de ellos se basan en la remuneración de la CAPES y CNPq: R\$ 1.500,00 (u\$ 375) para maestría, R\$ 2.200,00 (u\$ 550) para doctorado y R\$ 4.100,00 (u\$ 1.025) para postdoctorado. Aunque el proceso de selección es descentralizado, los pagos son realizados por las propias agencias de financiamiento.

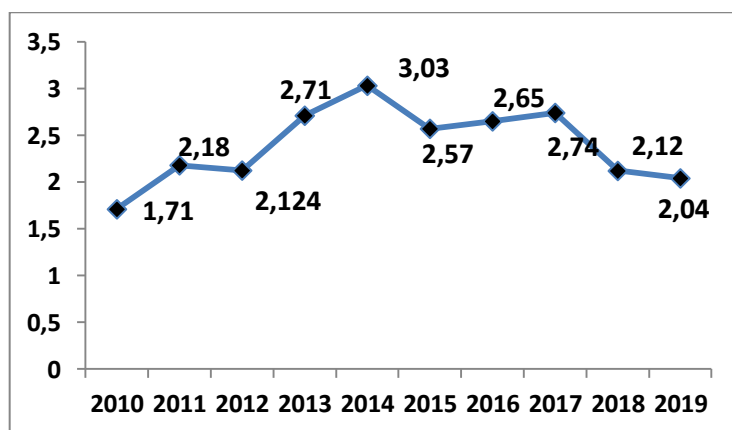
La CAPES es una agencia de fomento y financiamiento de los posgrados en Brasil, vinculada al Ministerio de Educación, y distribuye becas de maestría y doctorado directamente a instituciones de educación superior (privadas y públicas) que tienen cursos de posgrado evaluados por la agencia y con calificación igual o superior a 3, siendo la calificación más alta es 7.

Esto significa que de acuerdo con varios criterios de evaluaciones los programas de posgrado reciben una cierta cantidad de becas de maestría, doctorado y postdoctorado. La CAPES utiliza como criterios mínimos: cantidad de publicaciones de los alumnos, publicaciones de los docentes en revistas con Qualis Referencia A1 y A2, y el tiempo de retención del alumno en el posgrado.

El periodo y el método de selección de los becarios son definidos por la coordinación académica de los cursos de posgrado, y existen diferencias en las reglas para los becarios de instituciones públicas y privadas.

La beca de la CAPES exige: 1. El alumno debe participar del proceso de selección en la institución de educación superior y tener una buena calificación; 2. Tener un rendimiento académico satisfactorio; 3. El alumno debe dedicarse por completo al programa de posgrado.

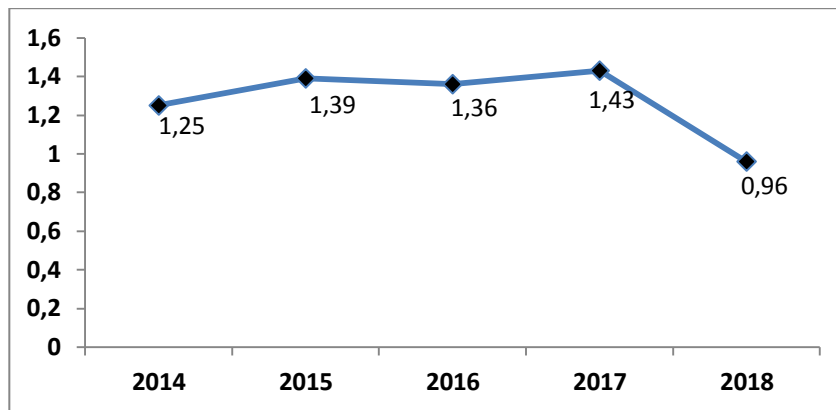
Es impactante las inversiones de la CAPES en los programas de becas para los posgrados. Solo el 2019 ha previsión de 2.04 mil millones de reales (u\$ 510 millones de dólares), conforme Grafico 4.



Fuente: Gráfico hecho por el autor con datos de ANPG - Asociación Nacional de Posgraduandos. Siga Brasil (IV).

#### **Grafico 4 - Inversiones de la CAPES en concesión de becas en el país (en mil millones de reales). 2010-2019.**

Todos los Programas de Posgrado en Brasil son subsidiados parcialmente por la CAPES, por lo menos con las becas de Demanda Social (DS), por ello los programas (Programas con Maestría y Doctorado, Doctorados y Maestrías) tienen por lo menos una beca a ser brindada al alumno (Grafico 5).



Fuente: Gráfico hecho por el autor con datos de ANPG. Siga Brasil (IV)

**Grafico 5 - Inversiones de la CAPES en becas del Programa Demanda Social (DS), en mil millones. 2014 a 2018.**

El CNPq es la agencia de fomento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MCTI. Hay más flexibilidad para recibir becas de posgrados, que pueden otorgarse directamente a cursos de posgrado, pero también a instituciones de educación, de investigación y de desarrollo tecnológico.

Las agencias estatales de fomento a investigaciones tituladas de Fundaciones de Apoyo a Investigación existen en casi todos los estados de la federación brasileña, excepto en los estados de Rondonia, Roraima y Tocantins, todos ubicados en la región norte de Brasil.

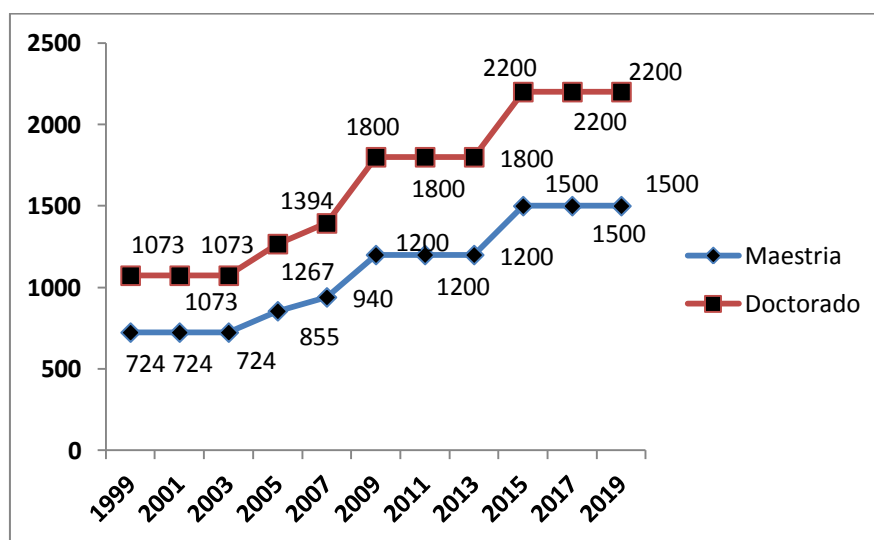
La Fundación de Apoyo a Investigación del Estado de San Pablo - Fapesp es la fundación con mayor presupuestaria, tiene un presupuesto anual correspondiente al 1% de los ingresos fiscales totales del estado de San Pablo, y sus becas son mayores que las de agencias federales. Las becas de maestría varían entre R\$ 1.637,00 (u\$ 410) y R\$ 1.738,00 (u\$ 435), y doctorado entre R\$ 2.413,00 (u\$ 604) y R\$ 2.986,00 (u\$ 747).

Cada fundación estadual define los valores de sus becas y las reglas para el proceso de selección, y el mantenimiento de los valores de las becas, y todas requieren informes periódicos.

En febrero de 2019 el CNPq registró 79.749 becarios, y la mitad de las becas son de Iniciación Científica o beca Tecnológica, con valores de R\$ 100,00 (u\$ 25) y R\$ 400,00 (u\$ 100).

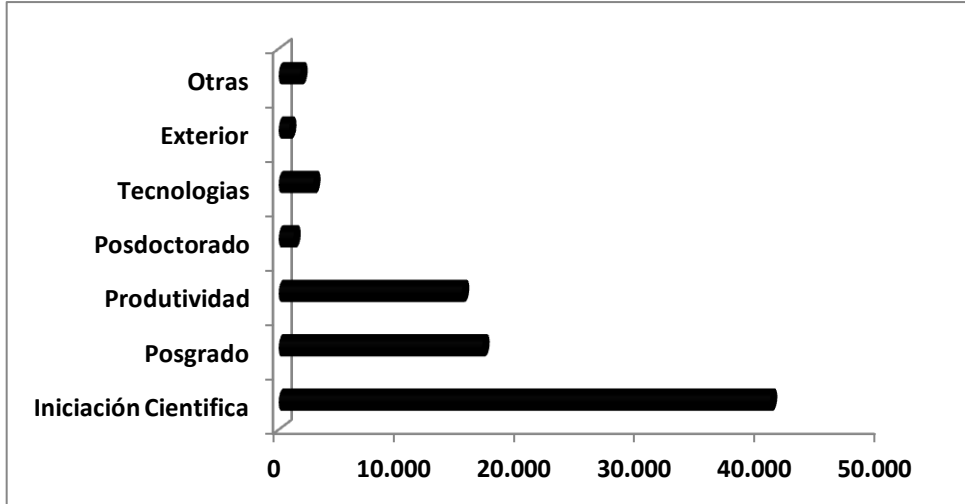
El segundo más grande grupo en número de becarios es de posgrado (maestría y doctorado). Según el CNPq son 8.708 maestrandos que reciben una beca de R\$ 1.500 reales (u\$375) y 8.215 doctorandos con una beca de R\$ 2.200,00 reales (u\$ 550) mensual.

El febrero de 2019 el CNPq repasó cerca de R\$ 31 millones de reales (u\$ 7.750.000) a 16.293 investigadores, y otros 15.232 investigadores tienen becas de productividad y una beca de R\$ 1.100 (u\$275 dólares americanos) hasta R\$ 1.500,00 reales (u\$ 375 dólares americanos) (Grafico 6).



Fuente: Gráfico hecho por el autor con datos de ANPG. Brasil.

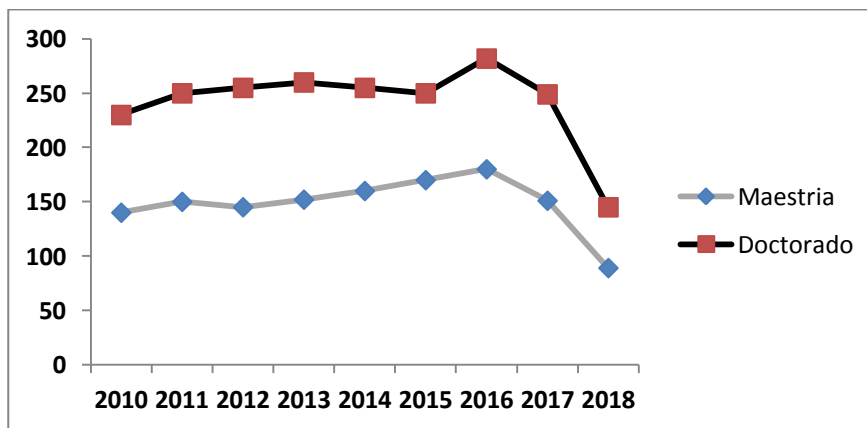
**Grafico 6 - Valor de las becas de CNPq y CAPES. Histórico de reajustes de becas de maestría y doctorado de las agencias de fomento federales (CNPq y CAPES)**



Fuente: Gráfico elaborado por el autor con datos de CNPq (valores referentes a Feb./2019)

**Grafico 7 - Número de becarios CNPq. Cantidad de investigadores por modalidad de becas de investigación. (Feb./2019)**

Un investigador es formado aún en los cursos de grado, por ello el CNPq incentiva la formación de recursos humanos en las universidades (Grafico 7).



Fuente: ANPG. Siga Brasil (IV).

Nota: Para 2010 a 2018 presupuesto ejecutado. Para 2019 presupuesto autorizado.

**Grafico 8 - Inversiones en mil millones de reales, en becas de maestría y doctorado de CNPq. 2010-2018.**

### **6.1.5 Algunas Reflexiones**

Brasil tiene un sistema de posgrado consolidado en razón de ser una política de Estado, a pesar del sistema ser altamente selectivo y elitista. Las vacantes ofrecidas son poquísimas. Anualmente en las instituciones federales son ofertadas 10 vacantes de doctorado y 20 de maestría por Programa, y en las instituciones privadas son brindadas como máximo 15 para el doctorado y 25 para la maestría.

La importancia clave de los posgrados brasileños es permitir formar las nuevas generaciones de académicos con una mirada de la calidad de los egresados para enseñanza e investigación.

## **6.2 La Plataforma Carolina Bori y el Plan Nacional de Educación de Brasil**

### **6.2.1 Histórico**

La Ley n° 9.394, de 20 de diciembre de 1996 – Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional - LDB, en su Capítulo IV, De la Educación Superior, art. 48, dispone en su § 2° que los diplomas de grado expedidos por universidades extranjeras serán revalidados por universidades públicas que tengan curso del mismo nivel y área o equivalente, respetando los acuerdos internacionales de reciprocidad o equiparación. En el § 3° del mismo artículo, la LDB dispone que los diplomas de maestría y doctorado expedidos por universidades extranjeras sólo podrán ser reconocidos por universidades que posean cursos de posgrados acreditados y evaluados en la misma área de conocimiento y en nivel equivalente o superior.

A pesar de contar con normas específicas establecidas en Resoluciones y Decretos, el actual proceso de revalidación se enfrenta a innumerables situaciones en que las prácticas no permiten un tratamiento adecuado, aún si todos los procedimientos son adaptados y aplicados uniformemente. Es notable la cantidad de casos en los que la legislación anterior no ofreció una solución viable y se dejó en evidencia insuficiencias de reglas. Así, según registros de algunos procesos de revalidación, la institución revalidadora se apoyaba en la autonomía universitaria, y en la mayoría de los casos, terminaba el proceso rechazando la revalidación o llevando adelante un trámite de larga duración.

La norma del Consejo Nacional de Educación a través de un dictamen de la Cámara de Educación Superior fue materializada por la Resolución CNE/CES n° 8, de 4 de octubre de 2007, por ejemplo, fijaba en su art. 4° los procedimientos a realizarse durante el proceso de revalidación de diplomas de grado que eran: los plazos para la inscripción de los candidatos, recepción de los documentos, análisis de equivalencia de los estudios realizados y registro del diploma a ser revalidado. Sin embargo, no fijaba un período máximo para la duración del proceso de análisis/evaluación de la solicitud de revalidación de los diplomas extranjeros.

Por otra parte, dicho plazo no estaba fijado ni en esta resolución ni en ninguna, y no sería equivocado decir que no fueron pocos los procesos de revalidación que podríamos definir como procesos de trámite de duración larguísima, realizados en plazos inaceptables.

El elevado volumen de solicitudes de revalidación de diplomas obtenidos en el exterior en los últimos años fue producto del aumento de la presión de la sociedad y de la movilización de grupos organizados que pasaron a actuar en el Congreso Nacional proponiendo una nueva legislación.

Además, debemos considerar que una legislación se hace necesaria especialmente porque impacta directamente en la internacionalización de la Educación Superior, presente en dos de las 20 (veinte) metas del Plano Nacional de Educación (PNE) brasileño, más precisamente en la Meta 12 (estrategia 12.12), que incentiva programas de movilidad estudiantil en ámbito nacional e internacional; Meta 14 (estrategias 14.9, 14.10 e 14.13), que estimula el intercambio internacional por parte de las Instituciones de Educación Superior – IES, a través de los centros de investigaciones desarrollados, y también para la extensión.

Ante este contexto, el Ministro de Estado de Educación homologó la Resolución n° 3, de 22 de junio de 2016 del Consejo Nacional de Educación/Cámara de Educación Superior – CNE-CES, y publicó el Decreto de 13 de diciembre de 2016 en la expectativa de que las nuevas normas y procedimientos puedan dirimir las lagunas de la legislación anterior, y que éstas constituyan un avance en la consolidación de la Política de Internacionalización de la Educación Superior en el Brasil.

### 6.2.2 Roles y Responsabilidades

La Plataforma Carolina Bori posee como objetivo personas portadoras de títulos de grado o posgrado (*stricto sensu*: maestría y doctorado) obtenidos en institución de educación superior extranjera que deseen, para fines profesionales o académicos, revalidación o reconocimiento del diploma. A partir de la aprobación en el proceso de revalidación o reconocimiento, el diploma podrá ser declarado equivalente a los concedidos en Brasil y tendrá validez nacional.

Con una visión de gestión de la educación superior debe ser armado la responsabilidad de cada agente involucrado en el proceso de revalidación/reconocimiento, conforme abajo se describen.

<b>Rol</b>	<b>Responsabilidad</b>
Requiere	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar revalidación/reconocimiento del Diploma;</li> <li>- Presentar documentación comprobatoria de la titulación alcanzada en el exterior.</li> </ul>
Universidades Públicas Federales, Estadales y Municipales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar selección y analizar la documentación para fines de revalidación/reconocimiento de diplomas de Grado y Posgrado;</li> <li>- Emitir el documento de revalidación/reconocimiento.</li> </ul>
Universidades Privadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar selección y analizar la documentación para fines de reconocimiento de diplomas de Posgrado;</li> <li>- Emitir el documento de revalidación/reconocimiento;</li> <li>- Informar al MEC de sus normas, decisiones y acuerdos de cooperación internacional y de la doble titulación.</li> </ul>
CNE – Consejo Nacional de Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponer sobre las normas referentes a revalidación de diplomas de grado y reconocimiento de diplomas de posgrado <i>stricto sensu</i>: maestría y doctorado;</li> <li>- Analizar los recursos del MEC</li> </ul>
MEC – Ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer orientaciones generales y procedimientos relativos a la revalidación/reconocimiento de diplomas de grado y posgrado <i>stricto sensu</i>: maestría y doctorado;</li> <li>- Administrar el Portal Carolina Bori;</li> <li>- Administrar la Plataforma Carolina Bori;</li> <li>- Mantener actualizada las listas de cursos/programas que son objetos de tramitación simplificada.</li> </ul>
CAPES - Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer orientaciones generales y procedimientos relativos al reconocimiento de diplomas de posgrados <i>stricto sensu</i>: maestría y doctorado</li> </ul>

Fuente: Figura hecha por el autor con datos de Plataforma Carolina Bori.



### **6.2.3 Plataforma Carolina Bori**

El gobierno brasileño hizo un homenaje a los científicos que trabajan con educación y psicología, principalmente con la disciplina Psicología de la Educación al intitular el nombre de la plataforma de revalidación/reconocimiento de diplomas obtenidos en el extranjero de Carolina Bori.

Carolina Bori se recibió el 1947 en Licenciada en Pedagogía, por la Facultad de Filosofía, Ciencias y Letras de la Universidad de San Pablo, Master of Arts (1952), Doctora en Psicología (1954), más desde 1948 ejerció la docencia en la misma universidad. Su actividad cambió del área de educación para psicología, ciencia en general, política científica y defensa de la sociedad, siempre de una forma profundamente integrada y con rigor científico. Una de las primeras investigaciones por ella realizada trataba del preconceito racial y social, y fue publicada a finales de la década de los años 40 del siglo pasado.

Carolina Bori trabajó, al mismo tiempo, en pos de la consolidación de la Psicología como ciencia en las universidades y en la sociedad, y ha contribuido a Psicología y a Educación en todos los niveles. Este proceso acabó contribuyendo, también de forma inestimable, al compromiso de la comunidad académica con las grandes cuestiones políticas y sociales, y a la consolidación de la ciencia brasileña, especialmente por medio de su actuación en las entidades científicas, como por ejemplo la prestigiosa Sociedad Brasileña para el Progreso de la Ciencia - SBPC.

Como se puede notar sin duda alguna, un homenaje merecido a la científica de la Educación y de la Psicología.

La Plataforma Carolina Bori es un sistema informatizado creado por el Ministerio de Educación para gestión y control de procesos de Revalidación y Reconocimiento de diplomas extranjeros en Brasil. La plataforma reúne informaciones para facilitar consultas y cambios de experiencias entre las instituciones revalidadoras/reconocedoras, en el ejercicio de sus atribuciones relativas a la revalidación y reconocimiento de diplomas, conforme establecido en la Resolución CNE nº 3 de 22 de junio de 2016, homologada por el Ministerio de Educación.

La mencionada Plataforma se constituye una herramienta que facilita el control y el flujo de los procesos de revalidación/reconocimiento, al mismo tiempo en que ofrece un grado mayor de interactividad entre las partes interesadas, por medio de una herramienta de ejecución y gestión del proceso.

La Plataforma Carolina Bori consiste en un Banco de Datos que brinda a los requirentes la información sobre las Instituciones de Educación Superior - IES que revalidaron diplomas de cursos similares a los suyos. La plataforma abriga igualmente un conjunto de IES que participan de Acuerdos Internacionales y cuyos cursos deben ser objeto de procesos de tramitación simplificada.

Más allá de ser un sistema facilitador del trabajo de gestión de procesos para los requirentes (diplomados) y también para las IES, la plataforma reúne un banco de datos con informaciones relevantes para establecer las políticas de internacionalización de la educación superior brasileña, contribuyendo para atender las estrategias 14.9 y 14.10 de la Meta 14 del Plan Nacional de Educación. En ese sentido, mismo aquellas IES que no hicieron adhesión a la plataforma, precisarán brindar, con regularidad, informaciones referentes a los procesos efectuados en su institución.

#### **6.2.4 Plan Nacional de Educación – PNE**

El Plan Nacional de Educación (PNE), aprobado por la Ley nº 13.005, de 25 de junio de 2014, con vigencia por 10 (diez) años y con vistas al cumplimiento del dispuesto en el artículo 214 de la Constitución brasileña, constituyó un marco fundamental para las políticas públicas brasileñas. Sus 20 metas confirieron al país un horizonte para lo cual los esfuerzos de los entes federativos y de la sociedad civil deben convergir con la finalidad de consolidar un sistema educacional capaz de concretizar el derecho a educación en su integralidad, disolviendo las barreras para el acceso y la permanencia, reduciendo las desigualdades, promoviendo los derechos humanos y garantizando la formación para el trabajo y para el ejercicio autónomo de la ciudadanía.

El Plan Nacional de Educación (PNE), con vigencia entre 2014 y 2024 determina directrices, metas y estrategias para la política educacional brasileña, y constituyó un

documento que define compromisos colaborativos entre los entes federativos y diversas instituciones por el avance de la educación brasileña.

La agenda contemporánea de las políticas públicas educacionales encuentra en el PNE una referencia para la construcción y acompañamiento de los planes de educación estatales y municipales, lo que caracteriza como una política orientadora para acciones gubernamentales en todos los niveles federativos e impone en su acompañamiento un alto grado de complejidad.

Las cuestiones públicas que motivan el PNE pueden ser vislumbradas en las desigualdades educacionales, en la necesidad de ampliar el acceso a la educación y la escolaridad media de la población, en la baja calidad de aprendizaje y en los desafíos relacionados a la valorización de los profesionales de educación, a la gestión democrática y al financiamiento de la educación. Ante tales condiciones, el objetivo central del Plan, que puede ser aprendido de sus directrices, consiste en inducir y articular los entes federativos en la elaboración de políticas públicas capaces de mejorar, de forma equitativa y democrática, el acceso y la calidad de la educación brasileña. (Brasil. INEP, 2015, p. 13),

Las directrices del PNE conforme el artículo 2º de la Ley Nº 13.005 son:

- I - erradicación del analfabetismo;
- II - universalización del atendimento escolar;
- III - superación de las desigualdades educacionales, con énfasis en la promoción de la ciudadanía y en la erradicación de todas las formas de discriminación;
- IV - mejora de la calidad de la educación;
- V - formación para el trabajo y para la ciudadanía, con énfasis en los valores morales y éticos en que se fundamenta la sociedad;
- VI - promoción del principio de gestión democrática de la educación pública;
- VII - promoción humanística, científica, cultural y tecnológica del país;
- VIII - establecimiento de meta de aplicación de recursos públicos en educación como proporción del Producto Bruto Interno - PBI, que asegure el atendimento a las necesidades de expansión, con estándar de calidad y equidad;

IX - valorización de los profesionales de la educación;

X - promoción de los principios de respeto a los derechos humanos, a diversidad y a sustentabilidad socio ambiental.

Como la tesis trata sobre revalidación de títulos de posgrado es importante destacar la meta específica para este asunto y las estrategias para alcanzarla, conforme prevista en el PNE.

La Meta 14 prevé elevar gradualmente el número de matrículas en los posgrados *stricto sensu*: maestría y doctorado, de modo a atender la titulación anual de 60.000 (sesenta mil) magísteres y 25.000 (veinte cinco mil) doctores, y la estrategias son:

14.1) expandir el financiamiento de los posgrados *stricto sensu*: maestría y doctorado por medio de las agencias oficiales de fomento;

14.2) estimular la integración y la actuación articulada entre la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior - CAPES y las agencias estatales de fomento a investigación;

14.3) expandir el financiamiento estudiantil por medio del FIES – Fondo de Financiamiento al Estudiante de la Educación Superior a los posgrados *stricto sensu*: maestría y doctorado;

14.4) expandir la oferta de cursos de posgrado *stricto sensu*: maestría y doctorado, utilizando inclusive metodologías, recursos y tecnologías de educación a distancia;

14.5) implementar acciones para reducir las desigualdades étnico-raciales y regionales, favorecer el acceso de las poblaciones del campo y de las comunidades indígenas y quilombolas a programas de maestría y doctorado;

14.6) ampliar la oferta de programas de posgrado *stricto sensu*: maestría y doctorado, especialmente los de doctorados, en los *campi* nuevos abiertos en razón de los programas de expansión e interiorización de las instituciones superiores públicas;

14.7) mantener y expandir el programa de acervo digital de referencias bibliográficas para los cursos de posgrado, asegurada la accesibilidad a las personas con deficiencia;

14.8) estimular la participación de las mujeres en los cursos de posgrado *stricto sensu*: maestría y doctorado, en particular aquellas vinculadas a las áreas de Ingeniería, Matemática, Física, Química, Informática y otros campos de las ciencias;

14.9) consolidar programas, proyectos y acciones que objetiven la internacionalización de la investigación y de los posgrados brasileños, incentivando la actuación en red y el fortalecimiento de grupos de investigación;

14.10) promover el intercambio científico y tecnológico, nacional e internacional, entre las instituciones de educación: investigación y extensión;

14.11) ampliar la inversión en investigaciones con foco en el desarrollo y estímulo a la innovación, bien como incrementar la formación de recursos humanos para la innovación, de modo de buscar el aumento de la competitividad de las empresas de base tecnológica;

14.12) ampliar la inversión en la formación de doctores de modo a conectar la proporción de 4 (cuatro) doctores por 1.000 (mil) habitantes;

14.13) aumentar cualitativa y cuantitativamente el desempeño científico y tecnológico del país y la competitividad internacional de la investigación brasileña, ampliando a cooperación científica con empresas, Instituciones de Educación Superior - IES y demás Instituciones Científicas y Tecnológicas - ICTs;

14.14) estimular la investigación científica y de innovación y promover la formación de recursos humanos que valore la diversidad regional y la biodiversidad de la región amazónica y de los bosques secos subtropicales, bien como la gestión de recursos hídricos en el semiárido para mitigación de los efectos de la seca y generación del empleo y renta en la región;

14.15) estimular la investigación aplicada, en el ámbito de las IES y de las ICTs, de modo de incrementar la innovación y la producción y registro de patentes.

### **6.2.5 Documentos Necesarios para el Expediente de Reconocimiento/Revalidación**

Para revalidar un diploma de posgrado, conforme artículo 18, § 4º de la Resolución CNE/CES N° 03/2016, es necesario presentar los siguientes documentos:

I - registro conteniendo los datos personales y, cuando sea el caso, informaciones acerca de la vinculación institucional que mantenga en el Brasil;

II - fotocopia del diploma debidamente registrado por la institución extranjera responsable por la expedición del diploma, de acuerdo con la legislación vigente en el país de origen (legalizado por el Ministerio de Educación - MEC), y apostillado en el caso de su origen ser de un país signatario de la Convención de Haya (legalizado en el Ministerio de las Relaciones Exteriores - MRE), o en el caso de país no signatario, autenticado por autoridad consular competente;

III – ejemplar de la tesis de doctorado o la tesis de maestría con registro de aprobación de los jurados (tribunal de tesis), autenticada por la institución de origen y por autoridad consular, con copia en archivo digital en formato compatible, acompañada de los siguientes documentos:

- acta o documento oficial de la institución de origen, conteniendo la fecha de defensa, el título de la tesis, su aprobación y conceptos otorgados, debidamente autenticados por autoridad consular competente;
- nombres de los jurados del tribunal de tesis y del director de tesis con los respectivos currículos resumidos, con indicación del sitio *web* conteniendo los currículos completos.

IV – fotocopia del certificado analítico, autenticado por la institución extranjera responsable por su expedición y por autoridad consular competente, describiendo las disciplinas o actividades cursadas, con los respectivos periodos y carga horaria total, indicando la asistencia y el resultado de las evaluaciones en cada disciplina (también legalizado por el MEC y apostillado por el MRE);

V – descripción resumida de las actividades de investigación realizadas y fotocopia impresa o dirección electrónica de los trabajos científicos resultantes de la tesis de maestría o de

doctorado, publicados y/o presentados en congresos o reuniones académico-científicas, indicando la autoría, el nombre de la revista y la fecha de publicación;

VI – resultados de evaluaciones externas del curso o programa de posgrado de la institución, cuando tenga y haya sido realizada por instituciones públicas o debidamente acreditadas en el país de origen, y otras informaciones existentes acerca de la reputación del programa indicadas en documentos, informes o reportajes.

Se sabe que algunas instituciones de educación superior, como por ejemplo algunos institutos o universidades de Estados Unidos no proveen la defensa pública de tesis, en este caso el alumno deberá adjuntar documento emitido y autenticado por la institución de origen, describiendo los procedimientos de evaluación de calidad de la tesis adoptados por la institución, incluso evaluación a ciegas emitida por dictaminador externo.

Los documentos de que tratan los incisos II, III a, IV deberán ser registrados por institución extranjera responsable por la expedición del diploma, de acuerdo con la legislación vigente del país de origen, apostillado en el caso que su origen sea un país signatario de la Convención de Haya (Resolución del Consejo Nacional de Justicia - CNJ n° 228, de 22 de junio de 2016) o autenticado por autoridad consular competente, en el caso de países no signatarios.

La institución de educación receptora de la solicitud de revalidación o reconocimiento de diplomas extranjeros podrá, cuando se juzgue necesario, solicitar al requirente la traducción de la documentación citada, excepto para los casos de lenguas francas utilizadas en el ambiente de formación académica y de producción de conocimiento universitario: el inglés, el francés y el español.

Para revalidar el diploma, el interesado deberá optar por una institución de educación que posea el curso pretendido y presentar la documentación exigida para que el diploma, ante la aprobación del pedido, sea declarado equivalente a los concedidos en el Brasil.

Cabe resaltar que el alumno debe observar los siguientes pasos:

1. Definir una única institución de educación pretendida y curso ofrecido por tal institución que presenta la debida similaridad con el curso realizado en el exterior;

2. Verificar los procedimientos adoptados y publicados por la institución elegida para recibimiento de los pedidos de revalidación;
3. Someter la documentación exigida en conformidad con la legislación vigente y disponer todas las informaciones requeridas por la institución.

#### **6.2.6 Algunas Consideraciones**

A pesar de que la Resolución CNE N° 3, de 23 de junio de 2016 tiene previsto normativamente que las solicitudes de revalidación deben ser aceptadas en cualquier fecha por las Instituciones de Educación Superior, en verdad la gran mayoría hace una convocatoria, y con plazo para admisibilidad de los documentos. Es un procedimiento recurrente principalmente por las Instituciones Federales de Educación Superior – IFE’S.

Hay otra falacia: no es verdad que todas las instituciones privadas puedan revalidar los títulos de posgrados obtenidos en el exterior, por más que tengan cursos de posgrado evaluados y acreditados por el Sistema Nacional de Posgrado – SNPG en la misma área de conocimiento, en nivel equivalente o superior. Las instituciones privadas sólo pueden revalidar títulos de posgrado si su nota mínima de acreditación por la CAPES fue 3,0 (tres), que es equivalente a categorización “C” en la Argentina por la CONEAU, y también más allá de tener egresados en su carrera de posgrado.

Lamentablemente los alumnos que cursan posgrados en los países del Mercosur no publican artículos en revistas científicas, y tampoco presentan sus avances de tesis en jornadas u otro tipo de evento científico, por ello no cumplen la previsión de la norma tipificada en el inciso V. § 4º, artículo 18 de la Resolución CNE/CES N° 3/2016.

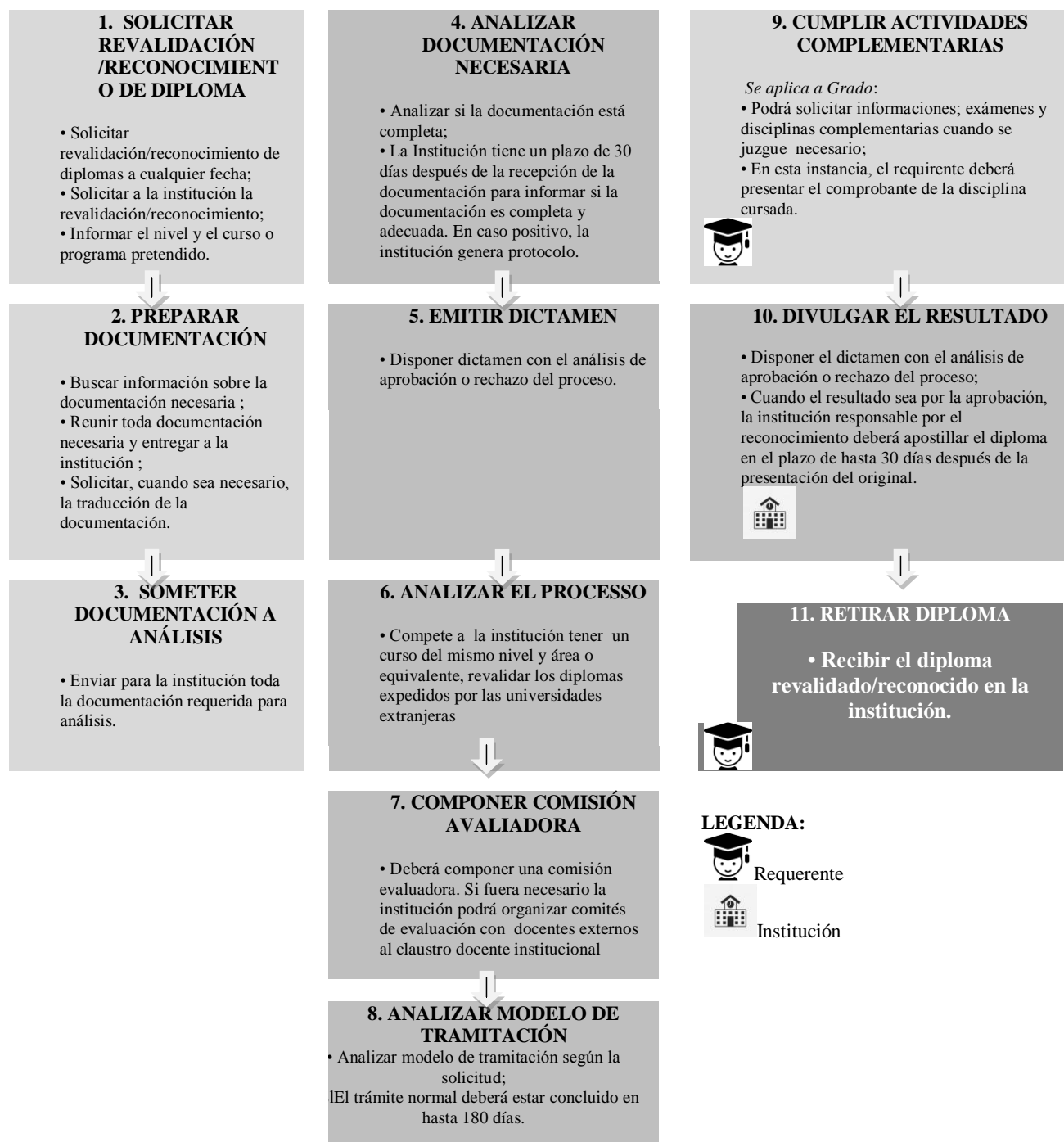
Hay otra restricción. El posgraduado no puede solicitar la revalidación de su título de posgrado en varias universidades brasileñas. Él debe firmar un documento informando que no está sometiendo el mismo diploma de posgrado a otra institución concomitantemente.

Antes de la Resolución CNE/CES N° 3/2016 algunas instituciones aprobaban la revalidación del diploma de posgrado, y emitían un nuevo diploma en razón de no tener la carrera solicitada en el expediente, y sí una similar. Por ejemplo, un posgraduado en el Doctorado en Ciencias Empresariales solicitaba revalidación de su diploma, y la institución



no tenía la carrera, pero había una similar, Doctorado en Ingeniería de Producción. La institución aprobaba la revalidación con validez nacional y aún premiaba el requirente con un diploma de una carrera que no cursó, o sea, a de Doctor en Ingeniería de Producción.

**Figura 1 - Flujo de la Plataforma Carolina Bori**



Fuente: Figura elaborada por el autor con datos de Plataforma Carolina Bori

### **6.3 Revalidaciones por vía Administrativa y Judicial**

El autor de la presente tesis no tiene conocimiento de un otro país que exige el reconocimiento/revalidación de un título de posgrado obtenido en el exterior. Tal vez Brasil sea el único país del mundo con esa exigencia, por esa razón intentó a través de una decisión del Mercosur admitir para efectos de docencia e investigación la validez jurídica de los títulos obtenidos en los otros Estados Miembros.

El 16 de junio de 1999, en la XVI Reunión del Consejo del Mercado Común del Mercosur los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros firmaron en Asunción – Paraguay el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados partes del Mercosur considerando que era necesario establecer instrumentos jurídicos que orienten la definición de políticas y estrategias comunes para el desarrollo de la educación regional, y también reconocieron la necesidad de establecer mecanismos que faciliten el ejercicio de actividades académicas en el Cono Sur.

El artículo primero del Acuerdo establece: los Estados Parte, a través de sus organismos competentes admitirán, al solo efecto del ejercicio de actividades de docencia e investigación en las instituciones de Educación Superior en Brasil, en las Universidades e Institutos Superiores en Paraguay, en las Instituciones Universitarias en Argentina y Uruguay, los títulos de grado y de posgrado reconocidos y acreditados en los Estados Partes, de acuerdo a los procedimientos y criterios a ser establecidos para la implementación de este Acuerdo (art.1º, MERCOSUR/CMC/DEC N° 4/99).

Brasil aprobó el Acuerdo solo el 23 de agosto de 2005 a través del Decreto n° 5.518, pero en su totalidad, por ello egresados de los posgrados obtenidos en Argentina, Paraguay y Uruguay utilizaron el argumento que la revalidación de sus títulos de maestría o doctorado eran automáticos, por consiguiente ellos no necesitaban cumplir con las disposiciones del artículo 48, §3º, Ley 9394/94-LDB.

Cientos de brasileños han tomado cursos de maestría y doctorados en innumerables universidades del Mercosur, y generalmente obtienen el reconocimiento/revalidación de sus títulos en Brasil, pero deben cumplir algunos requisitos y criterios.

### 6.3.1 Análisis de Dictámenes Administrativos

Algunas universidades federales brasileñas son conocidas por rechazar el reconocimiento/revalidación de los títulos de posgrado obtenidos en los países miembros del Mercosur.

Es interesante observar el Dictamen n° 141/2028 buscado en la base de datos da Plataforma Carolina Bori:

#### Datos del Expediente

Institución de Enseñanza Extranjera: Universidad X

País de la Institución Extranjera: Argentina

Título (conforme consta en el diploma o traducción juramentada): DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Grado Obtenido: Posgrado – Doctorado

Semestre/Año de Egreso: 2° Semestre / 2015

Institución Brasileña Reconocedora: UNIVERSIDAD FEDERAL DE MINAS GERAIS

Carrera correspondiente brindada por la IES reconocedora: Derecho

Fecha de Inicio del Expediente: 13/04/2018

Fecha de Término del Expediente: 17/10/2018

Decisión Final: **Rechazado**

Contenido Sustantivo que Fundamentó la Decisión:

#### **DICTAMEN CONCLUSIVO N°141/2018**

Expediente (Plataforma Carolina Bori) n° 00575.3.01638/04-2018

Fecha de Apertura del Expediente: 13/04/2018

Interesado: WASJ

Institución otorgante: Universidad X (Argentina)

Título obtenido: Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales

Curso Correspondiente en la UFMG: Doctor en Derecho

El 13/04/2018, por la Plataforma Carolina Bori, fue dada apertura del expediente en análisis, referente al pedido de reconocimiento de diploma de posgrado, stricto sensu, obtenido en institución extranjera para análisis y posterior pronunciamiento, cuanto a equivalencia al título emitido por la Universidad Federal de Minas Gerais.

Análisis: El expediente fue analizado a la luz de la Resolución n° 03, de 22 de junio de 2016, del Consejo Nacional de Educación de la Cámara de Educación Superior, de la Ordenanza Normativa n° 22/2016 y de la Resolución Complementar n° 01/2017, de 21 de marzo de 2017, del Consejo de Enseñanza, Pesquisa y Extensión de la Universidad Federal de Minas Gerais y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto PRPG/UFMG n° 01/2017. El 18 de enero de 2018, el Vicerrectorado de Posgrado prorrogó a través de la Ordenanza n° 02/2018, el Decreto PRPG/UFMG n°01/2017, hasta 16/04/2018. Conforme análisis, se ha verificado que la institución otorgante del título del interesado no atiende los importantes aspectos de la Resolución Complementaria n° 01/2017, en especial el ítem I, artículo 3° en lo cual es evaluado la “excelencia de la Institución Otorgante”. De acuerdo con pesquisas realizadas se ha constatado que la UNIVERSIDAD X, no está en los más rankings internacionales que expresan la calidad y excelencia de las universidades como por ejemplo: THE-Times Higher Education World University Rankings e QS World University Rankings de 2018. Se ha verificado también, a través de los principales buscadores internacionales de producciones académicas, WEB OF SCIENCE y SCOPUS, que la institución otorgante presenta solamente 10 (diez) documentos lo que no es compatible con el nivel de excelencia requerido en la área del título concedido. En el área de Derecho, las bases WEB OF SCIENCE e SCOPUS no presentan ninguna producción académica de la institución. Así, por los datos cuantitativos y cualitativos observados, quedó demostrado que

la característica de la institución extranjera, en relación a actividades de investigación estables y duraderas, en área específica, está en desacuerdo con el Artículo 18, de la Resolución n° 3 del Consejo Nacional de Educación (CNE), de 22 de junio de 2016, que establece: “El expediente de reconocimiento se da a partir de la evaluación de mérito de las condiciones de organización académica del curso, y cuando es lo caso, del desempeño global de la institución que brinda el posgrado, especialmente en la actividad de investigación.

La Universidad Federal de Minas Gerais ubicada en el sudeste de Brasil es una institución conservadora y tradicional de la educación superior, y tiene como modus operandi no aprobar el reconocimiento/revalidación de los títulos obtenidos en los cursos de posgrado realizados en la modalidad intensiva, o sea con clases en los meses de enero y julio de cada año, a pesar de su dictamen no está claramente dicho que ésta es la razón principal. La universidad siempre reclama en su exposición que: 1. La Universidad X no está en los más rankings internacionales que expresan la calidad y excelencia de las universidades como por ejemplo: THE-Times Higher Education, World University Rankings y QS World University Rankings; 2. Las producciones académicas, en el WEB OF SCIENCE y SCOPUS de la institución otorgante no es compatible con el nivel de excelencia requerido en la área del título concedido; 3. La característica de la institución extranjera, en relación a actividades de investigación no son estables y duraderas.

Otra institución de educación superior brasileña, la Universidad Federal de Paraná ubicada en el sur de Brasil también rechazó la solicitud de reconocimiento/revalidación basado en la ausencia efectiva de residencia en el país de la oferta del curso de posgrado. La solicitante presentó todos los documentos necesarios, incluso contratos de locación en los periodos de enero y julio. El Programa de Posgrado nombró una comisión para evaluar la solicitud compuesta de tres profesores doctores del programa. En síntesis el dictamen dijo: “Y como no aparece en los documentos presentados, especialmente como prueba de residencia, la solicitante no residió en el país de origen durante el período correspondiente al doctorado, y sí en períodos aislados de enero y julio, por ello nuestro dictamen es rechazar el pedido de revalidación de la solicitante”.

Los dictámenes favorables al reconocimiento/revalidación nunca son pacíficos en las universidades, principalmente en la Universidades Federales. La Universidad Federal de Mato Grosso del Sur y la Universidad Federal de Rondonia, ubicadas en las regiones

centro-oeste y norte de Brasil tiene casos de aprobación de estos tipos de solicitud, pero exclusivamente para sus docentes, o sea, es una decisión que en el derecho es titulada “interna corporis”. Los dictámenes son por la aprobación, pero normalmente solo para efectos financieros, o sea, el solicitante no tiene aprobado su pedido para todos los efectos legales, la validez de su título es específico para la universidad que aprobó la solicitud.

### **6.3.2 Análisis de Fallos Judiciales**

El sistema jurídico de un país normalmente es complejo, principalmente en los países miembros del Mercosur debido a cantidad de posibilidad de recursos que una persona puede utilizar. En Brasil la materia de revalidación/reconocimiento está en la órbita federal, es interesante ver la *vía crucis* que una persona que tenga un título de doctor o maestría y desea legalizalo. Para apelar al Poder Judicial necesita que su solicitud tenga sido negada en el área administrativa de una universidad.

El Poder Judicial Federal brasileño está constituido de 4 instancias: Juzgado Federal, Tribunal Regional Federal, Tribunal Superior de Justicia y Corte Suprema de Justicia. Los tribunales brasileños no tienen una sentencia firme sobre el tema de reconocimiento/revalidación de los títulos obtenidos en el Mercosur. Veamos algunas manifestaciones del Poder Judicial:

La Corte Suprema de Justicia de Brasil a través del fallo labrado por el Ministro Celso de Mello se manifestó favorablemente al reconocimiento, pero para el ejercicio de la docencia e investigación:

“Por lo tanto, teniendo en cuenta que los Tratados Internacionales se incorporaron al sistema legal brasileño tienen una relación de paridad normativa con las leyes ordinarias, con respecto a validez, efectividad y autoridad, siendo el principio básico de la hermenéutica que, cuando una ley hace referencia a disposiciones de otra norma de la misma jerarquía, estas se incluyen en la comprensión de eso, convirtiéndose en una parte integral de su concepto (art. 2º de la Ley de Introducción al Código Civil – STJ – RT 720/289), es evidente que el art. 48, § 3º, de la Ley de Directrices y Bases, como ley ordinaria que requiere el reconocimiento de cualquier diploma extranjero para otorgarle validez en Brasil, está modificado por la regla posterior – el Acuerdo Internacional. Por lo tanto, se ha

entendido que los diplomas obtenidos en los países del Mercosur tienen validez automática en Brasil, si están destinados a la enseñanza académica o con fines de investigación”.

El Tribunal Superior de Justicia de Brasil ha expresado positivamente con respecto a la validez automática en Brasil de doctorados y maestrías obtenidos en el Mercosur, pero con fines de docencia e investigación, declarando literalmente:

“1 En el caso de la revalidación como registro solo con fines docentes, el Acuerdo Internacional debe cumplirse en vista del depósito de su ratificación expresado por los países participantes. 2 En este sentido, el registro de un diploma exclusivamente con fines docentes, el Tratado de Asunción sigue siendo aplicable. (Fallo en Resp n° 1.126.731 – PR (2009/0042475-3), Relator Ministro Herman Benjamín, Recte. Universidad Federal de Paraná, UFPR, Recdo. Vilson José Masutti, publ. DJE 31/08/2009)”.

El Tribunal Regional Federal de la 4ª Región había estado adoptando la misma línea de juicio en reiterados casos presentados ante este tribunal por la Universidad Federal de Paraná – UFPR, aunque posible, el reconocimiento/revalidación era innecesario. Conforme el fallo:

Educación. Curso de Doctorado en Universidad Extranjera. Validez del Diploma. Registro Apenas para Fines de Docencia. Oportunidad de la Apelación. Se puede reconocer la oportunidad de la apelación, en razón que el expediente del caso fue cambiado en dos ocasiones de la oficina del juzgado, de lo contrario, el trabajo del apelante podría verse afectado. En el caso de reconocimiento/revalidación como registro solo para fines docentes, debe cumplirse el Acuerdo Internacional, en razón del depósito de su ratificación expresado por los países participantes (TRF4ª R., AC n° 2007.70.00.018550-1, Rel. Des. Fed. Edgard Antonio Lippmann Junior, Fecha del Fallo 23-4-2008).

Lo mismo Tribunal Regional Federal de la 4ª Región tiene fallo en contra del reconocimiento/revalidación. La Sala 4 del tribunal intervino en un recurso interpuesto en forma de *agravo de instrumento*. El agravante solicitaba el registro inmediato de su título de doctorado obtenido en una universidad argentina, sin realizar los trámites de reconocimiento, ante la Universidad Federal de Río Grande del Sur (UFRGS), hecho que había sido negado por esa entidad. En defensa de sus argumentos alude al Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios - AATGU para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur.

El Relator en su despacho inicial, considera que el no reconocimiento del título por la UFRGS fue justificado. Señala que el Decreto Legislativo N° 800/2003, además de establecer el derecho a la aceptación automática de títulos obtenidos en instituciones de países partes del Mercosur, requiere que tales títulos estén debidamente convalidados por la legislación del país de origen.

Continúa, agregando que según el Decreto Argentino N° 499/95, que regula la materia, el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes a carreras de grado comprendidas en el artículo 43 de la Ley N° 24.251, o de posgrado, deberán contar con la previa acreditación de la Comisión de Evaluación y Acreditación Universitaria – CONEAU. Dicha acreditación tiene validez por tres años, a cuyo término se debe petitionar una nueva acreditación. En este caso, habiendo pasado tres años de la acreditación, la Universidad pidió una nueva, la que fue negada por la CONEAU. En conclusión, el Tribunal decidió rechazar el recurso interpuesto.

## 7 RECOMENDACIONES

- Si las Universidades del Mercosur que brindan carreras de posgrado para los brasileños desean dar un salto de calidad definitivo y hacer la diferencia, se debe dotar de recursos para incrementar la dedicación de los docentes, tendiendo a que los posgrados tengan una cantidad considerable de profesores con por lo menos jornada completa;
- Los países del Mercosur deben tener la comprensión que posgrados de calidad también funcionan como instrumentos estratégicos de desarrollo, por ello con considerable cantidad de docentes en jornada completa o dedicación exclusiva, las Universidades pueden tener líneas de investigación continuas, consecuentemente es factible publicar artículos en revistas científicas con referato;
- Los posgrados en funcionamiento en el MERCOSUR deben tener vacantes apropiados para el desarrollo de una enseñanza con calidad, no se puede tener en una cohorte de doctorado con 30 o 40 alumnos;
- La internacionalización de las Universidades a través de sus carreras de posgrado representa la inserción en un mercado competitivo que es la Educación Superior, pero los posgrados brindados en el MERCOSUR deberían estudiar y saber la dinámica de los posgrados de los países miembros;
- Las Universidades deben conocer los procedimientos de Reconocimiento/Revalidación de un título de Maestría o Doctorado exigido en Brasil, principalmente la Plataforma Carolina Bori,
- Las Universidades que brindan cursos de posgrado a los brasileños deberían poner en el sitio web de sus cursos de Maestría y Doctorado los siguientes documentos: currículo vitae sintético del claustro docente, líneas de investigación de sus posgrados, legislación de la CONEAU sobre número máximo de dirección de tesis, publicaciones científicas de las universidades, convenio marco y de cooperación científica con Institución de Educación Superior – regional, nacional e internacional;
- Las Universidades deben contribuir para la implementación y la consolidación de programas de posgrado, investigación y de redes temáticas en el bloque.



## 8 CONCLUSIONES

No se debe olvidar que la Educación Superior es política de Estado, instrumento de ciudadanía y de soberanía nacional, por ello la inserción de Latinoamérica y en especial de los países miembros del MERCOSUR en la sociedad del conocimiento sólo puede ser viabilizada a través de la Educación Superior.

Es indudable que hay profundas asimetrías en las carreras de posgrado brindadas en los países del MERCOSUR, en razón de las disparidades cualitativas y cuantitativas de los sistemas de evaluación y acreditación, por ello los miembros del Mercado Común del Cono Sur deben buscar e intentar una armonización de un Sistema Mercosur de Posgrado.

Debe ser política pública de Estado el fortalecimiento y creación armónica de sistemas de evaluación y acreditación como instrumentos estratégicos para garantizar la calidad de la Educación Superior.

El Estado a través de su poder discrecional tiene obligación por ley de planificar la educación superior sea estatal o privado, independientemente del régimen político donde esté inserta, sea democrático, autocrático, socialista o comunista (Pinheiro, 2019).

La sociedad globalizada exige una educación superior de calidad, por ello las Universidades del bloque deben incentivar continuamente la capacitación permanente de sus docentes, y éstos deben entender que los estudiantes actuales son altamente demandantes, por ello las Instituciones de Educación Superior deben adaptarse a inquietudes y responder conscientemente esas demandas.

Las Universidades deben buscar una capacitación de recursos humanos que permita competir con ventajas de bloque en un mundo que es cada vez más integrado y globalizado, pero no siempre más solidario.

Según el Informe 2016 del Centro Interuniversitario de Desarrollo - CINDA, en los países del MERCOSUR la Educación Superior no es prioridad en todo el bloque, por ello las universidades deben maximizar sus recursos financieros, sin duda siempre escasos, y su accionar debe ser planificado.

Las Instituciones de Educación Superior del MERCOSUR deben tener una cooperación interuniversitaria que brinde un espacio para optimizar recursos humanos y materiales, que subsane debilidades y acumule beneficios, y socialice experiencias, particularmente en formación de recursos humanos e investigación.

La movilidad de docentes y alumnos de una Universidad es importante para el desarrollo de investigaciones conjuntas e impulsan acciones conjuntas en determinados temas, por esa razón las Universidades deben apoyar a programas de movilidad buscando financiamiento a través de los organismos públicos y privados.

Las Universidades deben garantizar la formación continuada a lo largo de toda la vida profesional de sus alumnos, que no deben ser más “ex”, ampliando su abanico de atendimento, redimensionando el sentido de sus estudios universitarios a partir de nuevas demandas de desarrollo y de programas y proyectos de integración regional.

El MERCOSUR debería contribuir al crecimiento económico y la competitividad nacional a través de la formación de personas, la acumulación del capital humano de la sociedad y la generación, difusión y aplicación del conocimiento, y las Universidades son el sendero del conocimiento, debiendo contribuir para la implementación y la consolidación de programas de posgrado, investigación y de redes temáticas en el bloque,

Uno no puede olvidarse que el MERCOSUR es indudablemente liderado por Argentina y Brasil, consecuentemente, aumentan las responsabilidades de las dos locomotoras, en mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y consecuentemente de la Educación Superior, y no se puede olvidar que Educación no es problema, es solución. Las desigualdades de un país deben ser enfrentadas con políticas públicas de Estado y no de gobierno de turno.

Los gobiernos de los países del MERCOSUR deben tratar la Educación Superior como una política regional amplia y de Estado, apoyando efectivamente las acciones de cooperación, financiación y de pertenencia.

## 9 REFERENCIAS

- Alterisio, Giannina (2019). El sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior en Argentina: Tensiones en el proceso de acreditación. En *Debates en la Educación Superior: Sistemas de evaluaciones*. Buenos Aires: ANCBA.
- Arendt, H. (1989). *As origens do totalitarismo*. Trad. Roberto Raposo. São Paulo: Cia. das Letras.
- ARGENTINA. Ministerio de Educación. *Anuario 2013*. Estadísticas Universitarias Argentinas.
- Arizmendi Posada, O. (2012). *Reflexiones sobre una posible Confederación de Naciones Andinas*. Gráficas Cruz. Bogotá, Colombia.
- Barreyro, G., Lagoria S. y Hizume G. (2016). *Las agencias nacionales de acreditación del Sistema ARCU-SUR: consideraciones iniciales*. Revista Española de Educación Comparada, 28, 203-225
- Benevides, M. V. (2017). *Educação em direitos humanos: de que se trata*. Disponible em: <http://www.hottopos.com/convenit6/victotia.htm>. Acceso en: 22 ago. 2017.
- Boado, M. (2010). La deserción universitaria en UDELAR: algunas tendencias y reflexiones. In: Fernández, Tabaré (coord.). *La desafiliación en la educación media y superior en Uruguay. Conceptos, estudios y políticas*. Montevideo: Editorial UDELAR.
- BRASIL. Ley nº 9.394 (1996). Sancionado el 20/12/1996. *Establece las Directrices y Bases de la Educación Nacional*. Recuperado el 2 de octubre de 2017 de [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/L9394.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L9394.htm)
- BRASIL (2014). Lei Nº 13.005 de 25 de junho de 2014. Aprova o Plano nacional de Educação. Recuperado en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2011-2014/2014/lei/113005.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/lei/113005.htm)
- BRASIL (2015). Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira. Plano Nacional de Educação PNE 2014-2024: Linha de Base. Brasília, DF: Inep.
- Cannellotto, A. (2015) ¿Qué significa calidad educativa? En *La Educación en Debate* (Selección de Diego Rosemberg), Políticas Educativas, n. 1, Buenos Aires, UNIPE Editorial Universitaria, pp. 165-170.
- Checchia, B. (2015). Reflexiones sobre la evaluación de la calidad y la acreditación en el ámbito de las instituciones de educación superior. En *Conceptos. Dossier especial: Educación* (Año 90, Nº 495, Diciembre 2015), Buenos Aires, Editorial UMSA
- Chiroleau, A., Suasnábar C., Rovelli, L. (2012). *Política Universitaria en la Argentina: revisando viejos legados en busca de nuevos horizontes*. Los Polvorines: Instituto

de Estudios y Capacitación de la Federación Nacional de Docentes Universitarios, Universidad Nacional de General Sarmiento.

CINDA (2011). *Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2011*. Santiago de Chile: CINDA

CINDA (2016). *Educación Superior en Iberoamérica Informe 2016*. Informe Nacional: Brasil, Marzo

CINDA (2012). *Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica. Educación Superior. Informe 2012*. Santiago de Chile: CINDA

CINDA (2016a). *Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2016*. Santiago de Chile: CINDA

CINDA (2016b). *Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2016. Informe Nacional: Uruguay*. Santiago de Chile: CINDA

CINDA (2016c). *Educación Superior en Iberoamérica Informe 2016. Informe Nacional: Brasil*, Santiago de Chile: CINDA

CINDA. (2016d). *Educación Superior en Iberoamérica Informe Paraguay 2016. Informe Nacional: Paraguay*, Santiago de Chile: CINDA

CINDA. (2016). *Educación superior en Iberoamérica Informe 2016*. Santiago de Chile: CINDA Centro Interuniversitario de Desarrollo; Universia.

CINDA. *Educación superior en Iberoamérica, Informe Argentina 2016*. Informe Nacional: Argentina, Marzo, 2016.

Claude, R. P. (2005). Derecho a la educación y educación para los derechos humanos. *Sur - Revista Internacional de Derechos Humanos*, 2, 39-65.

CONEAU (2018). Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. *Posgrados acreditados de la república Argentina*. Edición 2018. Buenos Aires: CONEAU.

CONEAU (1997). *Lineamientos para la evaluación institucional*. Recuperado el 9 de octubre de 2017. Disponible en: [http://www.coneau.gov.ar/archivos/publicaciones/estudios/20anios\\_CONEAU.pdf](http://www.coneau.gov.ar/archivos/publicaciones/estudios/20anios_CONEAU.pdf)

CONEAU (2012). *La CONEAU y el sistema universitario argentino. Memoria 1996-2011*. Buenos Aires, CONEAU. Disponible en: [http://www.coneau.gov.ar/archivos/publicaciones/documentos/La\\_CONEAU\\_y\\_el\\_sistema\\_universitario\\_argentino.pdf](http://www.coneau.gov.ar/archivos/publicaciones/documentos/La_CONEAU_y_el_sistema_universitario_argentino.pdf)

- CONEAU (2015). *Calidad en la Educación Superior. 20 años*. Buenos Aires, CONEAU. Disponible en: [http://www.coneau.gov.ar/archivos/publicaciones/estudios/20anos\\_CONEAU.pdf](http://www.coneau.gov.ar/archivos/publicaciones/estudios/20anos_CONEAU.pdf)
- Dávila, M y Guaglianone, A. (2013). *La investigación en las universidades y su evaluación. Un estudio comparado entre Argentina, Brasil y Uruguay*. Revista Debate Universitario, vol. 2, n. 3, noviembre de 2013 pp. 21-52. Buenos Aires: CAEE-UAI. Disponible en: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/debate-universitario/article/view/2943/pdf>
- Dávila, M. y otros (2014). *La regulación de la Educación Superior Privada en Uruguay: análisis y discusión del Decreto 104/14*. Debate Universitario, noviembre de 2014 pp. 67-107. Buenos Aires: CAEE-UAI. Disponible en: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/debate-universitario/article/view/5349>
- De Mello e Souza (2003). Financiamiento en la educación en América Latina: enseñanzas de la experiencia. En: *Equidad y financiamiento de la educación en América Latina*. Buenos Aires, Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, IPE-Unesco.
- Desimoni, L. M. (2015). La necesidad irrestricta del respeto a los DD.HH. como referente ético, universal y permanente. *Revista De Jure de Ministério Público do Estado de Minas Gerais*, 24, 25-35, jan-jun., 2015.
- Di Lorenzo, D. (2013). *Factores Asociados a la movilidad estudiantil en la Argentina: el caso de los alumnos internacionales de la UNCPBA*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil. Recuperada de: [https://www.academia.edu/11018702/\\_factores\\_asociados\\_a\\_la\\_movilidad\\_estudiantil\\_en\\_la\\_Argentina\\_el\\_caso\\_de\\_los\\_alumnos\\_internacionales\\_de\\_la\\_UNCPBA](https://www.academia.edu/11018702/_factores_asociados_a_la_movilidad_estudiantil_en_la_Argentina_el_caso_de_los_alumnos_internacionales_de_la_UNCPBA)
- Doneschi, A., Novas, V., y Velázquez, C. (2014). Impuesto al graduado en Uruguay: reformulación del Fondo de Solidaridad. *Páginas de Educación*, 7(1), 88-90. Disponible en: [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1688-74682014000100004&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-74682014000100004&lng=es&tlng=es). Acceso en: 22 ago. 2017.
- Farmer, P.(2003). *Pathologies of power*. Berkeley. University of California Press.
- Fernández García, C. M. (2006). La educación comparada y sus potencialidades para afrontar el estudio del espacio europeo de la educación superior. *Revista Española de Educación Comparada*, 12, 389-405, 2006.
- Fernández Lamarra, N. (2007a). *Educación superior y calidad en América Latina y Argentina: los procesos de evaluación y acreditación*. Caseros: Universidad Nacional Tres de Febrero.
- Fernández Lamarra, N. (2007b). Los sistemas de evaluación y acreditación de la calidad y el desarrollo universitario. Una visión latinoamericana comparada. *En los procesos*

*de acreditación en el desarrollo de las Universidades*. Santiago de Chile: CINDA, IESALC/UNESCO y Universidad de los Andes de Colombia

Ferrer, A. (1996). El MERCOSUR en un mundo global. En *La dimensión cultural del MERCOSUR* (Hebe Clementi Comp.). Buenos Aires, Oficina de Publicaciones del C.B.C.

Fliguer, J. L. (2013). *Las universidades del CRUP frente a la reforma de la normativa de la acreditación de posgrados*. 1a ed. Buenos Aires: CRUP.

Fliguer, J. L. (2016). La evolución de las carreras de posgrado en Argentina. En *Enseño Superior: estudios e pareceres*, Belém (Brasil), Editora UFPA.

García de Fanelli, A. M. (2001). *Colegios Universitarios: ¿una alternativa viable?* Buenos Aires: Escenarios Alternativos Año 5 N° 12. Disponible en: [www.cedes.org/publicaciones/documentos/EdSup/2001/5091.pdf](http://www.cedes.org/publicaciones/documentos/EdSup/2001/5091.pdf)

García de Fanelli, A. (2018). *Panorama de la educación superior en Iberoamérica*. Red INDICES

Gran Diccionario Everest de la Lengua Española (1995), León, España, Editorial Everest

Krüger, K. (2006). El concepto de la 'Sociedad del Conocimiento'. *Biblio 3W, Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales, Universidad de Barcelona*, Vol. XI, nº 683, 25 de septiembre de 2006. <<http://www.ub.es/geocrit/b3w-683.htm>>. [ISSN 1138-9796].

Lamattina, O.E. (2015). *La universidad desde una perspectiva financiera*, Mendoza, Universidad de Aconcagua.

Landoni, P. (2010). *El debate sobre la creación de una Agencia de Acreditación en Uruguay: influencias externas y tensiones internas*. Revista Argentina de Educación Universitaria RAES 2(2). Disponible en: [http://www.revistaraes.net/revistas/raes2\\_art5.pdf](http://www.revistaraes.net/revistas/raes2_art5.pdf)

Landoni, P. y Martínez, F.(2011). *Postgrado e investigación en el Uruguay: articulaciones y desincentivos*. Montevideo: ANII, UCUDAL.

Márquez, A. D. y Marquina, M. (1997), *Evaluación, acreditación, reconocimiento de títulos, habilitación*. Recuperado el 16 de octubre de 2017 de [www.coneau.edu.ar/archivos/1328.pdf](http://www.coneau.edu.ar/archivos/1328.pdf)

Marquina, M. (2016). *Yo me evalúo, tú me evalúas?: estado, profesión académica y mercado en la acreditación en la Argentina*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Eudeba.

- Martinic, S. (2015). El tiempo y el aprendizaje escolar. La experiencia de la extensión de la jornada escolar en Chile. *En Revista Brasileira de Educação* (vol. 20, N° 61, abr-jun. 2015). Acceso el 9 de octubre de 2017
- Ministerio de Educación (2011). *Resolución 160/2011. Procesos de acreditación de carreras de posgrados. Estándares y criterios*. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=192733>
- Montesquieu (2000). *O espírito das leis*. São Paulo: Martins Fontes.
- Moscato, C. B. (2013). Jerarquización de los tratados internacionales de derechos humanos. Su efectiva aplicación por la Corte Suprema Argentina. In: *Ejecución penal comparada y derechos humanos* (pp. 29-48). Belém: Editorial Universidad Federal de Pará.
- Neave, G. (2001). *Educación superior: historia y política. Estudios comparativos sobre la universidad contemporánea*, Barcelona, Gedisa.
- Noah, H. J. (1990) Usos y abusos de la educación comparada. En P.G ALTBACH y G.P KELLY (Comp.). *Nuevos Enfoques en Educación Comparada* (pp. 177-190). Madrid, Mondadori.
- Parra-Sandoval, M. C. (2015). Venezuela: las políticas de educación superior en el proceso revolucionario. In: *Propuesta Educativa, Revista Flacso Argentina* 43 (1), 88-98, 2015.
- Passarini, J., Juri P., Borlido C. y Nogueira E. (2015). *Los procesos de acreditación de carreras en el Mercosur: ¿la carrera de veterinaria de Uruguay acreditaría con los niveles de exigencia de las agencias de Argentina y Brasil?* *Revista Española de Educación Comparada*, 25, 79-100
- Pinheiro, J.A.M. (2005). *Protección del consumidor en Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Editorial Jamp.
- Pinheiro, J.A.M. (2017) *La CAPES y el reconocimiento de título de posgrado en Brasil*. *Revista Científica de UCES*. Vol. 21, N° 1, ISSN 2591 5266
- Pinheiro, J.A., Alterisio, G.P., Brito, M.M.B., Dos Santos, J., Almeida, F.M.H. (2019). *Debates en Educación Superior: sistemas de evaluaciones*. Buenos Aires: Editorial ANCBA.
- Rossini, A. (2006). Implicancias teórico-prácticas y éticas respecto de la variable tiempo en las psicoterapias. In: *Repensar las psicoterapias* (pp. 161-170). Buenos Aires: Ricardo Vergara Ediciones.
- Salerno, M. U. (1998). *Derecho civil profundizado*. Buenos Aires: Ciudad Argentina.
- Seijo, C. y Pacheco, R. (2014). Integración latinoamericana: una contribución en el desarrollo económico de la región. En *Revista de Estudios Interdisciplinarios en*

*Ciencias Sociales, Tecnología e Innovación* (Año I, N° I, Julio-Diciembre 2014), p.22-43

SITEAL Diálogos. Conversación con Pedro Henríquez Guajardo. *La educación superior en América Latina ante una demanda sin precedentes*, Noviembre, 2015. Recuperado el 15 de noviembre de 2017 de [https://www.siteal\\_dialogo\\_pedro\\_henriquez\\_guajardo\\_pdf](https://www.siteal_dialogo_pedro_henriquez_guajardo_pdf)

Suasnábar, C. (2012) El marco normativo de las universidades y el debate sobre la autonomía: una lectura desde la producción académica. In: *Política universitaria en la Argentina: revisando viejos legados en busca de nuevos horizontes* (pp. 33-47). Los Polverines: Universidad Nacional de General Sarmiento; Buenos Aires: IEC – CONADU.

UMSA (2017). Universidad del Museo Social Argentino. *Informe de posgrado*. Disponible en: <http://www.umsa.edu.ar/posgrados> Acceso en: 22 ago.2017.

URUGUAY. *Ministerio de Educación y Cultura* (2007). URUE Dirección de Educación. Educación y MERCOSUR, Nro. 8. Montevideo: MEC, 2007- ISSN: 0797 – 650X

URUGUAY. Ministerio de Educación (2009). *Preguntas frecuentes sobre el MEXA*. Disponible en <https://educacion.mec.gub.uy/MEXA/PREGUNTAS%20FRECUENTES%20SOBRE%20EL%20MEXA.pdf>

Vroeijenstijn, A. I. (1995). *Improvement and Accountability: Navigating between Scylla and Caribdis*. London: Jessica Kingsley

Wikipedia. Lista de presidentes de Brasil. Recuperado el 2 de octubre de 2017 de [https://pt.wikipedia.org/wiki/Lista\\_de\\_presidentes\\_do\\_Brasil](https://pt.wikipedia.org/wiki/Lista_de_presidentes_do_Brasil)



## 10. GLOSARIO DE SIGLAS

ANDIFES	Asociación Nacional de Dirigentes de la Instituciones Federales de Educación Superior
ANEAES	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
ANII	Agencia Nacional de Investigación e Innovación
ANPAE	Asociación Nacional de Política y Administración de la Educación
ARCU-SUR	Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CAP	Comisión de Acreditación de Posgrados
CAPES	Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior
CFE	Consejo Federal de Educación
CEFET's	Centros Federales de Educación Tecnológica
CIN	Centro Interuniversitario Nacional
CINDA	Centro Interuniversitario de Desarrollo
CNE	Consejo Nacional de Educación
CNPq	Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
CNU	Consejo Nacional de Universidades
CONEAU	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
CONES	Consejo Nacional de Educación Superior
DAU	Departamento de Asuntos Universitarios
DOU	Diario Oficial de la Unión
Dr. Ing.	Doctor en Ciencias de la Ingeniería
Dr.iur.	Doctor en Derecho
Dr.med.	Doctor en Medicina
Dr.rer.nat.	Doctor en Ciencias de la Naturaleza
Dr.rer.pol.	Doctor en Ciencias Políticas
Ed. D.	Doctor en Educación
ENEM	Examen Nacional de Educación Media
INEP	Instituto Nacional Anísio Teixeira
FAPEYU	Fundación Argentina para la Evaluación y Acreditación Universitaria

FIES	Fondo de Financiamiento al Estudiante de la Educación Superior
FOMECA	Fondo para el Mejoramiento de la Calidad
IES	Institución de Educación Superior
IESALC	Instituto Internacional para la Educación Superior de la América Latina y Caribe
IF's	Institutos Federales
LDB	Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional
LES	Ley de Educación Superior
M.D.	Doctor en Medicina)
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
MERCOSUR	Mercado Común del Cono Sur
MEXA	Mecanismo Experimental de Acreditación
MPPEUCT	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OPSU	Oficina de Planificación del Sector Universitario
PAA	Prueba de Aptitud Académica
Ph.D.	Doctor en Filosofía
PNEV	Prueba Nacional de Exploración Vocacional
PROMISAES	Proyecto Milton Santos de Acceso a la Educación Superior
PROUNI	Programa Universidad para Todos
REUNI	Programa de Apoyo a Planes de Reestructuración y Expansión de las Universidades Federales
SEM	Sector Educativo del MERCOSUR
SESu	SESu – Secretaría de Educación Superior
SIN	Sistema Nacional de Investigadores
UDELAR	Universidad de la República
UK	Universidad Kennedy
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para Educación, Ciencia y Cultura
UNESP	Universidad Estatal de San Pablo
UNICAMP	Universidad Estatal de Campinas

UNIFESP	Universidad Federal de Amazonas y la Universidad Federal de San Pablo
UNTREF	Universidad Nacional Tres de Febrero
USP	Universidad de San Pablo
UTEC	Universidad Tecnológica